

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5388**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5402 DEL MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2009



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5378, 5379 y 5380 .....	3
2. POLÍTICA ACADÉMICA. Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública.....	4
3. RECTORÍA. Ampliación de plazo para cumplir con acuerdo relacionado con un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico de la UCR.....	27
4. RECTORÍA. Ampliación de plazo para cumplir con acuerdo sobre las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil.....	30
5. AGENDA. Ampliación y Modificación.....	33
6. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 7-2009 de vínculo externo .....	33
7. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso interpuesto por el señor Jorge Amador Astúa en contra de la Comisión de Régimen Académico .....	61
8. AGENDA. Modificación y ampliación.....	77
9a. GASTOS DE VIAJE. Cambio en la distribución de los viáticos aprobados a dos profesores de la Facultad de Farmacia.....	77
9b. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	79
10. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Reajuste salarial de medio período 2009 y enero 2010.....	91

Acta de la sesión **N.º 5388, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintitrés de setiembre de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. María Pérez Yglesias, Rectora *a.í.*; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Ing. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil, Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González Ballar, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y M.L Ivonne Robles.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones N.º 5378 ordinaria del martes 25 de agosto de 2009, N.º 5379, Solemne, del miércoles 26 de agosto de 2009, y N.º 5380 extraordinaria del jueves 27 de agosto de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5387.
3. Recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Amador Astúa en contra de lo actuado por la Comisión de Régimen Académico ante el recurso de revocatoria planteado.
4. Queja del señor Rigoberto Blanco Sáenz y solicitud de investigación sobre la actuación de la Oficina de Contraloría Universitaria (Pase CAJ-P-09-011, del 22 de junio de 2009).
5. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y nulidad concomitante interpuesto por el Dr. Rigoberto Blanco Sáenz contra lo resuelto por la Vicerrectoría de Investigación en el oficio VI-6667-2008. Pase CAJ-P-08-012, del 27 de noviembre de 2008 (conflicto de competencias).
6. Recurso de revocatoria (sic) con apelación subsidiaria y nulidad concomitante interpuesto por el Dr. Rigoberto Blanco Sáenz, contra lo resuelto por la Vicerrectoría de Investigación en oficio VI-6682-2008 (Pase CAJ-P-08-012 del 27 de noviembre de 2008).
7. Modificación presupuestaria N.º 08-2009.
8. Modificación presupuestaria N.º 11-2009.
9. Vincular el quehacer del Coro Universitario, de conformidad con la política 5.7 de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2006 (documento adjunto CPA-DIC-09-10).
10. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero

## ARTÍCULO 1

**La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5378, del 25 de agosto de 2009; 5379, solemne, del 26 de agosto de 2009, y 5380, extraordinaria, del 27 de agosto de 2009, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5378.**

El Ing. Agr. Claudio Gamboa señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstienen: M.Sc. Mariana Chaves y Dr. Rafael González, por no haber estado presentes en la sesión.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5379.**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se abstiene: Dr. Rafael González por no haber estado presente en la sesión.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5380.**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se abstiene: Dr. Rafael González por no haber estado presente en la sesión.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dra. María Pérez, Sr. Carlos Campos, Sr. Paolo Nigro.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5378 y 5379 y 5380, con modificaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

**La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-09-07, en torno a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a los compañeros y a la compañera de la Comisión de Política Académica y a los compañeros del CICAP por todos sus aportes; igualmente, a la Oficina de Planificación Universitaria, Oficina Jurídica, Oficina de Contraloría Universitaria y a la analista Rose Mary Fonseca, por toda la sistematización que hizo de este caso.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

1. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 348, celebrada el 14 de agosto de 2006, acordó elevar a Rectoría propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) (VI-5096-2006).
2. La Rectoría, a petición de la Vicerrectoría de Investigación, eleva la propuesta al Consejo Universitario (R-5636-2006, del 6 de setiembre de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Política Académica para su análisis y resolución (CPA-P-06-008, del 12 de setiembre de 2006).
4. La Comisión de Política Académica conversó con el Dr. Justo Aguilar Font, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y la Decana Dra. Doris Sosa Jara, con el fin de conocer aspectos puntuales del caso (CPA-CU-06-35 y CPA-CU-06-36, del 3 de octubre de 2006).
5. La Comisión de Política Académica, en sesión del día 23 de agosto de 2007, recibió al Director del CICAP, M.Sc. Olman Villarreal, con el objetivo de definir algunos aspectos para el seguimiento de la propuesta (CPA-CU-07-39, del 23 de julio de 2007).
6. En reunión del 3 de setiembre de 2007 con el Director del CICAP, M.Sc. Olman Villarreal, se le solicita información, la cual se recibe mediante oficio CICAP-1534-2008 del 24 de noviembre de 2008; la segunda

versión del Documento de justificación para la creación del CICAP. Asimismo, según oficio CICAP-459-2008, del 12 de mayo de 2009, se obtiene información actualizada relacionada con la creación del Centro.

## ANÁLISIS

### 1. Origen de la Propuesta

El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 348, celebrada el 14 de agosto de 2006, acordó elevar al Consejo Universitario, por intermedio la Rectoría, la propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) (VI-5096-2006).

### 2. Normativa relacionada con la creación de un centro y políticas institucionales referentes a la investigación

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 124, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 124.** *La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.*

*Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.*

*Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación*

Asimismo, el Estatuto Orgánico determina que la creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario:

**ARTÍCULO 129.-** *La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

Por otra parte, el Reglamento general de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 1, estipula que les corresponde a los centros de investigación:

- a) *Promover la investigación científica.*
- b) *Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas afines tanto en grado como en posgrado y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones, coordinando con las unidades académicas en lo que corresponda.*
- c) *Participar en programas de acción social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.*
- d) *Mantener la prioridad de las investigaciones sobre los programas de servicio remunerado al sector externo.*
- e) *Priorizar el uso de los ingresos económicos por servicios remunerados hacia la inversión y fortalecimiento de los programas de investigación del centro, instituto y estación experimental.*

Asimismo, en las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2010-2014, en relación con la investigación, se establecen las siguientes políticas:

- *1.1.6. Fomentará tanto la investigación básica y aplicada, y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la población, especialmente aquella más vulnerable de la sociedad costarricense.*
- *2.2.6. Fortalecerá la investigación y la acción social en aquellas unidades académicas y unidades administrativas, en las cuales hay poco desarrollo.*
- *2.2.7. Apoyará el uso de nuevas tecnologías, para optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje y fortalecer la investigación y la acción social, así como para agilizar los procesos de admisión, permanencia y graduación.*

- 2.3.2. *Impulsará la articulación de actividades de docencia, investigación y acción social, para el desarrollo de las instancias que posee en el territorio nacional.*

### **11:21 Justificación de la propuesta <sup>1</sup>**

#### **3.1 Antecedentes históricos**

El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) fue creado en 1976 según el reglamento del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), aprobado en la sesión N.º 2386 del Consejo Universitario y publicado en *La Gaceta Universitaria*, año 1, N.º 7, del 15 de julio de 1977, en el cual CICAP es un órgano adscrito al IICE, de acuerdo con los artículos 6, 7 y 8.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y tres minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro \*\*\*\*

#### Artículo 6:

*Además de los centros que oportunamente se crearán para el mejor desarrollo de sus actividades, el Instituto contará con el CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CICAP), cuyo propósito fundamental será establecer en forma sistemática la investigación y el estudio de los problemas nacionales en materia de Administración Pública, nacional, regional y municipal creando, para ello, los incentivos necesarios para elevar los conocimientos y técnicas modernas en ese campo en íntima relación con la Escuela de Administración Pública de la Universidad.*

#### Artículo 7:

*El CICAP estará dirigido por un Consejo Técnico integrado por el Decano de la Facultad, quien lo presidirá, por los Directores de la Escuela de Administración Pública y del INCE y por su Jefe, a quien le corresponde dirigir la ejecución de las actividades de Investigación y Docencia de acuerdo a programas aprobados por el Consejo Técnico y el Consejo Asesor del INCE. Corresponderá al Consejo Técnico enviar para su aprobación por el Consejo Asesor, las normas reglamentarias del CICAP y sus modificaciones.*

#### Artículo 8:

*El Jefe del CICAP será nombrado por un período de dos años por el Consejo Asesor, que le escogerá de una terna elaborada por el Consejo Técnico. El Jefe del CICAP no debe estar presente durante la integración de la terna.*

La idea de la creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) se originó en un seminario, efectuado en 1975, con el fin de evaluar la situación de la Escuela de Administración Pública, orientado por el Lic. Johnny Meoño Segura, Director en ese momento, y el Lic. Ismael Antonio Vargas, quien fue el autor final de los acuerdos del seminario.

El documento resultante de este seminario señaló la necesidad de crear un órgano en la Escuela que formalizara la capacitación y le diera el auge indispensable a la investigación aplicada al sector público costarricense.

El Centro se inició en los primeros meses del año 1976, donde un grupo de estudiantes y profesores, bajo la dirección del Lic. Armando Arauz Aguilar, se dedicó a programar las actividades necesarias para la ejecución del convenio interinstitucional, que se firmó con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el propósito de impartir doce cursos y tres investigaciones sobre el Régimen Municipal costarricense.

Entre estos, el estudio realizado por el Dr. Justo Aguilar Fong, sobre las finanzas municipales, así como una investigación sobre la división política administrativa de Costa Rica, en coordinación con el Instituto Geográfico Nacional. Posteriormente, se elaboró otra investigación sobre la visión sociológica, política, administrativa y jurídica del Régimen Municipal.

<sup>1</sup> La información citada se extrae del documento enviado por el Director del CICAP

Paralelamente, el CICAP desarrolló un curso sobre Profesionalización Administrativa para funcionarios del área de Auditoría Municipal de la Contraloría General de la República.

En el mismo proceso, se iniciaron gestiones para capacitar funcionarios del Sistema Aduanero Nacional y del Instituto Nacional de Seguros. De igual forma, se capacitó un grupo importante de funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social y se impartió un curso para trabajadores del Ministerio de Salud y de la Dirección General de Asignaciones Familiares, gracias a un convenio con la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Este y otros cursos motivaron a los participantes a continuar con estudios formales en este campo. La historia registra que quienes perseveran como estudiantes universitarios regulares, terminaron su carrera con excelentes resultados, y hoy, muchos de ellos ocupan cargos de alto nivel.

Dada la trayectoria, se pensó en la formación de técnicos, con la creación de diplomados en Administración Aduanera, Bancaria y de Seguros. Esta carrera aduanera se consolidó con éxito en 1978. También cumplidos los requisitos, se abrió, en 1979, el programa de Diplomado en Banca, para convertirse en técnico, tres promociones después.

En el **proceso de desarrollo y consolidación** de casi 30 años, el CICAP normó sus actividades de investigación, acción social y apoyo a la docencia bajo el citado reglamento, aprobado en 1977, en la sesión N.º 2386, del Consejo Universitario.

En el año 2005 se inició el proceso de diseño, discusión y aprobación en las respectivas instancias de la Escuela de Administración Pública, la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectoría de Investigación, de un nuevo reglamento acorde con el *Reglamento General de Institutos, Centros y Estaciones Experimentales* y demás normativa universitaria.

En este contexto, a inicios de 2006, la propuesta de *Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública* (CICAP), con la respectiva aprobación del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), es remitido por el Vicerrector de Investigación a la señora Rectora, para su aprobación definitiva y publicación, según la normativa universitaria vigente. Sin embargo, al entrar en vigencia este reglamento, se deroga automáticamente el anterior y por ende se requiere que directamente el Consejo Universitario apruebe, "nuevamente", la creación del CICAP.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS explica que esto lo que quiere decir es que el reglamento originario del CICAP fue en alguna medida superado cuando entra a regir el *Reglamento General de Institutos, Centros y Estaciones Experimentales*, y la propuesta del *Reglamento específico del CICAP* es aprobado en el año 2006; por lo tanto, existe la necesidad de aprobar nuevamente esa creación.

Continúa con la presentación.

A lo largo del tiempo, el desarrollo del CICAP permitió consolidar un proceso de fortalecimiento institucional del Centro, en dos ámbitos esenciales: uno, caracterizado por el diseño participativo, aprobación y promulgación definitiva del nuevo reglamento (*La Gaceta Universitaria*, 7-2006/R-2198-2006), acorde a la normativa universitaria vigente. Y otro, donde se va construyendo gradualmente una agenda de proyección institucional, nacional e internacional del CICAP, proceso que es posible gracias a un activo y decidido involucramiento de todo el equipo de profesores, investigadores, instructores, consultores, personal administrativo y técnico del Centro, así como de un respaldo sostenido "sin precedentes" de las autoridades de nuestra Escuela, Facultad y Universidad en su conjunto.

Este proceso de afianzar el trabajo del Centro y su definitiva consolidación futura requiere, como ya se indicó, de un paso clave: la creación directa y definitiva del Centro por parte del Consejo Universitario, ya que en 1976 el CICAP fue creado de forma indirecta, al ser incorporado en una modificación al *Reglamento del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas* (IICE) y como parte de este.

### 3.2 Misión

Constituirnos en el Centro Nacional de Investigación y Capacitación en Administración Pública, comprometidos en brindar servicios de excelencia y calidad en investigación, asesoría técnica, capacitación, actualización y perfeccionamiento en todas las áreas de las ciencias administrativas.

\*\*\*\*A las nueve horas y cuatro minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. María Pérez\*\*\*\*

#### Áreas de impacto del Centro

##### 3.3.1. A nivel interno: proceso de consolidación y proyección universitaria

En el periodo 2003-2007, el CICAP avanza y logra, ante gestiones con las autoridades universitarias, lo siguiente:

- Convertirse en unidad ejecutora y conforme a los lineamientos de OPLAU, lo cual significó la incorporación de CICAP en el sistema presupuestario y de planificación de la UCR y de la Vicerrectoría de Investigación.
- La consolidación de una plaza de medio tiempo para la Dirección del CICAP, a partir del 2005.
- Aprobación y promulgación ante las autoridades competentes de la UCR el reglamento del CICAP.
- Desarrollo de un proceso de planificación estratégica, donde se han definido una serie de políticas y lineamientos para el desarrollo futuro del CICAP.
- Presentación del primer portafolio de servicios 2006-2007 ante las instituciones públicas y sociedad costarricense.
- Articulación del trabajo en la ejecución de proyectos de investigación y acción social entre Escuela, Posgrado y CICAP. Especial atención ha tenido los enlaces en materia de evaluación de impacto con el Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos Sociales, por medio de la cooperación alemana.
- Se han coordinado apoyos específicos a proyectos impulsados por la Rectoría y el Consejo Universitario, como: planificación estratégica para sedes regionales, foros sobre problemas nacionales, especialmente políticas públicas en salud, y discusión sobre situación política nacional y el rol de la UCR.
- Presentación del segundo portafolio de servicios 2008-2009 ante las instituciones públicas y sociedad costarricense.
- Se han establecido cartas de entendimiento con la Escuela de Salud Pública, la Facultad de Derecho, la Vicerrectoría de Administración, específicamente con la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Servicios Generales y la Sección de Transportes. Con la Oficina de Suministros; Laboratorio de Metrología y Gestión de la Calidad (LABCAL-IINI) se han iniciado proyectos de cooperación y apoyo para proceso de modernización y fortalecimiento organizacional, así como el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y acción social.
- Adicionalmente, se continuó desarrollando, en el marco de un acuerdo con la Junta de Ahorro y Préstamo de la UCR, la ejecución de un amplio programa de sensibilización y capacitación a funcionarios universitarios en economía familiar.

En relación con **acciones de investigación** relevantes de destacar, se pueden mencionar lo siguiente:

- Metodología para la Incorporación de la variable sectorial en el Plan Nacional de Desarrollo
- Proyecto Historia de la Administración Pública (iniciativa EAP-CICAP)
- Proyecto de Investigación: Análisis de la Gestión Pública en CR: "Propuesta de una metodología para su fortalecimiento"
- Diseño y elaboración materiales didácticos

- Programa Publicaciones.
- Gobierno Digital en Costa Rica
- Editorial UCR: Evaluación y Desarrollo de la Calidad.
- Apoyo a Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INI):
- Plan Estratégico LABCAL-LIS-Laboratorio de Productos Forestales (iniciativa Rectoría – VI)
- Apoyo a Programa Institucional sobre Gobiernos Locales (VI-VAS)
- Apoyo a Congreso PROGAI (VI).

Otras actividades relevantes en las cuales el Centro ha facilitado apoyo y colaboración especialmente en el último año, son:

- Vicerrectoría de Vida Estudiantil
  - Recomendación de Consultores: Proyecto Fortalecimiento Procesos de Admisión y Matrícula
- Oficina de Recursos Humanos
  - Recomendación de Consultor: Estudio sobre Reconocimiento – Bonificación a profesores que se desplazan a otras sedes de la UCR
- Foro Discusión Problemas Nacionales
  - Seguridad Alimentaria
- Apoyo EAP
  - ASEAP Talleres de Capacitación en Ofimática
  - Charla sobre Negociación (instructor Gustavo Biasoti)
- Consejo Universitario
  - Capacitación en Relaciones Humanas y Servicio al Cliente.
- Apoyo al Concejo de Área, Sedes Regionales
  - Apoyo para estudio de coordinadores de carrera
- Apoyo Proyecto Componente Actitudinal a Funcionarios CCSS-CENDEISSS
  - Iniciativa EAP-Rectoría-Vicerrectoría Docencia.
- Proyecto Fondo Concursable VAS:
  - Apoyo al diseño de una política pública local participativa para el parque Loma-Salitrál, Desamparados
  - Capacitación Municipal a miembros de Concejos de Distrito.

### **3.3.2. A nivel externo: resultados**

Durante el periodo 2003-2008, los proyectos de acción social e investigación bajo la modalidad de vinculación remunerada externa, han contribuido con más de 155 millones de colones al Fondo de Desarrollo Institucional de la UCR.

Con respecto a los ingresos del período 2003-2008, se puede observar un marcado crecimiento que asciende a más de 1.000 millones de colones, con un aporte en el 2008 de más de 500 millones de colones, monto sobre los cuales se calcula el porcentaje de apoyo al Fondo de Desarrollo Institucional.

En relación con la distribución de los proyectos inscritos, se observa una tendencia a incrementarse sostenida y consecutivamente año a año. En resumen, durante este período 2003-2008 se ha inscrito un total de 246 proyectos ante las Vicerrectorías de Acción Social e Investigación respectivamente.

En cuanto a las instituciones impactadas durante el período 2003-2008, se obtiene un total de 160 instituciones del sector público y organizaciones de la economía social. Con más de 10.000 funcionarios y funcionarias participantes en los proyectos de extensión docente.

En cuanto a la presencia de CICAP en las discusiones nacionales relevantes durante el período 2003-2008 se han ejecutado: dos foros temáticos, uno sobre banca de desarrollo y mipymes; y otro sobre gestión pública, ética y gobernabilidad; las primeras jornadas de investigación; y apoyo en la organización del foro sobre políticas públicas en salud, el IV y V congresos internacionales de recursos humanos, el II Encuentro de la Red de Estudios Municipales (REDEMUN), Congreso ALACIP, Conferencia internacional SASE, entre otras.

Resulta relevante señalar que el trabajo de la UCR por medio del CICAP en el período 2003-2008 ha logrado impactar un total 160 instituciones de las 318 registradas por Mideplan, mediante diversos proyectos y acciones emprendidas.

Algunos de los proyectos ejecutados han tenido una particular incidencia en la gestión pública costarricense en los últimos años; al respecto, se destaca el apoyo de la UCR, la Escuela y CICAP al proceso de fortalecimiento institucional del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), iniciado desde el informe de la Junta de Notables; fortalecimiento institucional del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit); al proyecto de diagnóstico sobre Gobierno Digital, impulsado por el actual Gobierno de la República; y la firma del convenio y proyecto de cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública, para iniciar un proceso de consulta y fortalecimiento de la gestión de la seguridad ciudadana en Costa Rica.

En cuanto a la investigación, esta se fue fortaleciendo gradualmente y atendiendo una serie de demandas institucionales del sector público, pero bajo lo que se denomina investigación aplicada. A partir de lo anterior, se han ido definiendo algunas líneas de investigación, como las siguientes:

- Descentralización y gobiernos locales
- Administración aduanera
- Administración de las finanzas públicas
- Desarrollo de modelos de gerencia para el cambio
- Desarrollo de las capacidades gerenciales de las líderes femeninas
- Diagnósticos cantonales
- Diagnósticos clima organizacional
- Gerencia y desarrollo social

En este contexto, el Centro ha ejecutado diversos proyectos de investigación, bajo la modalidad de investigación aplicada, y consultorías, que han venido a fortalecer la gestión pública, entre ellas se pueden destacar las siguientes:

- Se llevó a cabo el II Encuentro de Redes de Estudios Municipales (REDEMUN), donde se contó con la asistencia de invitados nacionales y extranjeros, interesados en los temas de gobiernos locales; aquí, se generó un espacio para la discusión y reflexión, sobre la gestión local participativa, al abordar los problemas que encaran las finanzas públicas municipales como elemento central que contribuye a mejorar la eficiencia en la gestión local y los procesos de participación ciudadana, en busca del desarrollo local democrático.
- En la Municipalidad de Curridabat, se realizó una valoración predial de dos distritos del cantón, con el fin de desarrollar un proceso de valoración predial que permita al ente municipal mejorar sus procesos de recaudación de ingresos por concepto del cobro de impuesto sobre bienes inmuebles (ISBI).
- Se desarrolló una consultoría tipo investigación aplicada para llevar a cabo un análisis estructural y funcional en el INS, donde se elaboró un plan de trabajo del estudio por renglón licitado y diseño metodológico integral del estudio, así como el diseño de instrumentos de "Diagnóstico de Tareas, Funciones y Productos" de los puestos y procesos de trabajo.
- Se trabajó en la implementación de un modelo de costos en la Imprenta Nacional, planteado con el propósito de que este sea un instrumento para la programación de producción, la planificación financiera, cálculo confiable de costos de trabajo que permitan la eficiencia y eficacia del sistema productivo y facilite la toma de decisiones estratégicas.

- Se elaboró una guía de recursos para el desarrollo local, con el fin de dotar a la Agencia de Cooperación Alemana (GTZ), de un instrumento con todas las organizaciones potenciales para el desarrollo de proyectos locales existentes en Costa Rica.
- Se diseñó un modelo para la Comisión Nacional de Emergencias, para llevar a cabo un proceso de rediseño organizacional, que delimite el modelo más adecuado para operativizar el nuevo marco estratégico propuesto por la Comisión Nacional de Emergencias.
- También se realizó un desarrollo de Catastro Municipal el cantón de Vázquez de Coronado, el cual consistió en un proyecto de actualización catastral y registral del distrito de San Isidro, permitiendo conformar un catastro municipal fiscal.
- Asimismo se realizó un análisis del Sistema Integrado de Información para la Municipalidad de Belén, para estudiar y proponer un sistema integrado de información que abarque todos los sistemas informatizados actuales de la Municipalidad.
- También se llevó a cabo una actualización de contribuyentes del servicio de recolección de basura de la Municipalidad de Santa Ana, para realizar un levantamiento de la información actualizada de los contribuyentes del servicio de recolección de basura de la Municipalidad, con la finalidad de iniciar un proceso de integración y actualización en el ente, así como mejorar sus procesos de cobro.

En relación con la **vinculación internacional**, se destaca la participación del Centro en diversos seminarios y eventos en redes de cooperación académica, principalmente en las siguientes actividades:

- Participación en Conferencia SASE 2007. Copenhague, Dinamarca, del 25 junio al 3 de julio 2007.
- Participación Internacional en la Tercera Semana Internacional de la Finanzas. Puebla, México.
- Congreso CLAD 2007. Santo Domingo, República Dominicana
- Apoyo a pasantía de investigación. Universidad de Córdoba, Argentina
- Apoyo a pasantía de estudiante de la carrera de Administración aduanera y comercio exterior a la OMC. Ginebra, Suiza
- Seminario Internacional: Evaluation for Upper Management, 2008 y 2008
- Asesoría Técnica Evaluación de Impacto, El Salvador y Mercosur
- Asesoría Técnica Evaluación de Impacto en México
- Colaboración con la EAP y la Rectoría en Curso Internacional Gobernabilidad, Gobernanza y Gobierno Digital; Civismo digital y participación en la Red internacional de formación e investigación sobre Gobierno Electrónico (RIF-GE), del Colegio de las Américas de la OUI y la cooperación canadiense.
- Con la alianza de la Cooperación Mexicana, el Centro ha desarrollado un proyecto de análisis y adaptación del modelo de atención ciudadana y rendición de cuentas del Municipio de Zapopán, Jalisco, México, a las Municipalidades de Costa Rica, el cual sirve para convertir el CICAP en el facilitador en la implementación y transferencia del modelo de atención ciudadana y rendición de cuentas existentes en las comunidades de Costa Rica y México.

Se debe destacar de forma importante la vinculación con el Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA-GTZ), Agencia Internacional de Capacitación y Desarrollo (InWent) y el Centro de Evaluación de la Universidad de Saarland, Alemania, en el marco del tema de evaluación de impacto y capacitaciones institucionales específicas en desarrollo organizacional; todo esto conjuntamente con la EAP, la Maestría en Administración Pública (MAP) y la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo Social.

- Colaboración en Talleres y Seminarios de la Plataforma CYMA-GTZ
- Presencia y apoyo a la Comisión de Eficiencia Administrativa y Reforma del Estado de Mideplan (EAP-CICAP)
- Apoyo a Seminario de Buenas Prácticas en Gestión Municipal por medio de la UNGL

- Colaboración Conferencia en Congreso Nacional de Auditores y Contadores Públicos, organizado por la Contraloría General de la República (Iniciativa Decana Facultad de Ciencias Económicas)
- Apoyo Programa de Capacitación para Autoridades y Funcionarios Municipales de Puntarenas (Coordinado con el Poder Judicial, Procuraduría General de la República, CGR, IFAM, FEMUPAC).
- Apoyo a TFG Maestría de Evaluación en Coordinación CYMA-GTZ.
- Colaboración Proyecto Ministerio de Salud en coordinación Escuela de Salud Pública- CITA

Adicionalmente a lo señalado, se debe destacar nuestra participación en diversos seminarios y eventos en redes de cooperación académica, principalmente con los institutos nacionales de Administración Pública, a saber: el INAP de España, INAP de Guatemala, INAP de México, la Escuela Superior de Administración Pública de Colombia; así como con la Red de Estudios Municipales (REDEMUN) y el Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), entre otros.

### 3.4 Publicaciones

Uno de los elementos destacados de producción impresa y digital del Centro fue el fortalecimiento del programa de publicaciones que, con el apoyo decidido del SIEDIN, permitió la emisión de las siguientes publicaciones:

- Arce Rodolfo, *Introducción al Sistema Aduanero*.
- Palacios, Alfonso, *Diagnóstico Organizativo*.
- Palacios, Alfonso, *Introducción de la metodología de la Investigación Administrativa*.
- Jiménez, Wilburg, *Descentralización y Desconcentración*.
- Jiménez, Wilburg, *Antología del proceso de Toma de Decisiones*.
- CICAP, Foro Nacional sobre la *Gestión Pública, ética y gobernabilidad: tareas estratégicas del Estado y Sociedad costarricense para el siglo XXI*.
- Serrano, Carlos, *La corrupción como fenómeno social en Costa Rica*.
- Mora, Juan José. *Instructivo para la preparación de manuales de procedimientos municipales*.
- Churnside, Róger. *Espacio y tiempo en gestión y análisis social. Conceptos emergentes y modelos de trabajo*.
- Céspedes, Alejandra, *Antología especializada de Merceología*.
- CICAP, *Primeras jornadas de investigación en Administración Pública*.
- Meoño, Johnny, *Antología de descentralización integral para el desarrollo de Costa Rica*.
- Huaylupo Alcázar, Juan. *Tiempo-Espacio-Sociedad: una perspectiva epistemológica para la interpretación de la sociedad y el Estado*.
- Ojeda Lara, Honorio Isidro y otros (coordinadores). *El Municipio Hoy*. Libro en prensa y coedición Universidad de Costa Rica y Benemérita Universidad de Puebla, México.
- Arce, Rodolfo y Arce, Gastón, *Logística de Exportación*
- Cubillo, Mayela y otros, *El Estado Solidario*
- Bondú Meyer, Rene Pierre y otros, *Diagnóstico sobre Gobierno Digital en Costa Rica*.

Este es un esfuerzo importante de todo el equipo profesional, técnico, operativo y de asistentes de nuestro Centro, con el siempre fundamental soporte, apoyo y trabajo de nuestras autoridades: la Directora de la Escuela de Administración Pública, la Decana de la Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, el Consejo Asesor de la Facultad, a los Vicerrectores de Investigación y Acción Social, y muy especialmente a la Rectora y su Director Ejecutivo, hoy Vicerrector de Administración.

### 3.5 Estructura y organización de CICAP según el reglamento vigente

El CICAP está integrado por los siguientes programas:

- **Programa de Investigación, Asesoría y Consultoría**

Se centra en el apoyo a organizaciones de la gestión pública, con base en los hallazgos y nuevas metodologías desarrolladas en el área de investigación, así como por solicitud directa de las organizaciones sobre la resolución de temas específicos y toma de decisiones.

- **Programa de Capacitación**

Integra todas las actividades orientadas a fortalecer las capacidades y aptitudes del capital humano, para promover el desempeño óptimo de autoridades, funcionarios y empleados en la ejecución de funciones técnicas y gerenciales en la gestión pública y organizaciones de la economía social.

El CICAP cuenta con profesionales en diferentes áreas que dispone la Facultad de Ciencias Económicas y de otras unidades de la Universidad, para impartir cursos, seminarios y talleres en diferentes áreas afines a la gestión pública.

- **Programa de Publicaciones**

Encargada de divulgar los resultados de los proyectos de investigación, consultoría, asesoría y educación continua que sean prioritarios en las políticas de la Universidad y aprobados por el Consejo Científico del CICAP.

### 3.6 Aspectos administrativos y de capacidad instalada del CICAP según el reglamento vigente

#### 3.6.1. Recursos Humanos

El Centro contará con personal altamente calificado y con amplia experiencia en investigación en la gestión pública.

Su personal inicial incluiría a:

- **Personal adscrito:** investigadores, consultores e instructores que participan en al menos un proyecto de investigación, asesoría, consultoría y educación continua, aprobado por el Consejo Científico. Este personal lo designará el Consejo Científico, considerando lo siguiente: Licenciatura, Maestría y/o Doctorado del funcionario; producción científica y experiencia profesional; calidad académica y pertinencia del proyecto; afinidad entre intereses del investigador y objetivos del CICAP.
- **Personal visitante:** investigadores, consultores e instructores de otras instituciones para participar en proyectos específicos, previa autorización del Consejo Científico.
- **Personal de apoyo:** coordinadores, gestores de proyectos, funcionarios administrativos, técnicos y asistentes de investigación y de acción social del CICAP que coadyuvan en actividades de investigación y acción social.
- **Estudiantes:** de grado o posgrado que participan en proyectos específicos, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*.

#### 3.6.2. Capacidad instalada del CICAP

Esta unidad inició su funcionamiento desde 1976; en la actualidad cuenta con los siguientes recursos humanos:

##### **Plaza de Director del Centro**

- Una plaza de ½ TC, aportada según presupuesto ordinario de la Universidad, para cubrir las labores del director del Centro.

**Plazas administrativas**

- Una plaza de Profesional Jefe 2, que fungirá como Subdirector Administrativo del Centro y estará a cargo de los asuntos administrativos del CICAP, así como coordinar proyectos de investigación y de acción social.
- Una plaza de asistente de administración 1 para colaborar con los aspectos administrativos del Centro.
- Una plaza de asistente de administración 2, que se encargará de los asuntos financieros y presupuestarios del Centro.

El Centro cuenta con una planta física muy limitada que está ubicada en la *Villa de Investigación Rafael Obregón Loría*, dicha infraestructura es insuficiente para el funcionamiento del Centro, por lo que se requiere de un espacio adicional en procura del desarrollo y proyección en el futuro.

**3.6.3. Presupuesto**

Inicialmente, el CICAP contará con apoyo de financiamiento básico por parte de la Universidad, para su funcionamiento más elemental; asimismo, la Escuela de Administración Pública y la Facultad de Ciencias Económicas apoyarán lo relativo a la consecución de financiamiento en próximos proyectos, ya sea en los ámbitos nacional e internacional.

Cada proyecto de vinculación externa tendrá su propio financiamiento y presupuesto, basados en recursos internos o externos a la Institución o ambos.

El CICAP podrá gestionar recursos por medio de donaciones, convenios, con organismos nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos y su consolidación.

El CICAP contará con un fondo de capitalización<sup>2</sup> y un fondo de operaciones, los cuales serán alimentados por los remanentes de los proyectos ejecutados.

**Plan Presupuesto asignado 2009 y distribución por partida**

El monto total presupuestado para el año es de ₡1.413.257,00 (Presupuesto ordinario), distribuido en las siguientes partidas:

<b>Código de Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Gasto</b>
1-03-03-00	Impresión, Reproducción y encuadernación	₡600.000,00	₡547.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	₡904.880,00	₡479.880,00
2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡200.000,00	₡18.882,67
2-99-03-00	Productos de papel cartón e impresos	₡250.000,00	₡27.900,03
2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza	₡58.377,00	₡58.377,00

**Reflexiones de la Comisión de Política Académica**

La Comisión de Política Académica considera oportuna la consolidación del CICAP, debido a su notable trayectoria, la cual redundaría en el fortalecimiento de un espacio donde se visualice la investigación y su vocación interdisciplinaria, así como la colaboración en seminarios de posgrado, tanto a nivel de maestría como de doctorado, además de su quehacer en el ámbito internacional, debido al enlace establecido con países como México, Alemania, Canadá, Chile y otros.

Los campos de investigación y futuros proyectos del CICAP trascienden los ámbitos institucional y nacional en múltiples áreas, tales como: descentralización y gobiernos locales, administración aduanera, administración de las finanzas públicas, desarrollo de modelos de gerencia para el cambio, desarrollo de las capacidades gerenciales de

<sup>2</sup> Son los remanentes provenientes de las actividades del vínculo remunerado.

las líderes femeninas, diagnósticos cantonales, diagnósticos clima organizacional, gerencia y desarrollo social. Estas acciones, sin duda, son de mucha importancia para mejorar la gestión de la Administración Pública del país y promover el desarrollo en el ámbito local.

La Comisión considera que el esfuerzo hecho por la Administración, al dotar de recursos económicos a esta Unidad, ha propiciado que en la actualidad se cuente con presupuesto importante para el desarrollo de este centro y por consiguiente se reafirme el impacto que tiene la acción de la Universidad de Costa Rica en el desarrollo del país.

En síntesis, en el ámbito institucional, el CICAP emerge en el año de 1977, bajo la reglamentación del IICE. Sin embargo, es necesario recordar que en el año 2002 en sesión N.º 4753, artículo 2, el Consejo Universitario aprueba el *Reglamento general de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, y en sesión N.º 4759, artículo 7, se acordó:

*En el marco de la promulgación del “Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales”, solicitar al Rector que proceda in continuum, al análisis de los reglamentos particulares y de carácter organizativo de cada uno de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, para la aprobación y promulgación correspondientes.*

En este contexto, se emite resolución N.º R-2198 del 2006, por parte de la Rectoría, en la cual se aprueba y promulga el *Reglamento del CICAP*; situación que conlleva a la conveniencia institucional de tomar un acuerdo que ratifique la creación del CICAP.

Es necesario destacar que el CICAP representa avances en el quehacer de la investigación y acción social universitaria y sus resultados han fortalecido y favorecerán tanto la academia como la Administración Pública costarricense.

### III. PROPUESTA DE ACUERDO

Por tanto, la Comisión de Política Académica somete al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) fue creado en 1976 adscrito al IICE según el *Reglamento del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas* (IICE), aprobado en la sesión N.º 2386 del Consejo Universitario y publicado en *La Gaceta Universitaria*, año 1, N.º 7, del 15 de julio de 1977.
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de septiembre de 2002, aprobó el *Reglamento de Centros e Institutos de Investigación*.
3. En el año 2005, se inició el proceso de diseño, discusión y aprobación por las respectivas instancias de la Escuela de Administración Pública, la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectoría de Investigación, de un nuevo reglamento para el CICAP, acorde con el *Reglamento General de Institutos, Centros y Estaciones Experimentales* y demás normativa universitaria.
4. A inicios del 2006, la propuesta de *Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública* (CICAP) con la respectiva aprobación del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), es remitido por el Vicerrector de Investigación a la señora Rectora, para su aprobación definitiva y publicación (**Resolución N.º R-2198 del 2006**).
5. Al entrar en vigencia el Reglamento del CICAP, aprobado por la Rectoría, se deroga automáticamente el anterior y por ende se requiere que el Consejo Universitario ratifique la creación del CICAP.
6. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 348, celebrada el 14 de agosto de 2006, acordó elevar a Rectoría la propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) (VI-5096-2006).
7. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:

**ARTÍCULO 129.-** La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

8. El quehacer que se ha propuesto el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) integra los diversos ámbitos de acción de la academia. Específicamente, los futuros proyectos trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la investigación, asesoría, consultoría en temas como la descentralización y gobiernos locales, la administración aduanera, la administración de las finanzas públicas, el desarrollo de modelos de gerencia para el cambio, el desarrollo de las capacidades gerenciales de las líderes femeninas, diagnósticos cantonales, diagnósticos clima organizacional, gerencia y desarrollo social, entre otras.
9. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), como una unidad académica de investigación, continuará adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, seguirá dedicada a investigar, sistemática e integralmente, con carácter multidisciplinario, las organizaciones de la Administración Pública en los ámbitos nacional e internacional, así como a las organizaciones de la economía social.

#### IV. ACUERDO

Ratificar la creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con su respectiva organización académica y administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta presentada.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que este tema llegó al Consejo hace alrededor de dos años y medio, cuando él coordinaba la Comisión de Política Académica, y en una reunión que hubo con la Directora de la Escuela de Administración Pública y con el actual director del CICAP, llegaron al acuerdo de que este centro fuera, por su historia y su trabajo interdisciplinario, un instituto de investigación. El acuerdo fue llevado a Asamblea de Escuela como mecanismo para tratar de mantener ese vínculo con la Escuela de Administración Pública, porque, históricamente, había sido de esa forma. Este fue un acuerdo positivo; sin embargo, cuando llegó al Consejo Asesor de Facultad, era lógico que se planteara una nueva argumentación de por qué dos institutos dentro de una misma Facultad, pues podía opacar al Instituto de Investigaciones Económicas. Esta situación fue lastimosa, porque al plantearse como centro, históricamente se ha visto que se pierde y se ganan cosas –es justo decirlo–, porque se pierde esa relación con la escuela y se gana alguna con el ámbito universitario. Estima que esta discusión debe darse a escala de este Consejo y de la Asamblea Colegiada Representativa. Por otra parte, señala que esa referencia de adscripción y de pertenencia, a pesar de las discusiones, todavía no está bien clara.

Dice esto, porque opina que es sano agregar en los considerandos esa relación que existe actualmente con la Escuela de Administración Pública, porque al leer los considerandos, observa que se omite esa relación, y cree que es conveniente que quede dentro del dictamen.

Por otro lado, plantea que todavía no tiene claro si el Consejo ya aprobó y creó este centro, porque el *Estatuto Orgánico* es claro en definir cuál es la función de este Órgano, que es la de crear los centros de investigación y no tiene como función ratificarlos.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL plantea que tiene una duda respecto a esta ratificación, en el sentido de que el CICAP surge como producto y resultado en una unidad académica, en este caso, la Escuela de Administración, adscrita, en el ámbito más general de la Facultad de Ciencias Económicas. Entiende que lo que se está haciendo es separar el CICAP y una adscripción directamente a la Vicerrectoría. No obstante, no le queda claro el vínculo que va a

tener con la unidad académica correspondiente o si el Centro en sí mismo va a tener carácter de unidad académica. Cree que debería mediar la opinión, consulta, o inclusive, un acuerdo de la respectiva unidad académica, como es la Escuela de Administración.

LA DRA. MARÍA PÉREZ cuenta que el CICAP tiene una larga historia y cree que todos la conocen, por lo que es muy importante que aparezca el vínculo con la Escuela de Administración Pública, porque, efectivamente, son dos brazos de desarrollo de un mismo ámbito. Es cierto que la Administración Pública en sí misma sea interdisciplinaria, pero necesita varias disciplinas para poder construirse; sin embargo, la Escuela de Administración Pública ha sido siempre el fundamento del Centro.

Por otra parte, indica que leyó con mucho cuidado el dictamen y le pareció que hace falta enfatizar, porque esta es una de las pocas oportunidades en que un centro hace investigación y de acción social ente, por eso se llama Centro de Investigación y Capacitación. En todo el dictamen, se hace mucho énfasis en la investigación, pero se hace muy poco énfasis en la parte de acción social. Se atreve decir que tiene si no una riqueza de 50 a 50, una de 60 a 40 a favor del trabajo que se hace con instituciones, organizaciones y grupos, porque es muy ponderado. No sabe si ellos, estratégicamente, en la documentación enfatizaron en la parte investigativa, y es posible puesto que si va a ser centro, va a estar adscrito a la investigación, lo cual está bien, pero el punto es que se debería ir caminando hacia una integración de la investigación y de la acción social; ese sería un paso adelante bien importante.

Estima que, de alguna manera, aunque la Comisión de Política Académica tiene un punto donde menciona la acción social, lo cierto es que en el razonamiento hay un énfasis muy fuerte sobre la investigación, pero es poco visualizado el trabajo que ellos hacen en la otra rama –la acción social–. Lo dice, porque es valiosísimo el trabajo que hacen. Si observan el número de proyectos del CICAP que están inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, estima que se sorprenderían con lo que se ha hecho: el número de personas, el impacto que ha tenido, la cantidad de organizaciones, instituciones y de redes que considera importante que se agregue en algún considerando.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece todas las observaciones que han expresado.

Comenta que no está seguro de si el Lic. Héctor Monestel escuchó sus palabras iniciales, pero el contó que el CICAP fue creado por el Consejo Universitario y de esa forma hizo la lectura del acuerdo respectivo de este Órgano, en el cual, en el año 1977, se crea el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Esto está en los antecedentes históricos del dictamen y en ese artículo 6 dice que era otro estilo de gestión de este Órgano Colegiado; es decir, era otra realidad o contexto del país –lo dice con todo respeto para quienes los precedieron –.

El artículo 6 dice lo siguiente:

*Además de los centros que oportunamente se crearán para el mejor desarrollo de sus actividades, el Instituto contará con el CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CICAP), cuyo propósito fundamental será establecer en forma sistemática la investigación y el estudio de los problemas nacionales en materia de Administración Pública, nacional, regional y municipal creando, para ello, los incentivos necesarios para elevar los conocimientos y técnicas modernas en ese campo en íntima relación con la Escuela de Administración Pública de la Universidad.*

Indica que si hay necesidad de aclararlo, se puede hacer, pero le parece que este artículo está haciendo referencia a que el CICAP nace en el seno de un instituto de investigación.

Igualmente, la Dra. María Pérez decía que los argumentos que se utilizaron, en general, están más orientados a la investigación. Cuando se habla en el *Estatuto Orgánico* de cómo está organizada la Universidad de Costa Rica, menciona que esta tiene unidades académicas y unidades académicas de investigación; entonces, se tendría que hacer una modificación al *Estatuto Orgánico* para introducir de que se tendrá también de unidades de acción social; sin embargo, en el dictamen sí se hace referencia y se puede ver claramente cuando en el artículo 129 del Reglamento dice lo siguiente:

(...) Por otra parte, el *Reglamento general de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 1, estipula que les corresponde a los centros de investigación:

- f)** *Promover la investigación científica.*
- g)** *Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas afines tanto en grado como en posgrado y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones, coordinando con las unidades académicas en lo que corresponda.*
- h)** *Participar en programas de acción social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.*

Cree que, en efecto, merece un cambio o que se visualice más. Aclara que en este dictamen se ha cuidado el aspecto que señalaba la Dra. María Pérez, cuando se indica en el considerando 8 que el quehacer que se ha propuesto el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública integra los diversos ámbitos de acción de la academia. Por todos es conocido que las funciones sustantivas de la academia son: docencia, investigación y acción social, para que no haya la menor duda. Específicamente, los futuros proyectos trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, como: investigación, asesoría y consultoría en temas como descentralización.

Apunta que si hay necesidad de agregar otros puntos no tendría el menor reparo, inclusive, si se quiere redactar algo al documento se trabajaría en una sesión de trabajo, pero sí hay necesidad de ampliarlo más.

Menciona que hubo alguna preocupación en relación con la palabra “ratificar”, cuando el Ing. Fernando Silesky habló de ratificar o confirmar. Explica que no se puede crear lo que ya existe; en este caso lo que se está haciendo es que se está ratificando el acuerdo que el Consejo Universitario tomó en el año 1977; por eso es que se utiliza el verbo ratificar en el acuerdo.

Puntualiza que está de acuerdo en que si es necesario precisar más para que haya una visibilización mayor, aun cuando en el considerando 3 se hace referencia al vínculo; pero si es necesario esa visibilización mayor de ese vínculo estrecho que tiene el CICAP con la Escuela de Administración Pública, se podría agregar como un considerando 2; en el sentido de que desde sus inicios el CICAP ha tenido una estrecha vinculación con la Escuela de Administración Pública. Considera que eso aclararía un poco la preocupación del Lic. Héctor Monestel, y espera que haya entendido, pues en realidad fue un acuerdo que tomó el Consejo Universitario para crear un instituto de investigación y, a la vez, crea el CICAP. Según el

Reglamento, formará parte del Consejo Directivo del CICAP, la persona que dirige la Escuela de Administración Pública; es decir, en ese sentido ahí hay un claro vínculo.

Además, aclara que esto no quiere decir que el CICAP sea un centro de investigación de la Escuela de Administración Pública, pues este centro es una unidad académica de investigación, y así está establecido estatutariamente.

Agradece este apéndice, y lo llama así, porque, en efecto, la Comisión de Política Académica, en su momento, planteó la posibilidad de que se aprovechara esta oportunidad para que el CICAP fuera más bien un instituto y no un centro de investigación, pero el Consejo Universitario también tiene que respetar las decisiones de los compañeros, que son los que van a poner en operación este tipo de iniciativas, y así lo manifestaron ellos. En estos momentos, no existe interés en que el CICAP sea un instituto; el interés es que continúe como centro de investigación. De acuerdo con las actividades que detalla el quehacer del CICAP, se observa que este tiene un vínculo con diversas unidades académicas a escala nacional e internacional, por lo que fue bueno haber planteado esto como un cabo suelto que, en algún momento, la Universidad debe atender. Es esa delgada línea entre el perfil y el quehacer de los centros y de los institutos, inclusive, se atrevería ir más allá, y las estaciones experimentales, porque, en realidad, todos son unidades académicas de investigación y no se puede decir que el Instituto tenga –aun cuando su relación de dependencia es un poco más clara con la unidad académica– un quehacer muy diferente a los centros de investigación o a las estaciones experimentales.

Afirma que los institutos, centros de investigación y las estaciones experimentales pueden hacer docencia, investigación y acción social. Hay algunos que lo hacen claramente y tienen programas de editoriales muy fuertes y centros de documentación especializados muy firmes; hay otros en los que no se percibe con mucha claridad algunas de las áreas del quehacer académico, por ejemplo, no se percibe ese vínculo que hay entre el quehacer de esa unidad académica respectiva y la acción social, o ese quehacer y la docencia.

Manifiesta que se atreve a decir, pues tiene conocimiento de algunas áreas de la Universidad, que, en términos generales, todas las personas que están a cargo de las diversas unidades académicas de investigación están haciendo esfuerzos muy importantes para integrar esos quehaceres de docencia, investigación y acción social, y cada día encuentra con mayor claridad esa preocupación en todas esas unidades académicas.

LA DRA. MARÍA PÉREZ quiere que quede claro que este es un ejemplo de lo que puede hacerse al trabajar con la investigación y la acción social juntas, y lo que estaba, más bien, era dándole un piropo al Centro por su forma de trabajo; por eso le parecía que era interesante hacer más énfasis, porque el Dr. Luis Bernardo Villalobos señaló un aspecto muy importante, y es que no se trata de crear centros de acción social. Comparte que ella ha recibido cantidad de propuestas para impulsar centros de acción social, y siempre ha dicho radicalmente que no, porque estima que crear más unidades de este tipo no es conveniente, pues lo más adecuado es fortalecer la investigación y la acción social en los centros que existen. Esa es su propuesta para no abrir otro tipo de unidades que encarecerían y harían más complicada la gestión. Lo aclara, porque la intención es sobre todo de enfatizar en que ellos, particularmente, lo han hecho muy bien.

Por otro lado, en la mayoría de los centros e institutos, la docencia entra mediante la investigación o la acción social, y no directamente; pero la acción social sí, en docencia o la docencia de acción social o entra también la investigación en docencia; es decir, por medio de

tesis, trabajos de investigación y acciones concretas, inclusive, de profesores que en su aula docente hacen acción social y docencia. Esta es una aclaración, porque considera que el dictamen está muy bien.

Cree que sería interesante ver qué palabra se usa: si ratificación, creación o legitimación, porque, de hecho, el Centro ya existe, funciona; ahí están las acciones y los actos, pero nació como un brazo de un instituto, lo cual es ligeramente extraño, porque estatutariamente los institutos son una cosa y los centros otra; por lo que al haber nacido de una manera diferente, desconoce si eso ameritaría que esto fuera la creación de un centro convencional –como todos los que se conocen– y quitarlo de ese nacimiento distinto que tuvo; o si simplemente es ratificar la existencia de ese Centro. No sabe si valdría la pena revisarlo o no. Además, no tiene problemas con ninguna de las dos vías, pero reitera que lo único que quiere es que quede claro.

EL ING. FERNANDO SILESKY dice que en una discusión que se dio dentro del ámbito de la creación de la finca experimental de Turrialba, se definieron los términos de pertenencia y adscripción. Fue claro en ese dictamen que la finca pertenecía a la Sede del Atlántico y estaba adscrita a la Vicerrectoría de Investigación. En el artículo 124 del *Estatuto Orgánico*, en el segundo párrafo, se habla de que todos los centros de investigación deben estar adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y que los Institutos de Investigación pertenecerán, en primer lugar, a una o varias unidades académicas adscritas a la Vicerrectoría de Investigación.

Dice que el *Estatuto Orgánico* menciona a donde pertenecen los centros de investigación, pero solamente se usa el término de adscripción. Propone con base en el artículo 124 (porque no dice a quién pertenecen los centros de investigación) que ese centro de investigación pertenezca a la Facultad de Ciencias Económicas.

Por otro lado, manifiesta, según las explicaciones y propuestas del Dr. Luis Bernardo Villalobos, que estaría de acuerdo en que el término de ratificación sea el correcto, pero vale la pena redactar el considerando uno para que quede claro de que ese Centro de investigación fue creado por el Consejo Universitario dentro del Instituto de Investigaciones Económicas, porque en la redacción está como en segunda mano su creación; es decir, que primero se creó el instituto y luego, el Centro. El considerando uno dice:

*El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) fue creado en 1976 adscrito al IICE según el Reglamento del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), (...) aprobado en la sesión N.º 2386 del Consejo Universitario y publicado en La Gaceta Universitaria, año 1, N.º 7, del 15 de julio de 1977.*

Es decir, que es el reglamento el que supuestamente está creando el Instituto y no el Consejo Universitario y, dentro del Instituto, el Centro. Estima que vale la pena darle una releída al considerando uno, porque es la base del acuerdo, en el sentido de que este no va en la línea de una creación, sino de una ratificación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL aclara que él sí escuchó al Dr. Villalobos y leyó también el documento y, posteriormente, la intervención del Ing. Silesky le confirma la inquietud de fondo. Explica que no es tanto si el Instituto había sido creado o no por el Consejo Universitario; es la forma atípica cómo surge al interior de un instituto que, a su vez, como bien lo señaló el Ing. Silesky, no solamente tiene adscripción, sino pertenencia a una unidad académica. La preocupación de fondo es que mediante el acuerdo que se tome en este Plenario, no solo se estaría ratificando la creación del CICAP, pues le da la sensación que lo están independizando,

le están dando una estructura y una unidad académica propia, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, pero sin ninguna pertenencia a unidad académica.

Afirma que ciertamente, el CICAP es un centro de investigación y también lo es de acción social, pero desarrolla, –y parte de su actividad principal–, la docencia con capacitaciones; es más, la venta de servicios es su actividad primordial. A él le queda siempre aquella inquietud de cómo vincular la actividad sustantiva en sus tres vertientes: docencia, investigación y acción social. Lo que se está haciendo aquí es crear una instancia que desarrolla, desde su punto de vista, las tres actividades adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, pero sin pertenencia a una unidad académica. Reitera que su inquietud va en otros términos, y es que no está sujeta al control de una unidad académica en sus programas, investigación y su acción social, sino que va a funcionar autónomamente. Le parece que ahí hay un asunto que tiene que ver con la discusión que se ha venido dando en este Consejo, o que, por lo menos, ya está perfilado, que es la del vínculo externo y la noción de ese vínculo.

Él insiste en que se le confirme si es que no solamente se está ratificando, lo cual le parece válido y procedente, pero, que, efectivamente, están creando o ratificando la creación de este Centro; independizándolo de la unidad académica, a la que de manera directa o indirecta nació perteneciendo a la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Instituto de Investigaciones Económicas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que no percibe cuál es la preocupación del Lic. Monestel como miembro del Consejo Universitario; es decir, la esencia de su inquietud no la comprende en términos muy concretos.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL explica que en el acuerdo no hay adscripción o una pertenencia a ninguna unidad académica, porque está adscrito a una Vicerrectoría y el centro queda como Nietzsche por encima del bien y del mal.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ señala que, efectivamente, el Lic. Monestel tiene razón; hay un cambio de adscripción, porque el Centro pertenecía a un instituto, el cual pertenecía a una facultad; es decir, por transitividad –como dicen los matemáticos– pertenecen actualmente a la facultad. Al cambiar, a ser un centro independiente, pasa a ser directamente adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y ya no pertenece a la facultad ni a ninguna escuela. De hecho, el jefe de los centros de investigación es el Vicerrector de Investigación, en su línea jerárquica directa y sigue relacionado indirectamente con las escuelas como todos los demás centros de investigación de esta Universidad. Ahí, hay un vacío, pero en general los centros, en muchas ocasiones, funcionan con presupuestos de las escuelas, sin pertenecer a ellas. Ese vacío, en algún momento, se tiene que discutir cómo se regula, pero, reitera, hay un cambio no solo de forma, sino de fondo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que él pertenece a una comunidad universitaria donde se debe manejar por relaciones de mucho respeto y de mucha confianza en lo que hacen las otras personas, porque, al fin y al cabo, la Universidad no es una abstracción inerte, son personas las que forman la Universidad. Dice esto, porque este caso refleja la historia de la Institución, que preocupada por la dinámica que tenía el país en su momento, en la década de los 70, donde casi estaba culminando el clímax de la creación de la mayor cantidad de instancias públicas de este país, se dio con una Administración Pública muy fuerte. Recuerda que a mediados de la década de los 50 hasta finales de la década de los 60, en este país se consolidaron la mayoría de las instituciones de la Administración Pública que hoy existe, y eso todos los saben.

Apunta que se crea en ese momento, en la Universidad de Costa Rica, por razones meramente circunstanciales, que surgen de una iniciativa de una unidad académica, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, y así fue, porque fue ratificado por ese Órgano Colegiado que dice:

*(...) además de los centros que oportunamente se crearán para el mejor desarrollo de sus actividades el Instituto contará con el Centro de Investigación en Administración Pública (CICAP). Es decir, es una creación y está diciendo que en ese marco se crea.*

Recuerda que en ese momento en la Universidad de Costa Rica no existía el *Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*; fue hasta el año 2002 y en el marco de un reglamento específico aprobado por este Consejo Universitario, –porque era un reglamento específico para un instituto de investigación–, se crea ese centro.

Indica que no quiere calificar si el procedimiento fue adecuado o inadecuado, porque quizás en ese contexto fue lo más oportuno y adecuado. Se dice que el CICAP estará dirigido por un consejo técnico, integrado por el decano de la Facultad, quien lo presidirá; por los directores de la Escuela de Administración Pública, y el INCE (en ese momento así se llamaba el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas).

Puntualiza que al aprobar este Consejo Universitario la creación del *Reglamento General del Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, como un reglamento general, corresponde a la Administración, específicamente, a la Rectoría la emisión de reglamentos específicos y, justamente, en ese contexto que fue muy interesante, porque en el año 2005, se inició un proceso de diseño, discusión y aprobación en la respectivas instancias de la Escuela de Administración Pública, de la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectoría de Investigación, se pusieron de acuerdo tres actores diferentes y ninguno decía que iba a tener independencia o que ya no se volverían a ver. Todo lo contrario, las tres instancias se pusieron de acuerdo para proponer el reglamento específico del CICAP y caen en cuenta de que al haber el Consejo Universitario dejado sin efecto y al promulgar el Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, existía un conflicto con ese primer reglamento que había promulgado este Consejo Universitario, por lo que deciden ponerlo a derecho y la forma de hacerlo era enviar al Consejo Universitario, en el 2006, la propuesta para crear el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, pero como se ha visto es básicamente un formalismo.

Igualmente, si se dan cuenta, la Rectoría, en *La Gaceta Universitaria*, emite, acorde con la normativa vigente, el *Reglamento del CICAP*. Lo único que están haciendo hoy es enderezándolo y poniéndolo a derecho. El Ing. Fernando Silesky señaló el apéndice de la discusión que surgió en la Comisión de Política Académica, y es cierto, porque eso los llevó a tomar una decisión: proponerles a ellos la posibilidad de crear un instituto de investigación y no un centro, pero ellos, en el ejercicio de su autonomía y libertad como docentes, dicen que lo discutieron y no les pareció y que no lo consideran oportuno y apropiado en este momento. Él, a estas alturas, les da la razón, porque ya el CICAP tiene una dinámica. Recuerda que ellos dijeron: *nosotros hemos posicionado al CICAP en la Administración Pública costarricense con el nombre de CICAP. Ustedes creen que nos sería fácil* –el Ing. Fernando Silesky se debe acordar de que eso fue una discusión– *reposicionar el nombre de Instituto de Capacitación e Investigación en Administración Pública. Sería difícil*. Esto fue parte de la discusión que se dio.

\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Carlos Campos \*\*\*\*

Finaliza con lo que empezó, y es que él, como miembro de este Consejo Universitario estando aquí ya casi cuatro años, y viéndolo desde una perspectiva diferente a la comunidad universitaria, cada vez tiene más confianza en esta comunidad, sabe que las relaciones de coordinación se dan sin necesidad de que los miembros, muchas veces, hagan normas que solicitan a ultranza que coordinen. Piensa que no se están saliendo del contexto, porque el *Estatuto Orgánico* es muy claro en el artículo 124, cuando dice que la estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las unidades académicas de la investigación; a saber: institutos y centros de investigación; además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado. El *Estatuto Orgánico* es muy claro en eso.

Estima que él desde aquí quiera hacer una imposición, diciéndoles a los señores del CICAP que el Consejo está ratificando su creación y que también se acordó que van a pertenecer a la Facultad de Ciencias Económicas y que tienen que coordinar con la Escuela de Administración Pública, no sería así, porque eso ya lo están haciendo. Además, el Consejo, en ningún momento cuando creó, por ejemplo, el Centro de Investigación en Ciencias Geológicas, no señalaron que corresponderá a este centro coordinar con la Facultad de Ciencias y con la Escuela de Geología. No recuerda que hayan sido tan enfáticos en ese momento, porque no es necesario; no se puede abrumar a la comunidad universitaria con acuerdos que, desde su punto de vista, en vez de generar confianza en la comunidad universitaria en este Órgano Colegiado, más bien pueden generar desconfianza, porque están enviando señales de que el Consejo no confía en que sea una comunidad universitaria la que puede coordinar adecuadamente sus funciones académicas con las diversas instancias que ahí se refieren.

Expresa que está de acuerdo en que hay que introducir algunas modificaciones, pero no está de acuerdo en que se tenga que poner que a este centro le corresponda coordinar con la Escuela de Administración Pública y con la Facultad de Ciencias Económicas, porque, a lo mejor, este Centro quiere, como así lo hace, coordinar con la Escuela de Salud Pública, con la Facultad de Educación, con la Sede de Occidente, con la Sede del Atlántico, con la Sede del Pacífico, etc., pero se está cercenando esa posibilidad. Según su opinión, los miembros no pueden entrar en contradicciones, para eso hay un *Reglamento General de Centros, Institutos y Estaciones Experimentales*, que claramente establece esas relaciones de vinculación de los centros, institutos y estaciones experimentales.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que la discusión tiene un aspecto formal, puesto que la adscripción de los centros está claramente definida en el artículo 124 del *Estatuto Orgánico*. Por otra parte, indica la existencia de otra discusión de fondo, la que tiene relación con el modelo de funcionamiento; ahí, básicamente, lo central es si esta adscripción de los centros a la Vicerrectoría de Investigación, contribuye o no a una debida articulación entre unidad académica y centro de investigación. No obstante, sabe que este es un debate que no se va resolver en este momento, porque, además, tiene razones históricas para estar así.

Asimismo, indica que la estructura de la Institución, de alguna manera, se ha ido construyendo a retazos; estima que la discusión es muy parecida a la de posgrado. Recuerda que el posgrado no está adscrito a las unidades académicas, sino a la Vicerrectoría de Investigación y –a lo que han denominado internamente– el Sistema de Estudios de Posgrado, el cual se podría equiparar a una facultad de posgrado; para esto, también habría que iniciar un debate muy amplio.

Por otro lado, considera que el quehacer de los centros tiene que ser regulado por la Vicerrectoría de Investigación y por la normativa que establece las reglas del juego en la parte que tiene relación con el vínculo externo; este es parte de un tema que está en discusión y espera que la Comisión que se conformó para ese tema particular, dé luces al respecto.

Finalmente, comenta que lo expresado formó parte del debate que se dio cuando se planteó la propuesta de crear el Centro de Investigación en Estudios Políticos “José María Castro Madriz”. Ahí, el gran reto es cómo construir una adecuada relación articulada y coordinada entre unidad académica y centro. De hecho, muchos de estos centros tienen apoyo presupuestario de las unidades académicas, dependiendo de la relación que tengan con la unidad académica. Sin embargo, le parece que no es algo que podría resolverse por medio del caso en discusión. Además, le parece que sería complicado pedirle al CICAP lo que no se le ha pedido a los demás centros; este es un elemento que tiene que plantearse de cara a la discusión formal; incluso, cree que formalmente no procedería.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que es un hecho que en el punto de ratificación se debe explicitar, más lo que se señala en el considerando 1, porque es el punto de partida para el acuerdo 1.

En cuanto al tema de pertenencia, sabe que es muy duro, pero deben, como Consejo, retomar a corto plazo esa discusión de fondo, porque el *Estatuto Orgánico* es omiso en este tema. Recuerda que este Consejo no hace mucho –como dos meses– tomó la decisión –no estipulada en el Estatuto– de que la Finca Experimental perteneciera a la sede y estuviera adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, a pesar de lo que señala el artículo 124 del Estatuto.

Sugiere que la discusión no la continúen hoy, sino que continúen con el mismo procedimiento seguido en la creación de otros centros de investigación.

Recomienda que entren a una sesión de trabajo para mejorar el documento y no postergar más un asunto que viene desde hace muchos años y mucho tiempo, porque hay que darle una base legal al CICAP, con lo que está de acuerdo. Sin embargo, la experiencia con otros casos, como el que está en discusión, le han confirmado que es imposible que una persona esté pensando simultáneamente, desde un punto de vista administrativo, en tantos centros de investigación. Eso hace que se le escape a la persona de las manos el control administrativo de tantos centros de investigación.

Reitera que es una discusión que tienen que retomar muy pronto, porque lo que ha pasado en los últimos meses con el caso que están viendo, les dará pie a una discusión más amplia.

LA M.L. IVONNE ROBLES anuncia que entrarán a una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las diez horas y diecinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 2386, del 30 de mayo de 1977, aprobó la creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), como parte del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE).
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de septiembre de 2002, aprobó el *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*.
3. En el año 2005, se inició el proceso de diseño, discusión y aprobación por las respectivas instancias de la Escuela de Administración Pública, la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectoría de Investigación, de un nuevo reglamento para el CICAP, acorde con el *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales* y demás normativa universitaria.
4. A inicios de 2006, la propuesta de *Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)*, con la respectiva aprobación del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), es remitido por el Vicerrector de Investigación a la señora Rectora, para su aprobación definitiva y publicación (Resolución N.º R-2198 del 2006).

5. Al entrar en vigencia el Reglamento del CICAP, aprobado por la Rectoría, se deroga automáticamente el anterior y por ende se requiere que el Consejo Universitario ratifique la creación del CICAP.
6. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 348, celebrada el 14 de agosto de 2006, acordó elevar a Rectoría la propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) (VI-5096-2006).
7. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el *Estatuto Orgánico*:

*ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

8. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública representa avances en el quehacer de la investigación y acción social universitaria; sus resultados han fortalecido y favorecerán tanto la academia como la Administración Pública costarricense. El quehacer que se ha propuesto el CICAP integra los diversos ámbitos de acción de la academia. Específicamente, los futuros proyectos trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la investigación, asesoría, consultoría en temas como la descentralización y gobiernos locales, la administración aduanera, la administración de las finanzas públicas, el desarrollo de modelos de gerencia para el cambio, el desarrollo de las capacidades gerenciales de las lideresas y los líderes, diagnósticos cantonales, diagnósticos clima organizacional, gerencia y desarrollo social, entre otras.
9. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), como una unidad académica de investigación, continuará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación; seguirá dedicado a investigar, sistemática e integralmente, con carácter multidisciplinario, las organizaciones de la Administración Pública en los ámbitos nacional e internacional, así como a las organizaciones de la economía social.

#### ACUERDA

Ratificar la creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con su respectiva organización académica y administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 3

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles, presenta la propuesta de ampliar nuevamente el plazo a la Rectoría, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de elaborar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008 (oficio PD-09-08-034).**

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. **En la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, el Consejo Universitario, tomó el siguiente acuerdo:**

*Solicitar a la Rectoría:*

1. *La conformación de una comisión institucional que elabore una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008.*

*La Comisión institucional estará bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y deberá tener representantes de al menos:*

- a. *Bibliotecas especializadas de las unidades académicas y de unidades académicas de la investigación*
- b. *Bibliotecas de las sedes regionales*
- c. *Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información*
- d. *El Centro de Informática*

2. *Informar al Consejo Universitario sobre el avance en el trabajo de esta Comisión en un plazo no mayor a seis meses. ACUERDO FIRME*

2. En el oficio CU-D-08-06-320, del 9 de junio de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría informar sobre el estado de este acuerdo.
3. Mediante el oficio R-3647-2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el mes de noviembre de ese año, para la presentación de la propuesta, por la complejidad que implicaba su ejecución.
4. En la sesión N°5303, artículo 5, del 29 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acuerda conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre del 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5.
5. Mediante oficio R-5611-2009, del 13 de agosto de 2009, la señora Rectora, solicita una ampliación del plazo concedido en la sesión N.º 5303, artículo 5, para el cumplimiento del acuerdo de la sesión N° 5207, artículo 5, por las siguientes razones expuestas en el oficio SIBDI-4950-2009, suscrito por la Licda. María Eugenia Briceño M., Coordinadora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información:
  1. *Se llevó a cabo el diagnóstico institucional con la participación de la mayoría de las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad. Este proceso se inició en el mes de octubre del año 2008 y la recolección de información se concluyó en el mes de febrero del presente año.*
  2. *Para lograr los objetivos del diagnóstico se diseñaron dos instrumentos de recolección de información. La sistematización de la información recolectada ha estado a cargo del SIBDI.*
  3. *Con base a dicha sistematización, ha sido necesario coordinar con las personas encargadas de las bibliotecas y centros de documentación, con el fin de corroborar, corregir o ampliar información que no se*

consiguió en forma clara o completa. Esto ha producido un retraso para contemplar el diagnóstico en forma integral.

4. Es importante considerar que la propuesta para implementación de un solo sistema de automatización para todas las bibliotecas de la Universidad no solamente significa la utilización de una misma herramienta informática, sino que además se requiere el establecimiento de políticas y procedimientos técnicos comunes para el registro y el procesamiento técnico de cada uno de los materiales bibliográficos, así como el establecimiento de metodologías para la migración de cada una de las bases de datos con que trabajan actualmente las bibliotecas y centros de documentación.

Lo indicado en el punto No. 4 está en proceso de análisis para lograr un acuerdo entre todos los participantes (bibliotecas y Centros de documentación de la Sede Rodrigo Facio y las Sedes y Recintos Regionales). Además, es necesario realizar algunas pruebas de migración de los datos contenidos en las bases de datos actuales, con el fin de garantizar que los procesos de migración que se propongan, sean efectivos. Estas actividades permitirán que la propuesta que se presente sea viable. Por esta razón, muy respetuosamente le solicito considerar la posibilidad de otorgarnos una nueva ampliación en el plazo de entrega de la propuesta definitiva, la cual consideramos puede estar totalmente terminada para el mes de noviembre del presente año, considerando que deben programarse varias reuniones para llegar a consenso.

#### **ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una ampliación de la prórroga hasta el mes de noviembre del 2009, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

LA M.L. IVONNE ROBLES pone en discusión la propuesta de acuerdo. Al no haber observaciones, la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Yglesias, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

*Solicitar a la Rectoría:*

1. *La conformación de una comisión institucional que elabore una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008.*

*La Comisión institucional estará bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y deberá tener representantes de al menos:*

- a. *Bibliotecas especializadas de las unidades académicas y de unidades académicas de la investigación*
- b. *Bibliotecas de las sedes regionales*
- c. *Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información*
- d. *El Centro de Informática*

2. *Informar al Consejo Universitario sobre el avance en el trabajo de esta Comisión en un plazo no mayor a seis meses. ACUERDO FIRME*

2. En el oficio CU-D-08-06-320, del 9 de junio de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría informar sobre el estado de este acuerdo.
3. Mediante el oficio R-3647-2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el mes de noviembre de ese año, para la presentación de la propuesta, por la complejidad que implicaba su ejecución.
4. En la sesión N.º 5303, artículo 5, del 29 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acuerda conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre de 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5.
5. Mediante oficio R-5611-2009, del 13 de agosto de 2009, la señora Rectora solicita una ampliación del plazo concedido en la sesión N.º 5303, artículo 5, para el cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5207, artículo 5, por las siguientes razones expuestas en el oficio SIBDI-4950-2009, suscrito por la Licda. María Eugenia Briceño M., coordinadora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información:
  1. *Se llevó a cabo el diagnóstico institucional con la participación de la mayoría de las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad. Este proceso se inició en el mes de octubre del año 2008 y la recolección de información se concluyó en el mes de febrero del presente año.*
  2. *Para lograr los objetivos del diagnóstico se diseñaron dos instrumentos de recolección de información. La sistematización de la información recolectada ha estado a cargo del SIBDI.*

**3. Con base a dicha sistematización, ha sido necesario coordinar con las personas encargadas de las bibliotecas y centros de documentación, con el fin de corroborar, corregir o ampliar información que no se consiguió en forma clara o completa. Esto ha producido un retraso para contemplar el diagnóstico en forma integral.**

**4. Es importante considerar que la propuesta para implementación de un solo sistema de automatización para todas las bibliotecas de la Universidad no solamente significa la utilización de una misma herramienta informática, sino que además se requiere el establecimiento de políticas y procedimientos técnicos comunes para el registro y el procesamiento técnico de cada uno de los materiales bibliográficos, así como el establecimiento de metodologías para la migración de cada una de las bases de datos con que trabajan actualmente las bibliotecas y centros de documentación.**

*Lo indicado en el punto No. 4 está en proceso de análisis para lograr un acuerdo entre todos los participantes (bibliotecas y Centros de documentación de la Sede Rodrigo Facio y las Sedes y Recintos Regionales). Además, es necesario realizar algunas pruebas de migración de los datos contenidos en las bases de datos actuales, con el fin de garantizar que los procesos de migración que se propongan, sean efectivos. Estas actividades permitirán que la propuesta que se presente sea viable. Por esta razón, muy respetuosamente le solicito considerar la posibilidad de otorgarnos una nueva ampliación en el plazo de entrega de la propuesta definitiva, la cual consideramos puede estar totalmente terminada para el mes de noviembre del presente año, considerando que deben programarse varias reuniones para llegar a consenso.*

#### **ACUERDA:**

**Conceder a la Rectoría una ampliación de la prórroga hasta el mes de noviembre de 2009, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 4**

**Propuesta de ampliar el plazo a Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5163, artículo 3, acuerdo 2, punto 2.1 del 6 de junio de 2007, para presentar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica (oficio PD-09-08-035).**

LA M.L. IVONNE ROBLES expone la propuesta, que a la letra dice:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5163, artículo 3, acuerdo 2, punto 2.1 del 6 de junio de 2007, el Consejo Universitario, acordó:

*Solicitar a la Rectoría:*

- 2.1. *Elaborar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica y entregarla al Consejo Universitario en un plazo no mayor a seis meses.*

2. En el oficio CU-D-09-07-414, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*

3. Mediante el oficio R-5774-2009 del 19 de agosto de 2009, la Dra. Yamileth González, Rectora, señala lo siguiente:

*“En atención al oficio CU-D-09-07-414, respecto al cumplimiento del punto 2.1 del acuerdo 2, artículo 3, tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5163, respecto a la presentación de una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de Sodas y del Comedor Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, me permito comunicarle que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil está en la etapa de revisión e inclusión de las recomendaciones indicadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-023-2009.*

*Por lo anterior, le solicito una prórroga hasta el 20 de octubre de 2009, para presentar la propuesta del acuerdo supracitado.”*

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 20 de octubre de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5163, artículo 2, del 13 de junio de 2007, de presentar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

LA M.L. IVONNE ROBLES pone a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5163, artículo 3, acuerdo 2, punto 2.1 del 6 de junio de 2007, el Consejo Universitario, acordó:

*Solicitar a la Rectoría:*

- 2.1. *Elaborar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica y entregarla al Consejo Universitario en un plazo no mayor a seis meses.*
2. En el oficio CU-D-09-07-414, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*

3. Mediante el oficio R-5774-2009 del 19 de agosto de 2009, la Dra. Yamileth González, Rectora, señala lo siguiente:

*“En atención al oficio CU-D-09-07-414, respecto al cumplimiento del punto 2.1 del acuerdo 2, artículo 3, tomado por el Consejo Universitario en sesión N°5163, respecto a la presentación de una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de Sodas y del Comedor Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, me permito comunicarle que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil está en la etapa de revisión e inclusión de las recomendaciones indicadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-023-2009.*

*Por lo anterior, le solicito una prórroga hasta el 20 de octubre de 2009, para presentar la propuesta del acuerdo supracitado.”*

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 20 de octubre de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5163, artículo 2, del 13 de junio de 2007, de presentar una propuesta de actualización integral de las “Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica”.

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y diez minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto*

*Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 5

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación y modificación en el orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria 7-2009 de vínculo externo.**

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que en el momento en que esté listo el material del caso pendiente de ayer, la propuesta de reajuste salarial, correspondiente al medio período del año 2009 e inicio del año 2010. Si se requiriera más tiempo para que estuviera listo, continuarían con la agenda.

Después, somete a votación la ampliación y modificación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. María Pérez, Dr. Rafael González y Dr. Luis Bernardo Villalobos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria 7-2009 de vínculo externo.**

## ARTÍCULO 6

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-27, sobre la Modificación presupuestaria 7-2009 de vínculo externo.**

### ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera envía a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo (OAF-4129-08-2009-P-UVE, del 12 de agosto de 2009).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación Presupuestaria 7-2009 (VRA-5332-2009, del 12 de agosto de 2009).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2009 (R-5628-2009, del 13 de agosto de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 7-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-031, del 17 de agosto de 2009).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio el 17 de agosto de 2009 (OCU-R-131-2009).

### ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo. Este documento fue elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF), y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 2 de Fondos Restringidos, 2 de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 13 del Fondo de Sistema CONARE.

El efecto neto de esta Modificación presupuestaria se traduce en un total de aumentos y disminuciones por ₡435.605.665,17 (cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco colones con diecisiete céntimos).

La presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

**\*\*\*\*A las once horas y diecisiete minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos \*\*\*\***

### MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ₡12.250.000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5194, del 2 de octubre de 2007, y el oficio OAF-2114-04-2009-P, de la Oficina de Administración Financiera, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes con un monto superior a los doce millones doscientos cincuenta mil colones. En la presente modificación existe un movimiento con estas características:

#### Instituto Clodomiro Picado (oficios VI-3770-2009, ICP-508-09)

##### Movimientos

##### *Disminuciones*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
2665	Venta de Suero – Instituto Clodomiro Picado	5-02-01-00	Edificios	₡29.625.884,08
			<b>Total</b>	<b>₡29.625.884,08</b>

##### *Aumentos*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
2665	Venta de Suero – Instituto Clodomiro Picado	0-01-03-01	Servicios Especiales	₡20.000.000,00
		0-03-03-00	Decimotercer Mes	₡1.803.094,54
		0-03-04-00	Salario Escolar	₡1.638.000,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Salud CCSS	₡2.001.515,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular	₡108.190,00
		0-05-01-00	Contribución Patronal Pensiones CCSS	₡1.135.995,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Pensión Complementaria	₡324.570,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalizado Lab.	₡649.140,00

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
		0-05-05-01	Cuota Patronal Pensión Magisterio	¢270.475,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	¢540.950,00
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢1.153.954,54
			<b>Total</b>	<b>¢29.625.884,08</b>

**Justificación**

La variación se solicita con el fin de cubrir un sobregiro que tiene la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales", además de cubrir el pago de las diferencias salariales de acuerdo con el estudio de reclasificación de puestos que realizó la Oficina de Recursos Humanos y cubrir una plaza de Técnico Especializado B para trabajar en la División de Investigación. Cabe mencionar que en el oficio ICP-508-09 se indica que el Plan Operativo no se ve afectado con esta variación presupuestaria.

Mediante oficio ICP-847-09, del 7 de setiembre de 2009, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora del Instituto Clodomiro Picado, amplía las justificaciones de este movimiento y señala que el monto que se tomó de la partida de "Edificios" se había presupuestado para la construcción de un bioterio; sin embargo, al no tener los planos listos, esta edificación no se puede realizar este año, por lo que con este dinero se financiarán las necesidades anteriormente descritas.

**Inter Sede de Alajuela (oficio SIA-UCR-381-2009)**Movimientos*Disminuciones*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6011	Inter Sede de Alajuela	2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	¢10.270.475,00
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	¢43.794.235,20
		5-01-05-02	Adquisición de Programas de Computo	¢16.000.000,00
		5-01-99-02	Otros Equipos	¢4.000.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢74.064.710,20</b>

*Aumentos*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6011	Inter Sede de Alajuela	0-01-03-01	Servicios Especiales	¢50.000.000,00
		0-03-03-00	Decimotercer Mes	¢4.507.736,35
		0-03-04-00	Salario Escolar	¢4.095.000,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Salud CCSS	¢5.003.787,50
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular	¢270.475,00
		0-05-01-00	Contribución Patronal Pensiones CCSS	¢2.839.987,50
		0-05-02-00	Aporte Patronal Pensión Complementaria	¢811.425,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalizado Lab.	¢1.622.850,00
		0-05-05-01	Cuota Patronal Pensión Magisterio	¢676.187,50

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	¢1.352.375,00
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢2.884.886,35
			<b>Total</b>	<b>¢74.064.710,20</b>

**Justificación**

La variación obedece a que se quiere dar contenido a la partida de salarios; esto, por cuanto no se le dio suficiente contenido presupuestario para cubrir salarios de personal docente y administrativo de la Inter Sede de Alajuela. Además, la modificación no afecta las partidas que se están rebajando ya que el año pasado se realizó la compra de equipos y reactivos que se requerían para el presente año.

**Capacitación en Inglés para Estudiantes y Funcionarios (oficio ELM-1697-OAF-2009)**Movimientos*Disminuciones*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6012	Capacitación en Inglés para Estudiantes y Funcionarios	0-01-03-02	Sobresueldos	¢24.000.000,00
		0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	¢2.000.000,00
		0-03-03-00	Decimotercer Mes	¢2.344.022,90
		0-03-04-00	Salario Escolar	¢2.129.400,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Salud CCSS	¢2.601.969,50
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular	¢140.647,00
		0-05-01-00	Contribución Patronal Pensiones CCSS	¢1.476.793,50
		0-05-02-00	Aporte Patronal Pensión Complementaria	¢421.941,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalizado Lab.	¢843.882,00
		0-05-05-01	Cuota Patronal Pensión Magisterio	¢351.617,50
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	¢703.235,00
		1-03-01-00	Información	¢4.000.000,00
		1-07-01-00	Actividades de Capacitación	¢22.000.000,00
		2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	¢2.500.000,00
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	¢20.000.000,00
		5-01-07-01	Equipo Educativo y Cultural	¢3.986.350,70
		5-01-99-02	Otros Equipos	¢9.000.000,00
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢1.500.140,90
			<b>Total</b>	<b>¢100.000.000,00</b>

*Aumentos*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6012	Capacitación en Inglés para Estudiantes y Funcionarios	6-04-04-00	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	¢100.000.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢100.000.000,00</b>

*Justificación*

Esta modificación se realiza para transferir a FUNDEVI la suma de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones con 00/100 céntimos) al proyecto N.º 2340 "Cursos de Inglés por Áreas", para el pago de los profesores instructores contratados por medio FUNDEVI, de conformidad con el convenio entre el Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, firmado el 4 de junio de 2009.

**Capacitación de Docentes de Inglés en Servicio del MEP (ELM-1579-VIDO-2009)**Movimientos*Disminuciones*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6017	Capacitación de Docentes de Inglés en Servicio del MEP	1-99-99-01	Otros Servicios	¢31.250.000,00
		2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	¢31.250.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢62.500.000,00</b>

*Aumentos*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6017	Capacitación de Docentes de Inglés en Servicio del MEP	6-04-04-00	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	¢62.500.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢62.500.000,00</b>

*Justificación*

Esta modificación se realiza para transferir a FUNDEVI la suma de ¢62.500.000,00 (Sesenta y dos millones quinientos mil colones con 00/100 céntimos) al proyecto N.º 2334 "Capacitación de Docentes en Inglés en Servicio del MEP", para el pago de los profesores instructores contratados por medio FUNDEVI, de conformidad con el convenio entre el Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, firmado el 25 de mayo del 2009.

**Bachillerato en Ciencias de la Educación en el I y II Ciclos con mención en Educación Intercultural (oficios SA/D-446-2009 y SA/D/403/2009)**Movimientos*Disminuciones*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6018	Bachillerato en Ciencias de la Educación en el I y	1-99-99-01	Otros Servicios	¢7.000.000,00

	II Ciclos con mención en Educación Intercultural			
		2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	¢6.195.494,00
			<b>Total</b>	<b>¢13.195.494,00</b>

**Aumentos**

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
6018	Bachillerato en Ciencias de la Educación en el I y II Ciclos con mención en Educación Intercultural	0-01-03-01	Servicios Especiales	¢7.500.000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	¢676.160,45
		0-03-04-00	Salario Escolar	¢614.250,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Salud CCSS	¢750.568,13
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular	¢40.571,25
		0-05-01-00	Contribución Patronal Pensiones CCSS	¢425.998,13
		0-05-02-00	Aporte Patronal Pensión Complementaria	¢121.713,75
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalizado Lab.	¢243.427,50
		0-05-05-01	Cuota Patronal Pensión Magisterio	¢101.428,13
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	¢202.856,25
		1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢260.000,00
		1-07-01-00	Actividades de Capacitación	¢800.000,00
		2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	¢300.000,00
		2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	¢205.787,46
		6-02-02-02	Becas Horas Asistente	¢520.000,00
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢432.732,95
			<b>Total</b>	<b>¢13.195.494,00</b>

**Justificación**

La Modificación se realiza para desarrollar los cursos de la carrera mencionada, así como las diversas actividades académicas que se llevarán a cabo en el año 2009, según el estudio realizado de las necesidades actuales y la valoración de las partidas objeto de gasto que se estarían ejecutando en el presente año.

**Programa "Pacífico Sur" de CONARE (oficio VAS-400-2009)****Movimientos****Disminuciones**

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
7504	Pacífico Sur	0-01-03-01	Servicios Especiales	¢14.775.943,02
		0-01-03-02	Sobresueldos	¢5.028.037,51

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
		0-03-03-00	Decimotercer Mes	¢1.785.422,46
		0-03-04-00	Salario Escolar	¢1.621.946,01
		0-04-01-00	Contribución Patronal Salud CCSS	¢1.981.898,20
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular	¢107.129,63
		0-05-01-00	Contribución Patronal CCSS.	¢1.124.861,15
		0-05-02-00	Aporte Patronal Pensión Complementaria	¢321.388,89
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalizado Lab.	¢642.777,80
		0-05-05-01	Cuota Patronal Pensión Magisterio	¢267.824,08
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	¢535.648,16
		1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	¢3.547.324,05
		1-05-01-00	Transporte Dentro del País	¢600.000,00
		1-07-01-00	Actividades de Capacitación	¢2.287.078,10
		1-99-99-01	Otros Servicios	¢11.073,00
		2-01-01-00	Combustibles y Lubricantes	¢170.000,00
		2-01-03-00	Productos Veterinarios	¢200.000,00
		2-01-04-00	Tintas, Pintura y Diluyentes	¢100.000,00
		2-01-99-02	Abonos, Insecticidas, Herbicidas y Otros	¢150.000,00
		2-02-02-00	Productos Agroforestales	¢20.000,00
		2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	¢2.416.839,87
		2-03-01-00	Materiales y Productos Metálicos	¢100.000,00
		2-03-03-00	Madera y sus Derivados	¢70.000,00
		2-03-06-00	Materiales y Productos Plásticos	¢150.000,00
		2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	¢350.000,00
		2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	¢591.699,67
		2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	¢394.212,00
		2-99-01-03	Útiles, Materiales Educativos y Deportivos	¢370.000,00
		2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	¢4.297.000,00
		2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	¢1.185.000,00
		2-99-04-00	Textiles y Vestuarios	¢240.000,00
		2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	¢95.000,00
		6-02-02-02	Becas Horas Asistente	¢777.896,45

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
		6-02-99-02	Al Sector Privado	¢1.128.684,37
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢1.142.644,66
			<b>Total</b>	<b>¢48.587.329,08</b>

**Aumentos**

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
7504	Pacífico Sur	1-01-99-00	Otros Alquileres	¢200.000,00
		1-04-01-00	Servicios Médicos y de Laboratorio	¢500.000,00
		1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	¢900.000,00
		1-08-05-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	¢400.000,00
		1-08-09-00	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	¢75.000,00
		5-01-02-00	Equipo de Transporte	¢15.986.105,60
		5-01-03-00	Equipo de Comunicación	¢19.111.223,48
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	¢5.115.000,00
		5-01-05-02	Adquisición de Programas de Cómputo	¢1.000.000,00
		5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e investigación	¢4.500.000,00
		5-01-07-01	Equipo Educativo y Cultural	¢800.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢48.587.329,08</b>

**Justificación**

A petición de la M.L. Flor Garita Hernández, la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, solicita la presente modificación presupuestaria, justificada en que los proyectos fueron aprobados por CONARE en noviembre de 2008, pero cada uno de los proyectos presentó el presupuesto de acuerdo con sus necesidades el pasado mes de febrero.

**Programa “Huetar Norte” de CONARE (oficio VAS-365-2009)****Movimientos****Disminuciones**

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
7505	Huetar Norte	1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	¢374.031,14
		1-05-02-00	Viáticos Dentro del País	¢3.308.345,81
		1-99-99-01	Otros Servicios	¢1000.000,00
		2-01-01-00	Combustibles y Lubricantes	¢426.294,20
		2-01-04-00	Tintas, Pintura y Diluyentes	¢95.000,00
		2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	¢1.481.070,30
		2-03-06-00	Materiales y Productos Plásticos	¢100.000,00
		2-03-99-00	Otros Materiales y	¢100.000,00

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
			Productos de Uso en la Construcción	
		2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	¢700.000,00
		2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	¢200.000,00
		2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	¢600.000,00
		2-99-01-03	Útiles, Materiales Educativos y Deportivos	¢300.000,00
		2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	¢1.618.860,00
		2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	¢910.000,00
		2-99-04-00	Textiles y Vestuarios	¢500.000,00
		2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	¢100.000,00
		2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	¢650.000,00
		6-02-02-01	Becas Horas Estudiante	¢448.902,00
		6-02-02-02	Becas Horas Asistente	¢2.200.000,00
		6-02-99-02	Al Sector Privado	¢425.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢15.537.503,45</b>

## Aumentos

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
7505	Huetar Norte	0-01-03-01	Servicios Especiales	¢372.945,76
		0-01-03-02	Sobresueldos	¢4.503.215,00
		0-03-03-00	Decimotercer Mes	¢439.608,94
		0-03-04-00	Salario Escolar	¢399.357,56
		0-04-01-00	Contribución Patronal Salud CCSS	¢487.985,44
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular	¢26.377,59
		0-05-01-00	Contribución Patronal Pensiones CCSS	¢276.964,71
		0-05-02-00	Aporte Patronal Pensión Complementaria	¢79.132,77
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalizado Lab.	¢158.265,55
		0-05-05-01	Cuota Patronal Pensión Magisterio	¢65.943,98
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	¢131.887,95
		1-01-02-01	Alquiler	¢375.000,00
		1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	¢1.319.608,00
		1-04-05-00	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	¢1.592.131,31
		1-07-01-00	Actividades de Capacitación	¢4.537.123,72
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	¢490.611,78

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢281.343,39
			<b>Total</b>	<b>¢15.537.503,45</b>

**Justificación**

A petición del Lic. Minor Cordero Jiménez, la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, solicita la presente modificación presupuestaria justificada en que los proyectos fueron aprobados por CONARE en noviembre 2008, pero cada uno de los proyectos presentó el presupuesto de acuerdo con sus necesidades el pasado mes de febrero.

**Programa “Huetar Atlántica” de CONARE (VAS-697-2009)**Movimientos*Disminuciones*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
7506	Huetar Atlántica	0-01-03-01	Servicios Especiales	¢247.523,18
		1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢1.875.000,00
		1-05-02-00	Viáticos Dentro del País	¢873.091,42
		2-01-04-00	Tintas, Pintura y Diluyentes	¢650.000,00
		2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	¢1.000.000,00
		2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	¢694.000,00
		2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	¢200.000,00
		2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	¢96.026,35
		2-99-01-03	Útiles, Materiales Educativos y Deportivos	¢175.000,00
		2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	¢1.800.000,00
		2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	¢62.000,00
		2-99-04-00	Textiles y Vestuarios	¢700.000,00
		2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	¢98.960,00
		5-01-99-02	Otros Equipos	¢9.887.240,82
		6-02-02-02	Becas Horas Asistente	¢600.000,00
		6-02-99-02	Al Sector Privado	¢1.125.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢20.083.841,77</b>

*Aumentos*

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
7506	Huetar Atlántica	0-01-03-02	Sobresueldos	¢2.317.866,87
		0-03-03-00	Decimotercer Mes	¢186.651,27
		0-03-04-00	Salario Escolar	¢169.561,15
		0-04-01-00	Contribución Patronal Salud CCSS	¢207.191,20
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular	¢11.199,52

		0-05-01-00	Contribución Patronal Pensiones CCSS	¢117.595,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Pensión Complementaria	¢33.598,57
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalizado Lab.	¢67.197,15
		0-05-05-01	Cuota Patronal Pensión Magisterio	¢27.998,81
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	¢55.997,62
		1-01-02-01	Alquiler	¢25.000,00
		1-03-01-00	In formación	¢283.455,61
		1-03-02-00	Publicidad y Propaganda	¢100.000,00
		1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	¢1.414.382,24
		1-07-01-00	Actividades de Capacitación	¢4.850.000,00
		1-99-99-01	Otros Servicios	¢1.415.111,30
		2-02-01-00	Productos Pecuarios y Otras Especies	¢1.050.000,00
		2-02-02-00	Productos Agroforestales	¢1.000.000,00
		2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	¢2.241.581,33
		2-03-03-00	Madera y sus Derivados	¢90.000,00
		2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	¢2.100.000,00
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	¢2.200.000,00
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢119.454,13
			<b>Total</b>	<b>¢20.083.841,77</b>

**Justificación**

A petición del Lic. Édgar Chacón Morales, la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, solicita la presente modificación presupuestaria, justificada en que los proyectos fueron aprobados por CONARE en noviembre de 2008, pero cada uno de los proyectos presentó el presupuesto de acuerdo con sus necesidades durante los meses de marzo y abril.

**Programa "Chorotega" de CONARE (SG-D-0390-2009)****Movimientos****Disminuciones**

<b>Equiv.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
7507	Chorotega	0-01-03-01	Servicios Especiales	¢20.143.592,93
		1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	¢3.975.000,00
		1-05-02-00	Viáticos Dentro del País	¢250.000,00
		1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	¢500.000,00
		1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	¢280.700,00
		1-99-99-03	Servicios Actividades Estudiantiles	¢1.500.000,00
		2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	¢304.000,00

		2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	¢2.000.000,00
		2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	¢187.000,00
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	¢5.355.062,00
		6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	¢5.020.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢39.515.354,93</b>

*Aumentos*

<i>Equív.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
7507	Chorotega	0-01-03-02	Sobresueldos	¢20.143.592,93
		1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢13.616.655,63
		1-05-01-00	Transporte Dentro del País	¢50.000,00
		1-08-03-00	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	¢280.700,00
		1-08-06-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	¢60.000,00
		2-01-01-00	Combustible y Lubricantes	¢1.134.813,37
		2-03-03-00	Madera y sus Derivados	¢186.000,00
		2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	¢2.511.593,00
		5-01-03-00	Equipo de Comunicación	¢12.000,00
		5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	¢1.000.000,00
		6-02-02-02	Becas Horas Asistente	¢520.000,00
			<b>Total</b>	<b>¢39.515.354,93</b>

*Justificación*

La presente modificación se debe a que en un inicio la unidad presupuestó la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales" para el pago de complementos salariales cuando, en realidad, correspondía la partida 0-01-03-02 "Sobresueldos". Igualmente, requieren contratar personal por la modalidad de Servicios Profesionales y no como "Horas Asistente Graduado" 6-02-02-07, por lo que solicitan reforzar la partida 1-04-99-00 "Otros Servicios de Gestión y Apoyo".

Por último y según indican en el oficio, por una confusión OPLAU autorizó ejecutar un monto menor al aprobado por CONARE, con el detalle de que el ajuste por la diferencia fue incluida en partidas no acordes con su programación, por lo que solicitan la presente modificación.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto:

**Cuadro 1**  
**Fuente y aplicación de los recursos**

Oficio	Unidad	Equív.	Ubicación	Objeto del	Monto	Total
			Presupuestaria	Gasto		
CIEMIC-JA-126-2009	Microscopía Electrónica - Servicios	2630	02-98-01-30	0-01-03-01	4.329.066,42	
				0-03-03-00	390.285,80	

Oficio	Unidad	Equiv.	Ubicación Presupuestaria	Objeto del Gasto	Monto	Total
				0-03-04-00	354.550,54	
				0-04-01-00	433.234,57	
				0-04-05-00	23.418,08	
				0-05-01-00	245.889,89	
				0-05-02-00	70.254,27	
				0-05-03-00	140.508,51	
				0-05-05-01	58.545,21	
				0-05-05-02	117.090,42	
				6-03-01-00	249.777,29	
						6.412.621,00
ICP-508-09	Venta de Suero - Instituto Clodomiro Picado	2665	02-98-02-16	5-02-01-00	29.625.884,08	
						29.625.884,08
SU-279-2009	Promoción y Divulgaciones Académicas de Inst. Estatales y Públicas	2704	03-98-02-04	0-01-03-02	2.000.000,00	
						2.000.000,00
VAS-ED-1273-09	Diagnóstico de Enfermedades Virales y Rickettsiales	2757	03-98-03-08	0-01-02-00	938.556,91	
						938.556,91
SIEDIN-V-046-09	EUCR Edición de Libros	1408	02-99-01-08	1-04-99-00	148.129,42	
						148.129,42
CONSECUTIVO No 02-09	Programa Atención Integral en Salud UCR-CCSS	1606	03-99-02-06	0-01-03-02	156.792,85	
						156.792,85
ME-EE-238-09	Maestría en Economía	2004	01-97-01-04	0-01-03-02	100.000,00	
						100.000,00
PCG-108-2009	Maestría en Gestión del Riesgo en Desastres	2255	01-97-06-06	0-01-03-01	175.000,00	
				0-03-03-00	15.777,08	
				0-03-04-00	14.332,50	
				0-04-01-00	17.513,26	
				0-04-05-00	946,66	
				0-05-01-00	9.939,96	
				0-05-02-00	2.839,99	
				0-05-03-00	5.679,98	
				0-05-05-01	2.366,66	
				0-05-05-02	4.733,31	
				6-03-01-00	10.097,10	
						259.226,50
SIA-UCR-346-2009	Inter Sede de Alajuela	6011	01-99-94-11	2-01-99-01	10.270.475,00	
				5-01-05-01	43.794.235,20	
				5-01-05-02	16.000.000,00	
				5-01-99-02	4.000.000,00	
						74.064.710,20
ELM-1697-OAF-2009	Capacitación en Inglés para Estudiantes y Funcionarios	6012	1-99-94-12	0-01-03-02	24.000.000,00	
				0-02-01-00	2.000.000,00	
				0-03-03-00	2.344.022,90	
				0-03-04-00	2.129.400,00	
				0-04-01-00	2.601.969,50	
				0-04-05-00	140.647,00	
				0-05-01-00	1.476.793,50	
				0-05-02-00	421.941,00	
				0-05-03-00	843.882,00	
				0-05-05-01	351.617,50	
				0-05-05-02	703.235,00	
				1-03-01-00	4.000.000,00	
				1-07-01-00	22.000.000,00	
				2-03-99-00	2.500.000,00	
				5-01-05-01	20.000.000,00	
				5-01-07-01	3.986.350,70	
				5-01-99-02	9.000.000,00	
				6-03-01-00	1.500.140,90	
						100.000.000,00
ELM-1579-VIDO-2009	Capacitación de Docentes de Inglés en Servicio del MEP	6017	1-99-94-17	1-99-99-01	31.250.000,00	
				2-99-99-00	31.250.000,00	
						62.500.000,00
SA/D-446-2009	Bachillerato en Ciencias de la Educación en el I y II Ciclos con	6018	1-99-94-18	1-99-99-01	7.000.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Ubicación Presupuestaria	Objeto del Gasto	Monto	Total
	Mención en Educación Intercultural					
				2-99-99-00	6.195.494,00	
						13.195.494,00
VAS-880-2009	Fortalecimiento y Desarrollo de Microemprendimientos Provincia de Limón	6615	03-99-94-15	1-04-99-00	826.556,30	
				1-05-01-00	488.461,00	
				1-05-02-00	895.463,12	
				2-99-01-01	110.000,00	
				2-99-03-00	400.000,00	
						2.720.480,42
VAS-446-2009	Fortalecimiento de la Gestión del Turismo Sostenible en la Península de Osa	6619	03-99-94-19	1-01-99-00	150.000,00	
				1-04-06-00	500.000,00	
				1-05-02-00	700.000,00	
				1-07-01-00	1.000.000,00	
				2-01-04-00	250.000,00	
				2-02-03-00	300.000,00	
				2-03-01-00	250.000,00	
				2-99-03-00	17.940,57	
				2-99-05-00	25.000,00	
						3.192.940,57
VAS-786-2009	Prevención en Desastres con Población Indígena Bribri en la Zona de Talamanca	6626	03-99-94-26	1-05-02-00	125.000,00	
				1-07-01-00	470.000,00	
				6-02-02-01	2.456.800,00	
						3.051.800,00
VAS-879-2009	Capacitación en Temáticas Vinculadas con Pueblos y Territorios Indígenas de Costa Rica	6627	03-99-94-27	0-02-01-00	50.631,40	
				0-01-03-02	1.275.911,29	
				0-03-03-00	119.594,09	
				0-03-04-00	108.643,85	
				0-04-01-00	132.754,75	
				0-04-05-00	7.175,93	
				0-05-01-00	75.347,29	
				0-05-02-00	21.527,80	
				0-05-03-00	43.055,60	
				0-05-05-01	17.939,83	
				0-05-05-02	35.879,66	
				1-05-02-00	550.000,00	
				6-03-01-00	76.538,50	
						2.514.999,99
VAS-400-2009	Pacífico Sur	7504	07-99-94-04	0-01-03-01	14.775.943,02	
				0-01-03-02	5.028.037,51	
				0-03-03-00	1.785.422,46	
				0-03-04-00	1.621.946,01	
				0-04-01-00	1.981.898,20	
				0-04-05-00	107.129,63	
				0-05-01-00	1.124.861,14	
				0-05-02-00	321.388,90	
				0-05-03-00	642.777,80	
				0-05-05-01	267.824,08	
				0-05-05-02	535.648,16	
				1-03-03-00	3.547.324,05	
				1-05-01-00	600.000,00	
				1-07-01-00	2.287.078,10	
				1-99-99-01	11.073,00	
				2-01-01-00	170.000,00	
				2-01-03-00	200.000,00	
				2-01-04-00	100.000,00	
				2-01-99-02	150.000,00	
				2-02-02-00	20.000,00	
				2-02-03-00	2.416.839,87	
				2-03-01-00	100.000,00	
				2-03-03-00	70.000,00	
				2-03-06-00	150.000,00	
				2-03-99-00	350.000,00	
				2-04-01-00	591.699,67	
				2-99-01-01	394.212,00	
				2-99-01-03	370.000,00	
				2-99-01-05	4.297.000,00	
				2-99-03-00	1.185.000,00	
				2-99-04-00	240.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Ubicación Presupuestaria	Objeto del Gasto	Monto	Total
				2-99-05-00	95.000,00	
				6-02-02-02	777.896,45	
				6-02-99-02	1.128.684,37	
				6-03-01-00	1.142.644,66	
						48.587.329,08
VAS-365-2009	Huetar Norte	7505	07-99-94-05	1-03-03-00	374.031,14	
				1-05-02-00	3.308.345,81	
				1-99-99-01	1.000.000,00	
				2-01-01-00	426.294,20	
				2-01-04-00	95.000,00	
				2-02-03-00	1.481.070,30	
				2-03-06-00	100.000,00	
				2-03-99-00	100.000,00	
				2-04-01-00	700.000,00	
				2-04-02-00	200.000,00	
				2-99-01-01	600.000,00	
				2-99-01-03	300.000,00	
				2-99-01-05	1.618.860,00	
				2-99-03-00	910.000,00	
				2-99-04-00	500.000,00	
				2-99-05-00	100.000,00	
				2-99-99-00	650.000,00	
				6-02-02-01	448.902,00	
				6-02-02-02	2.200.000,00	
				6-02-99-02	425.000,00	
						15.537.503,45
VAS-697-2009	Huetar Atlántica	7506	07-99-94-06	0-01-03-01	247.523,18	
				1-04-99-00	1.875.000,00	
				1-05-02-00	873.091,42	
				2-01-04-00	650.000,00	
				2-01-99-01	1.000.000,00	
				2-04-01-00	694.000,00	
				2-04-02-00	200.000,00	
				2-99-01-01	96.026,35	
				2-99-01-03	175.000,00	
				2-99-01-05	1.800.000,00	
				2-99-03-00	62.000,00	
				2-99-04-00	700.000,00	
				2-99-05-00	98.960,00	
				5-01-99-02	9.887.240,82	
				6-02-02-02	600.000,00	
				6-02-99-02	1.125.000,00	
						20.083.841,77
SG-D-0390-2009	Chorotega	7507	07-99-94-07	0-01-03-01	20.143.592,93	
				1-04-04-00	3.975.000,00	
				1-05-02-00	250.000,00	
				1-05-04-00	500.000,00	
				1-08-01-00	280.700,00	
				1-99-99-03	1.500.000,00	
				2-03-99-00	304.000,00	
				2-04-01-00	2.000.000,00	
				2-99-99-00	187.000,00	
				5-01-05-01	5.355.062,00	
				6-02-02-07	5.020.000,00	
						39.515.354,93
VAS-731-2009	Coordinación de CONARE	7509	07-99-94-09	1-05-02-00	3.000.000,00	
				1-07-01-00	8.000.000,00	
						11.000.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>435.605.665,17</b>	<b>435.605.665,17</b>

**Cuadro 2**  
**Aplicación de los recursos**

No.	Oficio	Unidad	Equiv.	Ubicación Presupuestaria	Objeto del Gasto	Monto	Total
01	CIEMIC-JA-126-2009	Microscopía Electrónica - Servicios	2630	02-98-01-30	1-03-03-03	200.000,00	
					1-04-05-00	800.000,00	
					1-05-04-00	800.000,00	
					1-07-01-00	450.000,00	
					1-07-02-00	100.000,00	
					2-99-01-04	550.000,00	
					2-01-99-01	2.500.000,00	

No.	Oficio	Unidad	Equiv.	Ubicación Presupuestaria	Objeto del Gasto	Monto	Total
					5-01-05-01	652.621,00	
					6-02-02-02	360.000,00	
							6.412.621,00
02	ICP-508-09	Venta de Suero - Instituto Clodomiro Picado	2665	02-98-02-16	0-01-03-01	20.000.000,00	
					0-03-03-00	1.803.094,54	
					0-03-04-00	1.638.000,00	
					0-04-01-00	2.001.515,00	
					0-04-05-00	108.190,00	
					0-05-01-00	1.135.995,00	
					0-05-02-00	324.570,00	
					0-05-03-00	649.140,00	
					0-05-05-01	270.475,00	
					0-05-05-02	540.950,00	
					6-03-01-00	1.153.954,54	
							29.625.884,08
03	SU-279-2009	Promoción y Divulgaciones Académicas de Instituciones Estatales y Públicas	2704	03-98-02-04	0-01-04-00	2.000.000,00	
							2.000.000,00
04	VAS-ED-1273-09	Diagnóstico de Enfermedades Virales y Rickettsiales	2757	03-98-03-08	0-01-03-01	938.556,91	
							938.556,91
05	SIEDIN-V-046-09	EUCR Edición de Libros	1408	02-99-01-08	0-02-01-00	100.000,00	
					0-03-03-00	9.015,47	
					0-03-04-00	8.190,00	
					0-04-01-00	10.007,58	
					0-04-05-00	540,95	
					0-05-01-00	5.679,98	
					0-05-02-00	1.622,85	
					0-05-03-00	3.245,70	
					0-05-05-01	1.352,37	
					0-05-05-02	2.704,75	
					6-03-01-00	5.769,77	
							148.129,42
06	CONSECUTIVO No 02-09	Programa Atención Integral en Salud UCR-CCSS	1606	03-99-02-06	0-02-01-00	156.792,85	
							156.792,85
07	ME-EE-238-09	Maestría en Economía	2004	01-97-01-04	0-02-01-00	100.000,00	
							100.000,00
08	PCG-108-2009	Maestría en Gestión del Riesgo en Desastres	2255	01-97-06-06	5-01-05-02	259.226,50	
							259.226,50
09	SIA-UCR-346-2009	Inter Sede de Alajuela	6011	01-99-94-11	0-01-03-01	50.000.000,00	
					0-03-03-00	4.507.736,35	
					0-03-04-00	4.095.000,00	
					0-04-01-00	5.003.787,50	
					0-04-05-00	270.475,00	
					0-05-01-00	2.839.987,50	
					0-05-02-00	811.425,00	
					0-05-03-00	1.622.850,00	
					0-05-05-01	676.187,50	
					0-05-05-02	1.352.375,00	
					6-03-01-00	2.884.886,35	
							74.064.710,20
10	ELM-1697-OAF-2009	Capacitación en Inglés para Estudiantes y Funcionarios	6012	1-99-94-12	6-04-04-00	100.000.000,00	
							100.000.000,00
11	ELM-1579-VIDO-2009	Capacitación de Docentes de Inglés en Servicio del MEP	6017	1-99-94-17	6-04-04-00	62.500.000,00	
							62.500.000,00
12	SA/D-446-2009	Bachillerato en Ciencias de la Educación en el I y II Ciclos con Mención en Educación Intercultural	6018	1-99-94-18	0-01-03-01	7.500.000,00	
					0-03-03-00	676.160,45	
					0-03-04-00	614.250,00	
					0-04-01-00	750.568,13	
					0-04-05-00	40.571,25	
					0-05-01-00	425.998,13	
					0-05-02-00	121.713,75	

No.	Oficio	Unidad	Equiv.	Ubicación Presupuestaria	Objeto del Gasto	Monto	Total
					0-05-03-00	243.427,50	
					0-05-05-01	101.428,13	
					0-05-05-02	202.856,25	
					1-04-99-00	260.000,00	
					1-07-01-00	800.000,00	
					2-02-03-00	300.000,00	
					2-99-01-05	205.787,46	
					6-02-02-02	520.000,00	
					6-03-01-00	432.732,95	
							13.195.494,00
13	VAS-880-2009	Fortalecimiento y Desarrollo de Microemprendimientos Provincia de Limón	6615	03-99-94-15	0-01-03-01	1.836.556,45	
					0-03-03-00	165.574,25	
					0-03-04-00	150.413,97	
					0-04-01-00	183.794,76	
					0-04-05-00	9.934,85	
					0-05-01-00	104.315,95	
					0-05-02-00	29.804,56	
					0-05-03-00	59.609,11	
					0-05-05-01	24.837,13	
					0-05-05-02	49.674,26	
					6-03-01-00	105.965,13	
							2.720.480,42
14	VAS-446-2009	Fortalecimiento de la Gestión del Turismo Sostenible en la Península de Osa	6619	03-99-94-19	0-01-03-01	1.800.000,00	
					0-03-03-00	162.278,51	
					0-03-04-00	147.420,00	
					0-04-01-00	180.136,35	
					0-04-05-00	9.737,10	
					0-05-01-00	102.239,55	
					0-05-02-00	29.211,30	
					0-05-03-00	58.422,60	
					0-05-05-01	24.342,75	
					0-05-05-02	48.685,50	
					1-99-99-01	300.000,00	
					6-02-02-01	226.611,00	
					6-03-01-00	103.855,91	
							3.192.940,57
15	VAS-786-2009	Prevención en Desastres con Población Indígena Bribri en la Zona de Talamanca	6626	03-99-94-26	0-01-03-01	2.006.541,00	
					0-03-03-00	180.899,16	
					0-03-04-00	164.335,71	
					0-04-01-00	200.806,10	
					0-04-05-00	10.854,38	
					0-05-01-00	113.971,03	
					0-05-02-00	32.563,15	
					0-05-03-00	65.126,30	
					0-05-05-01	27.135,96	
					0-05-05-02	54.271,92	
					2-02-03-00	79.522,44	
					6-03-01-00	115.772,85	
							3.051.800,00
16	VAS-879-2009	Capacitación en Temáticas Vinculadas con Pueblos y Territorios Indígenas de Costa Rica	6627	03-99-94-27	1-07-01-00	2.514.999,99	
							2.514.999,99
17	VAS-400-2009	Pacífico Sur	7504	07-99-94-04	1-01-99-00	200.000,00	
					1-04-01-00	500.000,00	
					1-04-04-00	900.000,00	
					1-08-05-00	400.000,00	
					1-08-99-00	75.000,00	
					5-01-02-00	15.986.105,60	
					5-01-03-00	19.111.223,48	
					5-01-05-01	5.115.000,00	
					5-01-05-02	1.000.000,00	
					5-01-06-00	4.500.000,00	
					5-01-07-01	800.000,00	
							48.587.329,08
18	VAS-365-2009	Huetar Norte	7505	07-99-94-05	0-01-03-01	372.945,76	
					0-01-03-02	4.503.215,00	
					0-03-03-00	439.608,94	
					0-03-04-00	399.357,56	
					0-04-01-00	487.985,44	
					0-04-05-00	26.377,59	
					0-05-01-00	276.964,71	

No.	Oficio	Unidad	Equiv.	Ubicación Presupuestaria	Objeto del Gasto	Monto	Total
					0-05-02-00	79.132,77	
					0-05-03-00	158.265,55	
					0-05-05-01	65.943,98	
					0-05-05-02	131.887,95	
					1-01-02-01	375.000,00	
					1-04-04-00	1.319.608,00	
					1-04-05-00	1.592.131,31	
					1-07-01-00	4.537.123,72	
					5-01-05-01	490.611,78	
					6-03-01-00	281.343,39	
							15.537.503,45
19	VAS-697-2009	Huetar Atlántica	7506	07-99-94-06	0-01-03-02	2.317.866,87	
					0-03-03-00	186.651,27	
					0-03-04-00	169.561,15	
					0-04-01-00	207.191,20	
					0-04-05-00	11.199,52	
					0-05-01-00	117.595,00	
					0-05-02-00	33.598,57	
					0-05-03-00	67.197,15	
					0-05-05-01	27.998,81	
					0-05-05-02	55.997,62	
					1-01-02-01	25.000,00	
					1-03-01-00	283.455,61	
					1-03-02-00	100.000,00	
					1-03-03-00	1.414.382,24	
					1-07-01-00	4.850.000,00	
					1-99-99-01	1.415.111,30	
					2-02-01-00	1.050.000,00	
					2-02-02-00	1.000.000,00	
					2-02-03-00	2.241.581,33	
					2-03-03-00	90.000,00	
					2-03-99-00	2.100.000,00	
					5-01-05-01	2.200.000,00	
					6-03-01-00	119.454,13	
							20.083.841,77
20	SG-D-0390-09	Choroteaga	7507	07-99-94-07	0-01-03-02	20.143.592,93	
					1-04-99-00	13.616.655,63	
					1-05-01-00	50.000,00	
					1-08-03-00	280.700,00	
					1-08-06-00	60.000,00	
					2-01-01-00	1.134.813,37	
					2-03-03-00	186.000,00	
					2-99-01-01	2.511.593,00	
					5-01-03-00	12.000,00	
					5-01-04-00	1.000.000,00	
					6-02-02-02	520.000,00	
							39.515.354,93
21	VAS-731-2009	Coordinación de CONARE	7509	07-99-94-09	0-01-03-01	6.075.768,05	
					0-01-03-02	1.350.170,68	
					0-03-03-00	669.483,48	
					0-03-04-00	608.184,38	
					0-04-01-00	743.156,39	
					0-04-05-00	40.170,62	
					0-05-01-00	421.791,45	
					0-05-02-00	120.511,85	
					0-05-03-00	241.023,69	
					0-05-05-01	100.426,54	
					0-05-05-02	200.853,08	
					6-03-01-00	428.459,79	
							11.000.000,00
		<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>435.605.665,17</b>	<b>435.605.665,17</b>

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA****Cuadro 3**  
**Resumen general**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	250.119.430,70	250.119.430,70	0,00
02	INVESTIGACIÓN	36.186.634,50	36.186.634,50	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	14.575.570,74	14.575.570,74	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	134.724.029,23	134.724.029,23	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>435.605.665,17</b>	<b>435.605.665,17</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 4**  
**Empresas auxiliares**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
02	INVESTIGACIÓN	36.038.505,08	36.038.505,08	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	2.938.556,91	2.938.556,91	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>38.977.061,99</b>	<b>38.977.061,99</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 5**  
**Fondos restringidos**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
02	INVESTIGACIÓN	148.129,42	148.129,42	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	156.792,85	156.792,85	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>304.922,27</b>	<b>304.922,27</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 6**  
**Programa Posgrado con Financiamiento Complementario**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	359.226,50	359.226,50	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>359.226,50</b>	<b>359.226,50</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 7**  
**Fondos del Sistema CONARE**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	249.760.204,20	249.760.204,20	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	11.480.220,98	11.480.220,98	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	134.724.029,23	134.724.029,23	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>395.964.454,41</b>	<b>395.964.454,41</b>	<b>0,00</b>

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO****Cuadro 8**  
**Resumen general**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
0-00	REMUNERACIONES	162.551.605,65	97.093.285,78	65.458.319,87
1-00	SERVICIOS	38.219.167,80	101.485.253,36	-63.266.085,56
2-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.949.297,60	78.216.871,96	-64.267.574,36
5-00	BIENES DURADEROS	51.126.788,33	141.648.772,80	-90.521.984,47
6-00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.758.805,79	17.161.481,27	152.597.324,52
	<b>TOTALES</b>	<b>435.605.665,17</b>	<b>435.605.665,17</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 9**  
**Empresas auxiliares**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
0-01-02-01	JORNALES	0,00	938.556,91	-938.556,91
0-01-03-01	SERVICIOS ESPECIALES	20.938.556,91	4.329.066,42	16.609.490,49
0-01-03-02	SOBRESUELDOS	0,00	2.000.000,00	-2.000.000,00
0-01-04-00	SUELDOS A BASE DE COMISIÓN	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
0-03-03-00	DECIMOTERCER MES	1.803.094,54	390.285,80	1.412.808,74
0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	1.638.000,00	354.550,54	1.283.449,46
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEG. SALUD	2.001.515,00	433.234,57	1.568.280,43
0-04-05-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR	108.190,00	23.418,08	84.771,92
0-05-01-00	CONTRIB. PATRONAL AL SEG. PENSIONES	1.135.995,00	245.889,89	890.105,11
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. PENS. C	324.570,00	70.254,25	254.315,75
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN	649.140,00	140.508,53	508.631,47
0-05-05-01	CUOTA PATRON. FDO. PENS Y JUBIL. MAG	270.475,00	58.545,21	211.929,79
0-05-05-02	CUOTA PATRONAL JAP UCR	540.950,00	117.090,42	423.859,58
1-03-03-00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	200.000,00	0,00	200.000,00
1-04-05-00	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIST. INFORMAT.	800.000,00	0,00	800.000,00
1-05-04-00	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	800.000,00	0,00	800.000,00
1-07-01-00	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	450.000,00	0,00	450.000,00
1-07-02-00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00
2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
2-99-01-04	ÚTILES Y MATERIALES DE IMPRENTA Y FOTOG.	550.000,00	0,00	550.000,00
5-01-05-01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	652.621,00	0,00	652.621,00

5-02-01-00	EDIFICIOS	0,00	29.625.884,08	29.625.884,08
6-02-02-02	BECAS HORAS ASISTENTE	360.000,00	0,00	360.000,00
6-03-01-00	PRESTACIONES LEGALES	1.153.954,54	249.777,29	904.177,25
	<b>TOTALES</b>	<b>38.977.061,99</b>	<b>38.977.061,99</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 10**  
**Fondos restringidos**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	256.792,85	0,00	256.792,85
0-01-03-02	SOBRESUELDOS	0,00	156.792,85	-156.792,85
0-03-03-00	DECIMOTERCER MES	9.015,47	0,00	9.015,47
0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	8.190,00	0,00	8.190,00
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEG. SALUD	10.007,58	0,00	10.007,58
0-04-05-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR	540,95	0,00	540,95
0-05-01-00	CONTRIB. PATRONAL AL SEG. PENSIONES	5.679,98	0,00	5.679,98
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. PENS. C	1.622,85	0,00	1.622,85
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN	3.245,70	0,00	3.245,70
0-05-05-01	CUOTA PATRON. FDO. PENS Y JUBIL. MAG	1.352,38	0,00	1.352,38
0-05-05-02	CUOTA PATRONAL JAP UCR	2.704,75	0,00	2.704,75
1-04-99-00	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	148.129,42	-148.129,42
6-03-01-00	PRESTACIONES LEGALES	5.769,76	0,00	5.769,76
	<b>TOTALES</b>	<b>304.922,27</b>	<b>304.922,27</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 11**  
**Programa Posgrado con Financiamiento Complementario**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	SERVICIOS ESPECIALES	0,00	175.000,00	-175.000,00
0-01-03-02	SOBRESUELDOS	0,00	100.000,00	-100.000,00
0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.000,00	0,00	100.000,00
0-03-03-00	DECIMOTERCER MES	0,00	15.777,08	-15.777,08
0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	0,00	14.332,50	-14.332,50
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEG. SALUD	0,00	17.513,26	-17.513,26
0-04-05-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR	0,00	946,66	-946,66
0-05-01-00	CONTRIB. PATRONAL AL SEG. PENSIONES	0,00	9.939,96	-9.939,96
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. PENS. C	0,00	2.839,99	-2.839,99
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN	0,00	5.679,98	-5.679,98
0-05-05-01	CUOTA PATRON. FDO. PENS Y JUBIL. MAG	0,00	2.366,66	-2.366,66
0-05-05-02	CUOTA PATRONAL JAP UCR	0,00	4.733,31	-4.733,31

5-01-05-02	ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	259.226,50	0,00	259.226,50
6-03-01-00	PRESTACIONES LEGALES	0,00	10.097,10	-10.097,10
	<b>TOTALES</b>	<b>359.226,50</b>	<b>359.226,50</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 12**  
**Fondos del Sistema CONARE**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	SERVICIOS ESPECIALES	69.591.811,26	35.167.059,13	34.424.752,13
0-01-03-02	SOBRESUELDOS	28.314.845,48	30.303.948,80	-1.989.103,32
0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0,00	2.050.631,40	-2.050.631,40
0-03-03-00	DECIMOTERCER MES	6.988.392,41	4.249.039,45	2.739.352,96
0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	6.348.522,78	3.859.989,86	2.488.532,92
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEG. SALUD	7.757.425,88	4.716.622,45	3.040.803,43
0-04-05-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR	419.320,31	254.952,56	164.367,75
0-05-01-00	CONTRIB. PATRONAL AL SEG. PENSIONES	4.402.863,33	2.677.001,93	1.725.861,40
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. PENS .C	1.257.960,95	764.857,70	493.103,25
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN	2.515.921,90	1.529.715,40	986.206,50
0-05-05-01	CUOTA PATRON. FDO. PENS Y JUBIL. MAG	1.048.300,80	637.381,41	410.919,39
0-05-05-02	CUOTA PATRONAL JAP UCR	2.096.601,59	1.274.762,82	821.838,77
1-01-02-01	ALQUILER	400.000,00	0,00	400.000,00
1-01-99-00	OTROS ALQUILERES	200.000,00	150.000,00	50.000,00
1-03-01-00	INFORMACIÓN	283.455,61	4.000.000,00	-3.716.544,39
1-03-02-00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	0,00	100.000,00
1-03-03-00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.414.382,24	3.921.355,19	-2.506.972,95
1-04-01-00	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	500.000,00	0,00	500.000,00
1-04-04-00	SERVICIOS DE CIENCIAS ECONOM. Y SOCIALES	2.219.608,00	3.975.000,00	-1.755.392,00
1-04-05-00	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIST. INFORM.	1.592.131,31	0,00	1.592.131,31
1-04-06-00	SERVICIOS GENERALES	0,00	500.000,00	-500.000,00
1-04-99-00	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	13.876.655,63	2.701.556,30	11.175.099,33
1-05-01-00	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000,00	1.088.461,00	-1.038.461,00
1-05-02-00	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	0,00	9.701.900,35	-9.701.900,35
1-05-04-00	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0,00	500.000,00	-500.000,00
1-07-01-00	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.702.123,71	33.757.078,10	-21.054.954,39
1-08-01-00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00	280.700,00	-280.700,00
1-08-03-00	MANTENIMIENTO DE INSTALAC. Y OTRAS OBRAS	280.700,00	0,00	280.700,00
1-08-05-00	MANTENIMIENTO Y REPARAC. EQUIPO TRANSP.	400.000,00	0,00	400.000,00
1-08-06-00	MANTENIMIENTO Y REPARAC. EQUIPO COMUNIC.	60.000,00	0,00	60.000,00

1-08-99-00	MANTENIMIENTO Y REPARAC. OTROS EQUIPOS	75.000,00	0,00	75.000,00
1-99-99-01	OTROS SERVICIOS	1.715.111,30	39.261.073,00	-37.545.961,70
1-99-99-03	SERVICIOS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	0,00	1.500.000,00	-1.500.000,00
2-01-01-00	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1.134.813,37	596.294,20	538.519,17
2-01-03-00	PRODUCTOS VETERINARIOS	0,00	200.000,00	-200.000,00
2-01-04-00	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES	0,00	1.095.000,00	-1.095.000,00
2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	0,00	11.270.475,00	-11.270.475,00
2-01-99-02	ABONOS, INSECTICIDAS Y OTROS PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	0,00	150.000,00	-150.000,00
2-02-01-00	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00
2-02-02-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000,00	20.000,00	980.000,00
2-02-03-00	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.621.103,77	4.197.910,17	-1.576.806,40
2-03-01-00	MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	350.000,00	-350.000,00
2-03-03-00	MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	276.000,00	70.000,00	206.000,00
2-03-06-00	OTROS MATERIALES Y PROD. USO EN CONSTR.	0,00	250.000,00	-250.000,00
2-03-99-00	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.100.000,00	3.254.000,00	-1.154.000,00
2-04-01-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	3.985.699,67	-3.985.699,67
2-04-02-00	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0,00	400.000,00	-400.000,00
2-99-01-01	ÚTILES, MATERIALES EDUCACIONALES Y DEP.	2.511.593,00	1.200.238,35	1.311.354,65
2-99-01-03	ÚTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	0,00	845.000,00	-845.000,00
2-99-01-05	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	205.787,46	7.715.860,00	-7.510.072,54
2-99-03-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	0,00	2.574.940,57	-2.574.940,57
2-99-04-00	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0,00	1.440.000,00	-1.440.000,00
2-99-05-00	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	318.960,00	-318.960,00
2-99-99-00	EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	38.282.494,00	-38.282.494,00
5-01-02-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.986.105,60	0,00	15.986.105,60
5-01-03-00	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	19.123.223,48	0,00	19.123.223,48
5-01-04-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
5-01-05-01	ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	7.805.611,75	69.149.297,20	-61.343.685,45
5-01-05-02	EQUIPO SANITARIO, LABORAT. E INVESTIGACIÓN	1.000.000,00	16.000.000,00	-15.000.000,00
5-01-06-00	EQUIPO EDUCACIONAL Y CULTURAL	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00
5-01-07-01	OTROS EQUIPOS	800.000,00	3.986.350,70	-3.186.350,70
5-01-99-02	BECAS HORAS ESTUDIANTE	0,00	22.887.240,82	-22.887.240,82
6-02-02-01	BECAS HORAS ASISTENTE	226.611,00	2.905.702,00	-2.679.091,00
6-02-02-02	BECAS HORAS ASISTENTE GRADUADO	1.040.000,00	3.577.896,45	-2.537.896,45
6-02-02-07	AL SECTOR PRIVADO	0,00	5.020.000,00	-5.020.000,00
6-02-99-02	PRESTACIONES LEGALES	0,00	2.678.684,37	-2.678.684,37
6-03-01-00	TRANSF. CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.472.470,49	2.719.324,06	1.753.146,43
6-04-04-00	TOTALES	162.500.000,00	0,00	162.500.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>395.964.454,41</b>	<b>395.964.454,41</b>	<b>0,00</b>

**Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-131-2009, del 17 de agosto de 2009)**

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala:

1. Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.
2. En este documento presupuestario, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, la cual se distribuye de la siguiente manera:

	<b>Monto</b>
Empresa Auxiliar	38.977.061,99
Fondos Restringidos	304.922,27
Programa Posgrado Financiamiento Complementario	359.226,50
Fondo del Sistema CONARE	395.964.451,41
<b>Total</b>	<b>435.605.665,17</b>

3. De conformidad con el oficio OAF-2114-05-09-P-UP del 05 de mayo de 2009, se detallan los movimientos que superan los doce millones doscientos cincuenta mil colones:

	<i>Proyecto</i>	<i>Oficio</i>	<b>Monto</b>
1.	Venta de Suero – Instituto Clodomiro Picado	VI-3770-2009 ICP-508-09	29.625.884,08
	<i>Para cubrir las siguientes situaciones: 1. sobregiro en la partida "Servicios Especiales", 2. el pago de diferencias salariales de acuerdo al estudio de reclasificación de puestos, 3. una nueva plaza para trabajar en la División de Investigación.</i>		
2.	Inter Sede de Alajuela	SIA-UCR-381-2009	74.064.710,20
	<i>Para dar contenido presupuestario a la partida de salarios.</i>		
3.	Capacitación en Inglés para Estudiantes y Funcionarios	ELM-1697-OAF-2009	100.000.000,00
	Capacitación de Docentes en Inglés en Servicio del MEP	ELM-1579-VIDO-2009	62.500.000,00
	<i>Para cubrir el pago de los profesores instructores contratados por medio de FUNDEVI, de conformidad con los respectivos convenios entre el Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación.</i>		
4.	Bach. Ciencias Educ. I y II Ciclo con mención en Educación Intercultural	SA/D-446-2009 SA/D-403-2009	13.195.494,00
	<i>Para el desarrollo de los cursos de la carrera mencionada, así como las diversas actividades académicas que se llevarán a cabo en el presente año.</i>		
5.	Programa "Pacífico Sur"	VAS-400-2009	48.587.329,08
	Programa "Huetar Norte"	VAS-365-2009	15.537.503,45
	Programa "Huetar Atlántica"	VAS-697-2009	20.083.841,77
	Programa "Chorotega"	SG-D-0390-2009	39.515.354,93
	<i>Para ajustar los presupuestos aprobados por OPLAU a las necesidades reales de cada proyecto. Justificación ampliada en oficio VAS-1120-2009.</i>		

4. Estos movimientos presupuestarios se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación, punto "3-Justificación" y en los oficios mencionados; sin embargo, algunos movimientos contienen una explicación muy general, por lo que, el Consejo Universitario, en los casos que estime conveniente, puede valorar la necesidad de requerir una justificación más amplia y concreta.

*Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones que ameriten observaciones.*

#### **Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En reunión del 21 de setiembre de 2009, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al M.Sc. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Finalmente, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria 7-2009 cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluyendo el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

##### **CONSIDERANDO QUE**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2009 (R-5628-2009, del 13 de agosto de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 7-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-031, del 17 de agosto de 2009).
3. La Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 4 de empresas auxiliares, 2 de Fondos Restringidos, 2 de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 13 del Fondo de Sistema CONARE.
4. Los movimientos relacionados con la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) se llevan a cabo de conformidad con lo establecido en el *Convenio de cooperación UCR-FUNDEVI*, el cual empezó a regir el 1.º de enero de 2005 y concluye en el 2010, y los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 7-2009 (OCU-R-131-2009, del 17 de agosto de 2009).

##### **ACUERDA**

Aprobar la Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo, por un monto de ₡435.605.665,17 (cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco colones con diecisiete céntimos).

LA M.L. IVONNE ROBLES pone a discusión la propuesta.

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que el Sr. Paolo Nigro ya firmó el dictamen original.

*\*\*\*\*A las once horas y veintiocho minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Rafael González \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las once horas y treinta minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro \*\*\*\**

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que la Oficina de Contraloría Universitaria menciona en el criterio que emitió un planteamiento que le da validez, desde el punto de vista contable o de la auditoría, a lo planteado en el dictamen, por lo que sugiere que dicho criterio se incorpore en los considerandos.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que le llama la atención que la modificación es casi de 400 millones de colones que son del Fondo del Sistema, y la modificación que ese está planteando es de la cuenta operativa que se está pasando a salarios. Estima que eso tiene muchas implicaciones –no ahora– en el futuro. Aunque contablemente esté bien y la Oficina de Contraloría así lo señale, ellos –Consejo Universitario– aunque no son auditores, tienen que ver qué va a pasar en el futuro con los dineros que se están manejando. No concibe que se haga una modificación presupuestaria para cancelar salarios; eso le llama mucho la atención.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comparte la inquietud expresada por la M.Sc. Mariana Chaves. Comenta que, efectivamente, en la Comisión este asunto fue el principal tema de discusión y de aclaración por parte de la Administración, porque es muy recurrente, en la modificación, el traslado de recursos que, en principio, estaban previstos para gastos operativos, e incluso para inversiones y construcciones de edificios; los montos se trasladan para cubrir salarios y obligaciones obrero-patronales.

Reitera que solicitaron una explicación acerca de los movimientos porque son fondos restringidos que se manejan aparte, entre otros. Sin embargo, él desea, por lo menos, prevenir al Órgano sobre una incidencia que podría ser fatal a corto plazo: la relación masa salarial-partidas generales; es decir, la relación 80/20. Si bien es cierto en los últimos años está relación se ha mantenido en términos más que normales, donde si se lee los estados financieros y consulta los últimos informes gerenciales, se nota que en los últimos cuatro o cinco años esa relación oscila entre el 30% el 70%, respectivamente salarios y partidas generales.

De acuerdo con lo anterior, se podría pensar que no hay por qué alarmarse si ese es el comportamiento; no obstante, con los movimientos indicados en el dictamen, hay que prestarle atención, porque si la tendencia va a ser esa, deben estar más que prevenidos.

Hace hincapié en que hay un argumento de la Administración un poco para justificar , hasta cierto punto, descalificar este tipo de inquietudes, en el que señala que es vínculo externo y, en consecuencia, no tendría por qué afectar la relación masa-salarial de las partidas de salario del presupuesto ordinario. Sin embargo, en este caso, él considera que sí, porque ciertamente hay dos masas salariales y dos formas de cálculo: una en relación con los fondos totales (los recursos ordinarios más los fondos restringidos) y el presupuesto ordinario.

Puntualiza que para efectos del manejo presupuestario, de definición de políticas, de inversiones, etc., pero principalmente en materia salarial, esto es digno de ser tomado en cuenta desde ahora como una preocupación y que la Administración, en algún momento, les dé una explicación más acabada de estas tendencias, si es que efectivamente son esporádicas o son un comportamiento.

Termina señalando que le preocupa cuando ve que se toma equis cantidad de millones de colones prevista para construcción de edificios, con el fin de pagar salarios, lo que lo hace preguntarse acerca de la justificación y qué pasa con la inversión que se tenía prevista, su pertinencia, la necesidad y cómo se piensa cubrir.

Indica lo anterior un poco para que vean con seriedad la preocupación, la cual han respaldado en la Comisión de Administración y Presupuesto.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ llama la atención en que hay algunas transferencias de OAF a FUNDEVI; es decir, los fondos pasan de las cajas de la Universidad a las de FUNDEVI, y están justificadas en un convenio entre el CONARE y la FUNDEVI.

En relación con eso, recuerda que se hicieron unas consultas a la Contraloría Universitaria, y pregunta si están incorporadas en el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa la preocupación de que no queda claro qué va a pasar con las construcciones que se iban a realizar con esos fondos; si es simplemente que no se van a construir. Desea saber si existe un compromiso de la Administración para proveer esos fondos para que se lleven a cabo las construcciones. Quiere que eso quede claro en actas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS responde que la Dra. Yamileth Angulo, Directora del Instituto “Clodomiro Picado”, por solicitud de la Comisión, amplió ese punto; ella señaló que no se va a poder construir este año, porque el diseño del bioterio no está listo, pero está presupuestado para el próximo año.

Confirma que, efectivamente, en la Comisión se había acordado realizar la consulta, pero también acordaron que no iban a atrasar la aprobación de la Modificación en espera de la consulta; lo que se solicitó es que se hiciera constar –como está establecido en el punto 4 de los considerandos– que es en el marco del convenio FUNDEVI-UCR-CONARE y los lineamientos externos en que se desarrollaron las transferencias; incluso, se dijo que la discusión acerca de si los fondos de FUNDEVI son públicos o privados, también tiene que ver con el modelo y las definiciones que al respecto defina la Universidad, y no con este caso en particular.

Asimismo, exterioriza su preocupación en cuanto a que habría que pensar seriamente si el desarrollo de programas que incorporan docencia y servicios sustantivos de la Universidad, financiados por los fondos del Sistema, es conveniente para la Institución; es decir, ameritaría una evaluación antes que continúe desarrollándose y creciendo.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: la Dra. María Pérez y el Sr. Paolo Nigro.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 7-2009 (R-5628-2009, del 13 de agosto de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 7-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-031, del 17 de agosto de 2009).
3. La Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 4 de empresas auxiliares, 2 de Fondos Restringidos, 2 de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 13 del Fondo de Sistema CONARE.
4. Los movimientos relacionados con la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) se llevan a cabo de conformidad con lo establecido en el *Convenio de cooperación UCR-FUNDEVI*, el cual empezó a regir el 1.º de enero de 2005 y concluye en el 2010, y los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó (OCU-R-131-2009, del 17 de agosto de 2009):
  5. *Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*(...)

*Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones que ameriten observaciones.*

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación presupuestaria 7-2009, de vínculo externo, por un monto de ₡435.605.665,17 (cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco colones con diecisiete céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 7

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-15, en torno al recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Amador Astúa en contra de lo actuado por la Comisión de Régimen Académico ante el recurso de revocatoria planteado.**

EL ING. CLAUDIO GAMBOA expone el dictamen, que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

1. El Dr. Jorge Amador Astúa, profesor de la Escuela de la Escuela de Física, sometió a consideración de la Comisión de Régimen Académico seis publicaciones para que se les otorgara puntaje (Nota del profesor del 28 de agosto de 2008<sup>3</sup>).
2. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, Dr. Roberto Valverde Castro, comunicó al profesor Jorge Amador algunos aspectos relevantes en relación con tres artículos presentados por el profesor Amador (oficio CEA-RA-1364-08, del 28 de octubre de 2008).
3. Por medio del oficio CEA-RA-1329-08, del 28 de octubre de 2008, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico le solicitó al Dr. Amador retirar su calificación (calificación N.º 2088-16-2008, del lunes 20 de octubre de 2008, la cual se deja sin efecto, ya que remite a la calificación 2100-2-2009).
5. El Dr. Amador Astúa envió una gestión de adición y aclaración respecto de la calificación otorgada a su publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research. Annals of the New York Academy of Sciences. In: Trends and Directions in Climate Research* (nota del profesor del 2 de diciembre de 2008).
6. Mediante del oficio CEA-RA-070-09, del 16 de marzo de 2009, la Comisión de Régimen Académico respondió la gestión adición y aclaración del profesor Amador Astúa.
7. Con fecha 2 de abril de 2009, el Dr. Amador interpuso un recurso de revocatoria contra lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2100-09, del 9 de marzo del 2009.
8. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, procedió a comunicarle al Dr. Jorge Amador la respuesta al recurso planteado (CEA-RA-070-09, del 16 de marzo de 2009<sup>4</sup>).
9. El Dr. Jorge Amador, por medio de la nota enviada el 2 de abril de 2009, solicitó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico considerar una serie de argumentos para revalorar la publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research. Annals of the New York Academy of Sciences. In: Trends and Directions in Climate Research*.
10. Con oficio CEA-RA-197-09, del 5 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico le solicita retirar la calificación otorgada por la Comisión a la publicación del profesor Amador Astúa (calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009).
11. El Dr. Jorge Amador Astúa solicitó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico una respuesta sobre lo planteado en su recurso de revocatoria (nota del profesor del 19 de mayo de 2009).
12. Con nota del 22 de mayo de 2009, el Dr. Jorge Amador presentó a la Dirección del Consejo Universitario, su recurso de apelación en contra de la calificación otorgada a su publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research*.
13. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, respondió a lo solicitado por el Dr. Amador con el oficio CEA-RA-401-09 del 2 de junio de 2009.
14. Por medio del pase CAJ-P-09-010, del 25 de mayo de 2009, la M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso.

<sup>3</sup> Recibida en la *Sección de Régimen Académico* el 29 de agosto de 2008.

<sup>4</sup> Comunicación de retiro de calificación por medio del CEA-RA-048-09 del 9 de marzo de 2009.

15. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó al Dr. Roberto Valverde Castro el expediente del Dr. Amador Astúa (CAJ-CU-09-17 del 29 de mayo de 2009)<sup>5</sup>. Además, el Ing. Agr. Gamboa le informó al profesor en qué estado se encuentra el caso en la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-CU-09-18 del 29 de mayo de 2009).
16. El Dr. Jorge Amador presentó ante la Dirección del Consejo Universitario una nota adicional a su recurso de apelación con otros documentos que sustentan lo planteado en el recurso (nota del profesor del 12 de junio de 2009).
17. La Comisión de Asuntos Jurídicos pidió el criterio especializado de la Oficina Jurídica sobre el asunto (CAJ-CU-09-22, del 15 de junio de 2009).
18. Por medio de un correo electrónico del 17 de junio de 2009, el Dr. Amador solicitó reunirse con los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta reunión se realizó el pasado 2 de setiembre de 2009.
19. El Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó a la Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, conformar una Comisión de especialistas, con el propósito de emitir el criterio sobre el artículo del Dr. Amador Astúa (CAJ-CU-09-24, del 6 de julio de 2009).
20. La Oficina Jurídica respondió la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio OJ-1072-2009, del 23 de julio de 2009.
21. La Decana de la Facultad de Ciencias le envió al Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos un oficio donde señala los especialistas que integrarían la Comisión requerida (DFC-268-09, del 3 de agosto de 2009).
22. Mediante oficio DFC-289-09, del 18 de agosto de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias envió el criterio de los especialistas en relación con la publicación del profesor Amador Astúa.

## ANÁLISIS

### Cronología del caso

El profesor Jorge Amador Astúa presentó seis documentos, con el fin de que la Comisión de Régimen Académico los evaluara (nota del profesor del 28 de agosto de 2008).

La Comisión de Régimen Académico le comunicó al profesor Amador Astúa que en la sesión N.º 2088-08, del 20 de octubre de 2008, se había concluido el estudio de la solicitud de calificación y acordó informarle lo siguiente (CRA-RA-1364-08, del 28 de octubre de 2008):

*(...) En relación con los trabajos que presentó para calificación se acordó informarle lo siguiente:*

*Los artículos “Ciclones tropicales y sociedad: Una aproximación al enfoque científico de estos fenómenos atmosféricos como referente para la investigación social en desastres” y “El temporal de enero 2000: sus características e impactos socio-económicos sobre las comunidades próximas a la cuenca de la Laguna de Arenal y de la región Huetar Norte”, se consideran “pendientes de publicación”; en razón de que en la carta del comité editorial del: III Encuentro, Estudios Sociales de la Ciencias, la Técnica y el Medio Ambiente-Coloquio Concepciones y Representaciones de la Naturaleza y la Ciencia en América Latina se indica que cada trabajo: ...fue recibido y sometido para una futura publicación...*

*El artículo “Elliot Coen París (1921-997) Naturalista y forjador de la meteorología moderna en Costa Rica”, fue calificado con una fracción de 0,50 puntos de la que se le suman las fracciones de 0,30 y 0,35 puntos que se dejaron pendientes en las calificaciones N.º 1926-15-2005 y N.º 2953-3-2008, con lo que obtiene un total de 1,15 puntos. En esta oportunidad se le asigna 1 punto y la fracción de 0,15 puntos se deja pendiente para considerarla en una próxima calificación, en la que unida a otra fracción suma número entero, de conformidad con el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*

El profesor Amador Astúa recibió la calificación y presentó una gestión de adición y aclaración en relación con la calificación otorgada a su artículo *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research. Annals of the New York Academy of Sciences. In: Trends and Directions in Climate Research*. Dicha gestión en lo conducente indicó (nota del profesor del 2 de diciembre de 2008):

---

<sup>5</sup> El expediente fue remitido mediante el oficio CEA-RA-432-09 del 8 de junio de 2009.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA indica que a continuación viene una carta del señor Jorge Amador con siete puntos, en los que describe la calidad del artículo y su efecto sobre otras publicaciones, otras tesis de doctorado, y detalla ampliamente la importancia de la publicación en cuestión.

(...) Punto único. El siguiente artículo le fue calificado al suscrito con tres (3) puntos.

Amador, J.A., 2008: "The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research. *Annals of the New York Academy of Sciences*. In: *Trends and Directions in Climate Research*. L. Gimero, R. Garcia and R. Trigo (Eds.), New York.

Al respecto, me permito explicar algunos aspectos del contenido de este artículo para que la Comisión reconsidere la calificación.

1. Esta contribución científica se refiere a un hecho físico investigado por Amador desde hace ya algunos años, **la corriente en chorro atmosférica del Caribe**, cuyo hallazgo, es atribuido al suscrito por la comunidad científica internacional. La investigación desarrolla el concepto de esta corriente en chorro, su importancia científica, sus fundamentos teóricos, la estructura cuatri-dimensional usando datos observados y dinámicamente inicializados y las simulaciones numéricas llevadas a cabo acerca de la naturaleza, propiedades e interacciones no lineales de este fenómeno atmosférico con otros sistemas físicos.
2. Esta publicación constituye un reconocimiento al autor por parte de varios grupos de investigación de gran prestigio por el importante aporte al conocimiento de la física atmosférica global, en especial en los trópicos y se publica en el *Annals of the New York Academy of Sciences*, del cual se indica que: "**Thomson Scientific ranas (sic) the Annals in the top 2% of sources cited in the scientific literature**" (<http://www.nyas.org/annals/about.asp>).
3. La fundamentación teórica del estudio data de 1981, cuando Amador obtuvo su Ph.D. sobre aspectos físicos y dinámicos de la atmósfera tropical en la Universidad de Reading, Inglaterra, Institución de gran prestigio académico y que se distingue por sus facilidades computacionales a nivel mundial en ciencias atmosféricas (en el 2008 ocupa el lugar 85 entre los primeros 500 sitios con las supercomputadoras más rápidas del mundo. (<http://www.top500.org/lis/2008/06/100>))
4. Amador (1981) investigó, entre otras cosas, la estructura tridimensional, la variabilidad temporal y el cálculo numérico del transporte de masa, momento angular y energía y las circulaciones rotacionales y divergentes de los campos medio atmosféricos usando datos dinámicamente inicializados el experimento GATE (Global atmospheric Research Program Atlantic Tropical Experiment) de junio a setiembre de 1974. un resultado obtenido, un tanto sorprendente y no explicado totalmente por Amador (1981), está relacionado con el transporte meridional de propiedades (masa, momento y energía) en el oeste del Atlántico (Mar Caribe). Amador ofreció una interpretación teórica sobre este resultado (ver Tesis Doctoral, páginas 126-127, apartado f) y propuso: "**the meridional wind field showed a Hadley type cell organization, except in the western Atlantic where a weak indirect cell appears to dominate. The existence of an indirect cell in that region is consistent with the idea of a jet exit over that area [Sadler and Oda 1978], a poleward flow and a poleward (heat transfer fin lower levels and equatorward flow above**". La cita anterior postulaba la existencia de una corriente en chorro atmosférica que podría explicar en parte, el carácter indirecto, en contraste con la celda de Hadley, de la circulación sobre el Mar Caribe y constituirse en uno de los mecanismos físicos regionales responsables del transporte hacia el norte, de propiedades como masa, humedad, momento angular y energía.  
¿Existe evidencia científica de la corriente en chorro postulada por Amador (1981)? La primera base global de datos atmosféricos ("reanálisis") estuvo disponible a partir de Kalnay et al. 1996. El Postulante utilizó el reanálisis para estudiar la estructura atmosférica en el Caribe a fin de identificar características de la circulación que pudieran asociarse a lo postulado anteriormente. Luego de un exhaustivo análisis, Amador (1998) introdujo el concepto de una fuerte corriente de bajo nivel en los vientos alisios del Caribe durante el verano boreal, con un máximo climático de unos 12-13 m/s, cerca de 1000 m de altura sobre el nivel del mar (925 hPa) localizada aproximadamente en 15° N. Esta corriente atraviesa Centro América con sentido este-oeste y posee características muy relevantes al clima (Amador and Magaña 1999, Amador et al. 2000), lo cual además de su importancia científica, tiene una implicación en diferentes sectores económicos y sociales de la región. Amador denominó a esta corriente "Caribbean Low-Level Jet", nombre actualmente usado en la literatura científica, conjuntamente con el de "Intra-Americas Low-Level Jet, IALLJ", término de reciente introducción utilizado por Amador en otras publicaciones (Amador et al. 2006 y Amador 2008).
5. Las simulaciones numéricas llevadas a cabo para estudiar procesos físicos de interacción océano-atmósfera en la capa límite turbulenta y algunas de las características de la estructura vertical de la corriente en chorro fueron realizadas

en los laboratorios del Centro de Investigaciones Geofísicas de la Universidad de Costa Rica, en Sibú-Ará, cluster de computadores de memoria distribuida, cuyo planeamiento, diseño y construcción estuvo a cargo del Postulante, quien elaboró la idea y coordinó un grupo de estudiantes e investigadores de la 'Universidad de Costa Rica hasta su inauguración en el 2007 (Amador 2007). Las simulaciones computacionales realizadas con modelos atmosféricos de mesoescala (MM5v3), son las primeras en su género para esta corriente y permitieron proponer detalles no conocidos sobre su estructura, evolución, procesos de interacción no lineales cerca de la capa límite (atmósfera-océano) y el papel de este fenómeno en el tiempo meteorológico y clima regional.

6. En los últimos años, varios grupos de investigación han reconocido por medio de publicaciones internacionales en revistas científicas de alto factor de impacto (Ashby et al. 2005, MO et al. 2005, Mestas-Núñez et al. 2007, Wang, 2007, Wang et al. 2007, White et al. 2007, De Zoeke and Xie 2008, la importancia de esta corriente en chorro, de manera que la investigación de Amador (2008) es una obra que marca un hito científico al demostrar con evidencia documental, observaciones y simulaciones numéricas, la contribución pionera del autor en la introducción de este fenómeno atmosférico regional, su inestabilidad barotrópica, su (potencial relación con ondas en los estes y la formación de huracanes, Su relación con El Niño-Oscilación del Sur y la precipitación en la región, su ciclo anual con máximos en verano e invierno boreal, sus condiciones dinámicas para el transporte de propiedades (humedad) hacia el norte, su relación con los Sistemas monsonicos de América y en general con el clima regional.
7. El Intra-Americas Seas Climate Processes (IASCLIP 2008) considera esta corriente como uno de los mecanismos físicos más importantes a ser estudiados durante su proyectado trabajo de campo, estudios diagnósticos y modelado numérico. Dos tesis doctorales han sido culminadas sobre este tema (Salinas 2006, Muñoz 2007, Muñoz et al. 2008). En la primera de ellas, de la Universidad Nacional Autónoma de México, Amador fue honrado como Sinodal. La segunda tesis es de la Universidad de Maryland. Actualmente Amador co-dirige una tesis doctoral en la Universidad de Vigo-Orense, sobre el rol de la corriente en el transporte de humedad utilizando modelos lagrangianos.
8. Tres de las publicaciones en que ha participado Amador y que tienen como elemento común importante la corriente del Caribe y sus interacciones con otros sistemas fueron citadas por el IPCC en su cuarto Informe sobre Cambio Climático en el 2007 (ver también De Zoeke and Xie 2008).

La Comisión de Régimen Académico comunicó al profesor Amador Astúa la decisión en cuanto a la gestión de adición y aclaración. Dicha gestión se analizó en la sesión N.º 2100-09-07, del 9 de marzo de 2009, y acordó (CEA-RA-070-09, del 16 de marzo de 2009, y calificación N.º 2100-2-2009, del 9 de marzo de 2009, la cual se deja sin efecto):

(...) Al respecto, una vez analizados sus argumentos y revisados los contenidos del trabajo se acordó comunicarle que se revalora de 3 a 4 puntos.

El Dr. Amador Astúa mostró su disconformidad con la resolución de la Comisión de Régimen Académico y presentó un recurso de revocatoria, donde expuso otros elementos para que la Comisión de Régimen Académico revalorara el puntaje de su artículo (nota del profesor del 2 de abril de 2009):

- (...) 1.- El artículo mencionado tiene una extensión inusual para este tipo de trabajo científicos, consta de 36 páginas del texto total, 21 figuras (algunas con dos ilustraciones) y 122 referencias, esto por contener, dos aspectos básicos complementarios, una revisión científica actualizada de este complejo fenómeno atmosférico y la proyección futura de la investigación en este tema de estudio. Además presenta una **contribución original** a la ciencia de este sistema al utilizar para su análisis, datos atmosféricos y oceánicos tomados "in situ" (no utilizados antes) y modelos atmosféricos que requieren un prolongado tiempo de cómputo.
- 2.- El artículo está publicado en una revista científica de alto factor de impacto (1.93 en 2006, <http://www.ovid.com/site/catalog/Journal/569.jsp>; 1.73 en 2007, <http://www.wiley.com/bw/journal.asp?ref=0077-8923>), de la cual se indica que "Thomson Scientific ranks the Annals in the top 2% of sources cited in the scientific literatura", (<http://www.nyas.org/annals/about.asp>). Esto significa que si sólo se considerara mi campo de especialidad, la física atmosférica, este trabajo estaría arriba en el 1% superior de las fuentes citadas. Este aspecto **trasciende** lo nacional para entrar en lo internacional y selecto de las contribuciones científicas de un investigador.
- 3.- El tema central del trabajo mencionado, la corriente en chorro de bajo nivel del Caribe, constituye un importante fenómeno físico por el que se han interesado grupos y programas de investigación internacionales y varias universidades de Estados Unidos y Europa. Se adjunta la descripción de contenidos del trabajo (en español) y una explicación del proceso y la investigación realizada sobre este problema científico por el autor y por varios grupos de investigación internacionales. En este último documento se explica en detalle la importancia que se le ha dado a este fenómeno desde la perspectiva científica internacional. Ambos documentos fueron presentados por el suscrito para optar al Premio Nacional de Ciencia 2008 (ver siguiente punto).

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y dos minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. María Pérez \*\*\*\*

- 4.- *Por ser este trabajo, pionero en su área y de repercusiones internacionales, a finales de enero de este año, se me concedió el Premio Nacional de Ciencia 2008, “Clodomiro Picado Twilight”. Al respecto la Comisión señaló que “el Jurado decide en forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencia, “Clodomiro Picado Twilight, 2008” a Jorge Amador Astúa..., por su descubrimiento y caracterización de la Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe, ..., económico y social”. Se adjunta copia del Acta de Fallo.*

*Para finalizar, el autor solicita a la Comisión considerar, por las razones expuestas, que el trabajo a que se refiere el artículo en cuestión, es de gran complejidad (procesos no lineales involucrados), es original y de trascendencia internacional, al que se le ha reconocido su mérito al otorgársele el Premio Nacional.*

Mediante el oficio CEA-RA-197-09, del 5 de mayo de 2009, el Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, le informó el resultado de la calificación al Dr. Amador Astúa (calificación N.º 2109-2-2009 del 27 de abril de 2009, en la que se califica con 5 puntos el artículo “Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe”).

Con fecha 19 de mayo de 2009, el Dr. Jorge Amador Astúa le solicitó lo siguiente al Presidente de la Comisión de Régimen Académico:

*El pasado 15 de mayo retiré de la Oficina a su cargo, el resultado del recurso de revocatoria que interpuse el 2 de abril para la calificación del artículo (...). El sobre recibido de manos de funcionarios de su Oficina contenía una Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que responda a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito. Aún cuando se puede inferir de la Hoja de Calificación lo actuado por la Comisión, le solicito respetuosamente extienda un oficio con la respuesta del caso a mi solicitud de revocatoria*

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, recibió una carta del Dr. Jorge Amador con la calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009. El documento, en lo conducente, señaló:

*(...) El sobre recibido de manos de funcionarios de la Comisión contenía la Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que respondiera a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito en la fecha indicada. Además, se infiere de ese documento, que la calificación adicional otorgada al artículo debido al recurso de revocatoria es 1 punto, sin que este puntaje haya sido debidamente sustentado de acuerdo a lo planteado en mi recurso de revocatoria.*

*Para que el Consejo Universitario considere los argumentos expuestos en mi recurso de revocatoria ante la Comisión y por no estar de acuerdo con el punto adicional otorgado, elevo ante usted un recurso de apelación a lo actuado por la Comisión y sustento esta petición anexando la nota y los documentos y justificaciones por las que considero se debe de reconsiderar este puntaje, adicional recibido.*

*Aún cuando en la nota del 2 de abril a la Comisión, al final de la misma, se resumen las atribuciones del artículo mencionado, con todo respeto deseo manifestarle que éste tiene todos los elementos a que nuestra Universidad aspira en su quehacer científico, es de gran complejidad, originalidad, trascendencia y de reconocido mérito.*

La Comisión de Asuntos Jurídicos recibió el caso del Dr. Amador Astúa por medio del pase CAJ-P-09-010 del 25 de mayo de 2009). Además, el 29 de mayo se solicitó el expediente al Presidente de la Comisión de Régimen Académico (CAJ-CU-09-17, del 29 de mayo de 2009), el cual se recibió adjunto al oficio CEA-RA-432-09, del 8 de junio de 2009).

Con el fin de que la Comisión de Asuntos Jurídicos valorara otros documentos para la resolución del recurso de apelación del Dr. Jorge Amador Astúa, el profesor remitió una nota con fecha 12 de junio de 2009, donde indicó lo siguiente:

- (...) 1. *Copia del oficio CEA-RA-401-09 del 2 de junio del 2009 en que la Comisión confirma haberle otorgado un punto adicional al artículo The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research. **Annals of the New York Academy of Sciences**. In: L. Gimero, R. Garcia and R. Trigo (Eds), **Trends and Directions in Climate Research**, New York” al haber recibido el suscrito, por este trabajo, el Premio Nacional de Ciencia 2008.*

2. *Artículo publicado en los “Proceedings of the 89th Annual Meeting of the American Meteorological Society” por Smith et al. 2009., dónde la definición científica del “low-level jet” sobre el Caribe se atribuye a Amador 1998; con lo que una vez más se confirma la originalidad del hallazgo conferido al suscrito por la comunidad científica internacional.*

*Se enfatiza de nuevo lo planteado en la apelación, en el sentido de que a un Premio Nacional de Ciencia no se le conceda el máximo reconocimiento en puntaje que la Universidad otorga a sus académicos, de acuerdo a la normativa vigente, a pesar de que el trabajo realizado, es de gran complejidad, originalidad, trascendencia y de reconocido mérito. Con todo respeto, el suscrito pregunta “que es necesario obtener o hacer a nivel científico para que a una académico se le otorgue el máximo puntaje en una publicación en la Universidad de Costa Rica?”*

Otro documento adjunto en la nota anterior del profesor Jorge Amador es el oficio CEA-RA-401-09, del 2 de junio de 2009, donde el Presidente de la Comisión de Régimen Académico respondió al profesor Amador lo siguiente:

*La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2117-09 del lunes 25 de mayo del año en curso, atendió su nota fechada 19 de mayo en que solicita que se le extienda un oficio en que se le informe lo actuado por la Comisión en la resolución del recurso de revocatoria.*

*Al respecto, se acordó indicarle que como bien usted lo indica en su carta, la respuesta está dada en la hoja de calificación. Al artículo "The intra-americas sea low-level Jet (IALLJ) overview and future research" se le asignó 4 puntos y el punto adicional otorgado fue por el premio Nacional de Ciencia 2008.*

Posteriormente, se solicitó el criterio a la Oficina Jurídica por medio del oficio CAJ-CU-09-22, del 15 de junio de 2009). La oficina asesora, en oficio OJ-1072-2009 del 23 de julio de 2009, dictaminó:

(...) *En lo fundamental los alegatos del Dr. Amador Astúa son de carácter estrictamente académico y científico. Dichos alegatos tienen como finalidad demostrar que su artículo tiene una complejidad, originalidad, trascendencia y mérito mayores que lo que el puntaje asignado representa. En ese sentido esta Oficina sugiere a la Comisión de Asuntos Jurídicos constituir una comisión de especialistas que emita un criterio alternativo o bien confirmatorio de lo externado por la Comisión (...)*

*Ahora bien, existe un elemento jurídico a considerar relativo a la fundamentación o motivación de los puntajes adjudicados y del recurso de revocatoria resuelto. En este caso, es importante anotar que ante un recurso de revocatoria (lo mismo que de apelación) lo medular es responder de forma cualitativa a los reparos que ha hecho el docente y no limitarse a reiterar los puntajes de la respectiva hoja de calificación.*

*En este caso, corresponde a quienes deciden estos recursos no solo modificar o reiterar lo resuelto, sino indicar motivos concretos para un acto u otro. En este sentido, el Consejo puede modificar el puntaje o reiterarlo, siempre y cuando subsane los defectos de motivación en la resolución de la revocatoria. Esta ausencia de motivación efectivamente se constituye al haber adjudicado la Comisión de Régimen Académico un punto adicional, no sobre la base de la consideración del artículo mismo, sino en virtud del Premio Nacional de Ciencia obtenido por su autor.*

La recomendación de la Oficina Jurídica fue valorada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, de manera que solicitó a la Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, conformar una comisión de especialistas, con el fin de contar con mayores elementos que sustenten la resolución de la apelación del Dr. Jorge Amador Astúa (CAJ-CU-09-24, del 6 de julio de 2009). La Dra. Solís Alvarado indicó, por medio del oficio DFC-268-09, del 3 de agosto de 2009, que la Comisión de Especialistas estaría conformada por: Dr. Eric Alfaro, Dr. Wálter Fernández, quien la coordinó, y el Dr. Omar Lizano.

La Comisión de Especialistas, en oficio de fecha 12 de agosto de 2009, le informó a la Decana de Ciencias Básicas (DFC-289-09, del 18 de agosto de 2009) lo siguiente:

(...) *Considerando que:*

1. *El artículo titulado "The Intra Americas Sea Low-Level Jet: Overview and Future Research" es un excelente artículo sobre el tema.*
2. *El Dr. Jorge A. Amador es autor único.*
3. *La revista "Ann. NY Acad. Sci." Es reconocida internacionalmente.*
4. *El otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twigh al Dr. Amador, con base en el dictamen de un prestigioso jurado, está fuertemente justificado en ese artículo.*

*Recomendamos:*

*Otorgar el máximo puntaje al artículo mencionado.*

LA M.Sc. MARIANA CHAVES continúa con la lectura.

### **Reflexiones de la Comisión**

En relación con el recurso de apelación del Dr. Jorge Amador Astúa, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó acoger el criterio de la Oficina Jurídica, en el sentido de conformar una comisión de especialistas, cuyo propósito fue contar con criterios importantes que los expertos podrían suministrar como elementos determinantes para que esta comisión realizara la propuesta.

Además, se consideró en esta reflexión documento enviado por el Dr. Amador Astúa el pasado 22 de mayo de 2009, a la Dirección del Consejo Universitario, principalmente donde indica que no se incluyó ningún oficio que respondiera al cambio de calificación de su publicación de cuatro a cinco puntos, sin que se observe un sustento del nuevo puntaje adjudicado.

En este sentido, es clara la observación que hace la Oficina Jurídica cuando indica que la Comisión de Régimen Académico no le indicó expresamente al Dr. Amador los motivos por los que se modificaba su puntaje.

Reiteradas veces ha recomendado la Oficina Jurídica a este Consejo Universitario en general y en particular en materia de Régimen Académico, la importancia de justificar claramente a un profesor o a una profesora por qué se acredita un puntaje específico y por qué no es posible otorgar puntaje. Una vez más, es clara dicha Oficina al indicar, en oficio OJ-1072-09, del 23 de julio de 2009, que: la fundamentación o motivación de los puntajes adjudicados y del recurso de revocatoria resuelto. En este caso, es importante anotar que ante un recurso de revocatoria (lo mismo que de apelación) lo medular es responder de forma cualitativa a los reparos que ha hecho el docente y no limitarse a reiterar los puntajes de la respectiva hoja de calificación. (el subrayado no es del original).

(...) *Esta ausencia de motivación efectivamente se constituye al haber adjudicado la Comisión de Régimen Académico un punto adicional, no sobre la base de la consideración del artículo mismo, sino en virtud del Premio Nacional de Ciencia obtenido por su autor.*

Tomando en consideración que la explicación del profesor Amador fue amplia y con veracidad posible de consultar, ya que él mismo remitió a los documentos donde se encuentra su hallazgo científico documentado en la comunidad científica internacional (véase documento adjunto de la American Meteorological Society, Reunión Anual en Phenix, Arizona), donde el artículo “Characterization of a Regional wind using SSM/1 and quikscat data” hace referencia en la Introducción al profesor Amador (nota del profesor del 12 de junio de 2009, enviada a la Dirección del Consejo Universitario).

Por otra parte, se constató en el *Acta de Fallo del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twilight 2008*, emitida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el 9 de diciembre de 2008, en la que indica que el jurado estuvo constituido por: David Salomón Grynspan Flikier, José María Gutiérrez Gutiérrez, Edgardo Moreno Robles, María Elena Aguilar Vega, Alice L. Pérez Sánchez y Bruno Lomonte Vigliotti, dictaminaron:

*Artículo 1. El Jurado analizó los trabajos de investigación aportados por los diez concursantes.* (el subrayado no es del original).

*Artículo 2: Después de analizados y discutidos todos los trabajos, el Jurado decide de forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencias “Dr. Clodomiro Picado Twilight” 2008 a Jorge A. Amador Astúa, Catedrático de la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica, por su descubrimiento y caracterización de la “Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe”, un fenómeno relevante para entender los complejos mecanismos atmosféricos y la dinámica relacionada con el clima de la región central del Continente Americano, que sufre los embates de las perturbaciones meteorológicas con su consecuente impacto ambiental, económico y social.* (el subrayado no es del original).

*Firman todos los miembros del Jurado: (...)*

De acuerdo con lo indicado por el Jurado, es relevante el motivo por el cual se consideró otorgarle este premio al Dr. Jorge Amador como el descubridor de un fenómeno de gran relevancia en el estudio del clima.

En relación con el criterio de la Comisión de Especialistas solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, este es claro y sucinto, al señalar que el artículo es “*un excelente artículo sobre el tema*”, que *el Dr. Jorge Amador es autor único*; además, *la revista “Ann. NY Acad. Sci.” Es reconocida internacionalmente y el otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twighth contó con un prestigioso jurado*. Estas valoraciones son concordantes con la Comisión de Asuntos Jurídicos, de que las características emitidas por la Comisión de Especialistas cumplen con lo indicado en el artículo 47, inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, el cual establece:

**d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:**

*Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.*

*Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito* (el subrayado no es del original).

Del análisis anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos propone otorgar el máximo puntaje (6 puntos) que indica la norma reglamentaria.

Continúa con la lectura el Ing. Fernando Silesky.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Jorge Amador Astúa, profesor de la Escuela de Física, presentó ante la Comisión de Régimen Académico varias publicaciones para que se le otorgara puntaje (oficio del profesor del 28 de agosto de 2008).
2. Mediante el oficio CEA-RA-1364-08, del 28 de octubre de 2008, el Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Jorge Amador Astúa lo referente a algunos de los trabajos sometidos a valoración.

Continúa con la lectura la M.Sc. Mariana Chaves.

3. El profesor Jorge Amador Astúa presentó una gestión de adición y aclaración ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se reconsiderara el puntaje otorgado al artículo *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research. Annals of the New York Academy of Sciences. In: Trends and Directions in Climate Research* (nota del profesor del 2 de diciembre de 2008).
4. En la sesión N.º 2100-09, del 9 de marzo de 2009, la Comisión de Régimen Académico atendió la gestión de adición y aclaración, e indicó lo siguiente (CEA-RA-070-09 del 16 de marzo de 2009):

*Al respecto, una vez analizados sus argumentos y revisados los contenidos del trabajo se acordó comunicarle que se revalora de 3 a 4 puntos.*

5. El profesor Amador Astúa presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria, donde, entre otros aspectos, expuso (nota del profesor del 2 de abril de 2009):

(...) *1.- El artículo mencionado tiene una extensión inusual para este tipo de trabajo científicos, consta de 36 páginas del texto total, 21 figuras (algunas con dos ilustraciones) y 122 referencias, esto por contener, dos aspectos básicos complementarios, una revisión científica actualizada de este complejo fenómeno atmosférico y la proyección futura de la investigación en este tema de estudio. Además presenta una contribución original a la ciencia de este sistema al utilizar para su análisis, datos atmosféricos y oceánicos tomados "in situ" (no utilizados antes) y modelos atmosféricos que requieren un prolongado tiempo de cómputo.*

*2. El artículo está publicado en una revista científica de alto factor de impacto (...) Esto significa que si sólo se considerara mi campo de especialidad, la física atmosférica, este trabajo estaría arriba en el 1% superior de las fuentes citadas. Este aspecto trasciende lo nacional para entrar en lo internacional y selecto de las contribuciones científicas de un investigador.*

*3. El tema central del trabajo mencionado, la corriente en chorro de bajo nivel del Caribe, constituye un importante fenómeno físico por el que se han interesado grupos y programas de investigación internacionales y varias universidades de Estados Unidos y Europa. (...) se explica en detalle la importancia que se le ha dado a este fenómeno desde la perspectiva científica internacional. Ambos documentos fueron presentados por el suscrito para optar al Premio Nacional de Ciencia 2008 (ver siguiente punto).*

*4.- Por ser este trabajo, pionero en su área y de repercusiones internacionales, a finales de enero de este año, se me concedió el Premio Nacional de Ciencia 2008, "Clodomiro Picado Twilight". Al respecto la Comisión señaló que "el Jurado decide en forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencia, "Clodomiro Picado Twilight, 2008" a Jorge Amador Astúa..., por su descubrimiento y caracterización de la Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe, ..., económico y social". Se adjunta copia del Acta de Fallo.*

*Para finalizar, el autor solicita a la Comisión considerar, por las razones expuestas, que el trabajo a que se refiere el artículo en cuestión, es de gran complejidad (procesos no lineales involucrados), es original y de trascendencia internacional, al que se le ha reconocido su mérito al otorgársele el Premio Nacional.*

6. La calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico fue de 5 puntos (calificación N.º 2109-2009, del 27 de abril de 2009). El profesor Jorge Amador Astúa, disconforme con la calificación anterior, solicitó al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, lo siguiente:

(...) El sobre recibido de manos de funcionarios de su Oficina contenía una Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que responda a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito. Aún cuando se puede inferir de la Hoja de Calificación lo actuado por la Comisión, le solicito respetuosamente extienda un oficio con la respuesta del caso a mi solicitud de revocatoria.

7. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2117-09, del 25 de mayo de 2009, acordó: *indicarle que como bien usted lo indica en su carta, la respuesta está dada en la hoja de calificación. Al artículo "The intra-americas sea low-level Jet (IALLJ) overview and future research" se le asignó 4 puntos y el punto adicional otorgado fue por el premio Nacional de Ciencia 2008 (oficio CEA-RA-401-09, del 2 de junio de 2009).*

8. El 22 de mayo de 2009, el profesor Jorge Amador Astúa presentó ante la Dirección del Consejo Universitario su recurso de apelación en contra del acuerdo de la Comisión de Régimen Académico sobre la calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009:

*El sobre recibido de manos de funcionarios de la Comisión contenía la Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que respondiera a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito en la fecha indicada. Además, se infiere de ese documento, que la calificación adicional otorgada al artículo debido al recurso de revocatoria es 1 punto, sin que este puntaje haya sido debidamente sustentado de acuerdo a lo planteado en mi recurso de revocatoria.*

*Para que el Consejo Universitario considere los argumentos expuestos en mi recurso de revocatoria ante la Comisión y por no estar de acuerdo con el punto adicional otorgado, elevo ante usted un recurso de apelación a lo actuado por la Comisión y sustento esta petición anexando la nota y los documentos y justificaciones por las que considero se debe de reconsiderar este puntaje, adicional recibido.*

*Aún cuando en la nota del 2 de abril a la Comisión, al final de la misma, se resumen las atribuciones del artículo mencionado, con todo respeto deseo manifestarle que éste tiene todos los elementos a que nuestra Universidad aspira en su quehacer científico, es de gran complejidad, originalidad, trascendencia y de reconocido mérito.*

9. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso del profesor Jorge Amador Astúa a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis (CAJ-P-09-010, del 25 de mayo de 2009).
10. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-09-22, del 15 de junio de 2009) la cual, en el oficio OJ-1072-2009, del 23 de julio de 2009, en lo conducente, señaló:

*(...)En lo fundamental los alegatos del Dr. Amador Astúa son de carácter estrictamente académico y científico. Dichos alegatos tienen como finalidad demostrar que su artículo tiene una complejidad, originalidad, trascendencia y mérito mayores que lo que el puntaje asignado representa En ese sentido esta Oficina sugiere a la Comisión de Asuntos Jurídicos constituir una comisión de especialistas que emita un criterio alternativo o bien confirmatorio de lo externado por la Comisión (...)*

*(...) la fundamentación o motivación de los puntajes adjudicados y del recurso de revocatoria resuelto. En este caso, es importante anotar que ante un recurso de revocatoria (lo mismo que de apelación) lo medular es responder de forma cualitativa a los reparos que ha hecho el docente y no limitarse a reiterar los puntajes de la respectiva hoja de calificación (el subrayado no es del original).*

*(...) Esta ausencia de motivación efectivamente se constituye al haber adjudicado la Comisión de Régimen Académico un punto adicional, no sobre la base de la consideración del artículo mismo, sino en virtud del Premio Nacional de Ciencia obtenido por su autor.*

11. En el *Acta de Fallo del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twight 2008*, emitida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el 9 de diciembre de 2008, se constata que el jurado lo integró: David Salomón Gynspan Flikier, José María Gutiérrez Gutiérrez, Edgardo Moreno Robles, María Elena Aguilar Vega, Alice L. Pérez Sánchez y Bruno Lomonte Vigliotti. Dicho Jurado dictaminó:

*Artículo 1. El Jurado analizó los trabajos de investigación aportados por los diez concursantes. (el subrayado no es del original)*

*Artículo 2: Después de analizados y discutidos todos los trabajos, el Jurado decide de forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencias "Dr. Clodomiro Picado Twight" 2008 a Jorge A. Amador Astúa, Catedrático de la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica, por su descubrimiento y caracterización de la "Corriente en*

Chorro Atmosférica del Caribe”, un fenómeno relevante para entender los complejos mecanismos atmosféricos y la dinámica relacionada con el clima de la región central del Continente Americano, que sufre los embates de las perturbaciones meteorológicas con su consecuente impacto ambiental, económico y social (el subrayado no es del original).

Firman todos los miembros del Jurado: (...)

12. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, conformar una comisión de especialistas, con el fin de analizar el artículo del Dr. Amador Astúa (CAJ-CU-09-24, del 6 de julio de 2009).
13. La Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, envió el siguiente criterio de la Comisión de Especialistas (DFC-289-09, del 18 de agosto de 2009):

Considerando que:

5. El artículo titulado “*The Intra Americas Sea Low-Level Jet: Overview and Future Research*” es un excelente artículo sobre el tema.
6. El Dr. Jorge A. Amador es autor único.
7. La revista “*Ann. NY Acad. Sci.*” Es reconocida internacionalmente.
8. El otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twigh al Dr. Amador, con base en el dictamen de un prestigioso jurado, está fuertemente justificado en ese artículo.

Recomendamos:

Otorgar el máximo puntaje al artículo mencionado.

14. El criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos es concordante con el criterio emitido por la Comisión de Especialistas, así como por el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en su artículo 47, inciso d) que, a la letra, dice:

**d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:**

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito. (el subrayado no es del original)

15. La Universidad de Costa Rica promueve con la emisión de sus políticas flexibilidad en su gestión administrativa-académica, por lo que impulsa la excelencia académica y el mejor aprovechamiento de todos los recursos. Asimismo, *continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.* (Políticas de la Universidad de Costa Rica año 2009 y quinquenales 2010-2014).
16. La publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research* cumple con los requisitos que debe contener para recibir el otorgamiento de **el máximo puntaje**, por lo que se otorga 6 puntos, ya que es de **gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.**

**ACUERDA:**

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el Dr. Jorge Amador Astúa, profesor de la Escuela de Física, en contra de la calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009, emitida por la Comisión de Régimen Académico.
2. Otorgar 1 punto adicional a la publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research*, la que queda calificada con 6 puntos en total.

EL ING. CLAUDIO GAMBOA indica que la Sra. Marianela González, analista, colaboró con la Comisión. Asimismo, agradece a la M.Sc. Rocío Marín, de la Oficina Jurídica, y a la Licda. Maritza Mena por la revisión filológica.

LA M.L. IVONNE ROBLES pone a discusión la propuesta de acuerdo.

EL ING. FERNANDO SILESKY destaca la importancia y la trascendencia del artículo del Sr. Amador por la investigación que propone.

Comparte que este tipo investigación sobre el proceso de la Corriente en Chorro está siendo constantemente citada por la Comisión Intergubernamental Cambio Climático a escala mundial. En varios foros internacionales sobre el clima, está siendo citada como un aporte fundamental en la interpretación del clima del Caribe; máxime que esta es una zona de convergencia. De ahí que la validez del premio de Ciencia y Tecnología esté plenamente justificado, así como los 6 puntos.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ ratifica que, efectivamente, el trabajo del señor Jorge Amador Astúa es relevante. Destaca el tamaño y la magnitud del este (36 páginas). Resalta la calidad de la revista *Journal* y dice que treinta y seis páginas en una revista de ese nivel, no es a cualquiera que le publican, por lo cual está de acuerdo con el criterio de la Comisión de otorgarle seis puntos.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comparte que a él le acaba de suceder algo igual. Cuenta que tuvo que interponer un recurso de revocatoria con apelación; incluso, interpuso la negativa de la Comisión de Régimen de trasladarlo al Consejo, por lo que tuvo que sacar un recurso que había en el Código Municipal para sacarlo *per saltum*.

Agrega que su preocupación es la motivación; la Oficina Jurídica lo dice, y no sabe si el Consejo Universitario le ha hecho la instancia a la Comisión de Régimen, porque la motivación es parte fundamental del acto. Dice que si él quisiera apelar para saber por qué le otorgaron el puntaje, necesita conocer el motivo de la Comisión, sino cómo se defiende él; es contrario al debido proceso. Recuerda que en el Consejo de Decanos se discutió ese tema y coincidían en que tenían que hacer algo, porque es dejar en indefensión al profesor universitario. Él quisiera que se le instara a la Comisión a que motive los actos que realiza; es decir, que señalen los argumentos sustanciales por los que está otorgando el puntaje, para que así el profesor sepa cómo enviar el recurso de revocatoria y apelación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL reconoce el trabajo de Comisión en este caso; considera que se reivindica no solo un procedimiento correcto, un debido proceso, sino que también reivindica el respeto al investigador y a la persona. Con la lectura del dictamen, observa que el recurrente insistía en que le aclararan; le da pena ver cómo se irrespeta a un investigador a ese nivel al remitirle un documento sin ninguna motivación ni explicación.

Le aclara al Dr. González que la observación a la Comisión de Régimen expresada por él, ha sido frecuente de parte del Consejo; más bien, opina que es el momento oportuno para tomar cartas en el asunto.

Comparte que la semana anterior en la Comisión de Reglamentos se discutieron algunas sugerencias de modificación a la reglamentación; hicieron notar la ausencia de una buena asesoría jurídica en la Comisión de Régimen o, incluso, si era necesario que esa Comisión

tuviera un asesor legal de forma permanente, porque, a veces, se cometen errores muy elementales, que comprometen a la Institución.

Agrega que además de perjuicio académico, motivacional o moral que se les puedan causar a las personas y a los investigadores, también pone en riesgo a la Institución a demandas y procesos. Siente que en este caso, además de adherirse a las observaciones del Dr. Rafael González, espera que esto sirva a la Dirección para buscar medidas que eviten las recurrentes impugnaciones en alzada. En el entendido de que los recursos de impugnación son vías de excepción, lo normal debería ser que no llegaran. Evidentemente, también son remedios que le permiten al recurrente ejercer su derecho de defensa. No obstante, le parece que es hora de que el Consejo Universitario tome más concretamente alguna iniciativa al respecto.

\*\*\*\*A las doce horas y diecinueve minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Alberto Cortés\*\*\*\*

EL ING. FERNANDO SILESKY comparte que su experiencia en los cuatro años en este Órgano y los casos que han visto en la Comisión de Asuntos Jurídicos, es que casi todos tienen un común denominador: la falta de motivación. Enfatiza que no es solamente por los casos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sino en otros actos, que le han salido muy caros a la Universidad. Agrega que le ha salido muy caro a la Institución, porque las personas afectadas se han ido a la Sala Cuarta o a procedimientos jurídicos externos.

Coincide en que realmente deben tomar medidas a escala institucional.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Alberto Cortés y Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Jorge Amador Astúa, profesor de la Escuela de Física, presentó ante la Comisión de Régimen Académico varias publicaciones para que se le otorgara puntaje (oficio del profesor del 28 de agosto de 2008).
2. Mediante el oficio CEA-RA-1364-08, del 28 de octubre de 2008, el Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Jorge Amador Astúa lo referente a algunos de los trabajos sometidos a valoración.
3. El profesor Jorge Amador Astúa presentó una gestión de adición y aclaración ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se reconsiderara el puntaje otorgado al artículo *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research. Annals of the New York Academy of Sciences. In: Trends and Directions in Climate Research* (nota del profesor del 2 de diciembre de 2008).
4. En la sesión N.º 2100-09, del 9 de marzo de 2009, la Comisión de Régimen Académico atendió la gestión de adición y aclaración, e indicó lo siguiente (CEA-RA-070-09 del 16 de marzo de 2009):

*Al respecto, una vez analizados sus argumentos y revisados los contenidos del trabajo se acordó comunicarle que se revalora de 3 a 4 puntos.*

5. El profesor Amador Astúa presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria, donde, entre otros aspectos, expuso (nota del profesor del 2 de abril de 2009):

(...) 1.- *El artículo mencionado tiene una extensión inusual para este tipo de trabajo científicos, consta de 36 páginas del texto total, 21 figuras (algunas con dos ilustraciones) y 122 referencias, esto por contener, dos aspectos básicos complementarios, una revisión científica actualizada de este complejo fenómeno atmosférico y la proyección futura de la investigación en este tema de estudio. Además presenta una contribución original a la ciencia de este sistema al utilizar para su análisis, datos atmosféricos y oceánicos tomados "in situ" (no utilizados antes) y modelos atmosféricos que requieren un prolongado tiempo de cómputo.*

*2. El artículo está publicado en una revista científica de alto factor de impacto (...) Esto significa que si sólo se considerara mi campo de especialidad, la física atmosférica, este trabajo estaría arriba en el 1% superior de las fuentes citadas. Este aspecto trasciende lo nacional para entrar en lo internacional y selecto de las contribuciones científicas de un investigador.*

*3. El tema central del trabajo mencionado, la corriente en chorro de bajo nivel del Caribe, constituye un importante fenómeno físico por el que se han interesado grupos y programas de investigación internacionales y varias universidades de Estados Unidos y Europa. (...) se explica en detalle la importancia que se le ha dado a este fenómeno desde la perspectiva científica internacional. Ambos documentos fueron presentados por el suscrito para optar al Premio Nacional de Ciencia 2008 (ver siguiente punto).*

*4.- Por ser este trabajo, pionero en su área y de repercusiones internacionales, a finales de enero de este año, se me concedió el Premio Nacional de Ciencia 2008, "Clodomiro Picado Twilight". Al respecto la Comisión señaló que "el Jurado decide en forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencia, "Clodomiro Picado Twilight, 2008" a Jorge Amador Astúa...*

**por su descubrimiento y caracterización de la Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe, ..., económico y social". Se adjunta copia del Acta de Fallo.**

**Para finalizar, el autor solicita a la Comisión considerar, por las razones expuestas, que el trabajo a que se refiere el artículo en cuestión, es de gran complejidad (procesos no lineales involucrados), es original y de trascendencia internacional, al que se le ha reconocido su mérito al otorgársele el Premio Nacional.**

- 6. La calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico fue de 5 puntos (calificación N.º 2109-2009, del 27 de abril de 2009). El profesor Jorge Amador Astúa, disconforme con la calificación anterior, solicitó al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, lo siguiente:**

**(...) El sobre recibido de manos de funcionarios de su Oficina contenía una Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que responda a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito. Aún cuando se puede inferir de la Hoja de Calificación lo actuado por la Comisión, le solicito respetuosamente extienda un oficio con la respuesta del caso a mi solicitud de revocatoria.**

- 7. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2117-09, del 25 de mayo de 2009, acordó: indicarle que como bien usted lo indica en su carta, la respuesta está dada en la hoja de calificación. Al artículo "The intra-americas sea low-level Jet (IALLJ) overview and future research" se le asignó 4 puntos y el punto adicional otorgado fue por el premio Nacional de Ciencia 2008 (oficio CEA-RA-401-09, del 2 de junio de 2009).**

- 8. El 22 de mayo de 2009, el profesor Jorge Amador Astúa presentó ante la Dirección del Consejo Universitario su recurso de apelación en contra del acuerdo de la Comisión de Régimen Académico sobre la calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009:**

**El sobre recibido de manos de funcionarios de la Comisión contenía la Hoja de Calificación utilizada para estos casos, sin embargo, no se incluyó ningún oficio que respondiera a lo planteado en el recurso de revocatoria presentado por el suscrito en la fecha indicada. Además, se infiere de ese documento, que la calificación adicional otorgada al artículo debido al recurso de revocatoria es 1 punto, sin que este puntaje haya sido debidamente sustentado de acuerdo a lo planteado en mi recurso de revocatoria.**

**Para que el Consejo Universitario considere los argumentos expuestos en mi recurso de revocatoria ante la Comisión y por no estar de acuerdo con el punto adicional otorgado, elevo ante usted un recurso de apelación a lo actuado por la Comisión y sustento esta petición anexando la nota y los documentos y justificaciones por las que considero se debe de reconsiderar este puntaje, adicional recibido.**

**Aún cuando en la nota del 2 de abril a la Comisión, al final de la misma, se resumen las atribuciones del artículo mencionado, con todo respeto deseo manifestarle que éste tiene todos los elementos a que nuestra Universidad aspira en su quehacer científico, es de gran complejidad, originalidad, trascendencia y de reconocido mérito.**

- 9. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso del profesor Jorge Amador Astúa a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis (CAJ-P-09-010, del 25 de mayo de 2009).**

10. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-09-22, del 15 de junio de 2009) la cual, en el oficio OJ-1072-2009, del 23 de julio de 2009, en lo conducente, señaló:

(...) *En lo fundamental los alegatos del Dr. Amador Astúa son de carácter estrictamente académico y científico. Dichos alegatos tienen como finalidad demostrar que su artículo tiene una complejidad, originalidad, trascendencia y mérito mayores que lo que el puntaje asignado representa. En ese sentido esta Oficina sugiere a la Comisión de Asuntos Jurídicos constituir una comisión de especialistas que emita un criterio alternativo o bien confirmatorio de lo externado por la Comisión (...)*

(...) *la fundamentación o motivación de los puntajes adjudicados y del recurso de revocatoria resuelto. En este caso, es importante anotar que ante un recurso de revocatoria (lo mismo que de apelación) lo medular es responder de forma cualitativa a los reparos que ha hecho el docente y no limitarse a reiterar los puntajes de la respectiva hoja de calificación (el subrayado no es del original).*

(...) *Esta ausencia de motivación efectivamente se constituye al haber adjudicado la Comisión de Régimen Académico un punto adicional, no sobre la base de la consideración del artículo mismo, sino en virtud del Premio Nacional de Ciencia obtenido por su autor.*

11. En el Acta de Fallo del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twight 2008, emitida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el 9 de diciembre de 2008, se constata que el jurado lo integró: David Salomón Grynspan Flikier, José María Gutiérrez Gutiérrez, Edgardo Moreno Robles, María Elena Aguilar Vega, Alice L. Pérez Sánchez y Bruno Lomonte Vigliotti. Dicho Jurado dictaminó:

*Artículo 1. El Jurado analizó los trabajos de investigación aportados por los diez concursantes. (el subrayado no es del original)*

*Artículo 2: Después de analizados y discutidos todos los trabajos, el Jurado decide de forma unánime otorgar el Premio Nacional de Ciencias “Dr. Clodomiro Picado Twight” 2008 a Jorge A. Amador Astúa, Catedrático de la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica, por su descubrimiento y caracterización de la “Corriente en Chorro Atmosférica del Caribe”, un fenómeno relevante para entender los complejos mecanismos atmosféricos y la dinámica relacionada con el clima de la región central del Continente Americano, que sufre los embates de las perturbaciones meteorológicas con su consecuente impacto ambiental, económico y social (el subrayado no es del original).*

*Firman todos los miembros del Jurado: (...)*

12. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, conformar una comisión de especialistas, con el fin de analizar el artículo del Dr. Amador Astúa (CAJ-CU-09-24, del 6 de julio de 2009).
13. La Dra. Virginia Solís Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, envió el siguiente criterio de la Comisión de Especialistas (DFC-289-09, del 18 de agosto de 2009):

*Considerando que:*

*9. El artículo titulado “The Intra Americas Sea Low-Level Jet: Overview and Future Research” es un excelente artículo sobre el tema.*

*10. El Dr. Jorge A. Amador es autor único.*

11. **La revista "Ann. NY Acad. Sci." Es reconocida internacionalmente.**
12. **El otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twigth al Dr. Amador, con base en el dictamen de un prestigioso jurado, está fuertemente justificado en ese artículo.**

**Recomendamos:**

**Otorgar el máximo puntaje al artículo mencionado.**

14. **El criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos es concordante con el criterio emitido por la Comisión de Especialistas, así como por el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en su artículo 47, inciso d), que a la letra dice:**

**d) *Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:***

***Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.***

***Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.* (el subrayado no es del original)**

15. **La Universidad de Costa Rica promueve con la emisión de sus políticas flexibilidad en su gestión administrativa-académica, por lo que impulsa la excelencia académica y el mejor aprovechamiento de todos los recursos. Asimismo, *continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.* (Políticas de la Universidad de Costa Rica año 2009 y quinquenales 2010-2014).**
16. **La publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research* cumple con los requisitos que debe contener para recibir el otorgamiento del máximo puntaje, por lo que se otorga 6 puntos, ya que es de *gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.***

**ACUERDA:**

1. **Acoger el recurso de apelación presentado por el Dr. Jorge Amador Astúa, profesor de la Escuela de Física, en contra de la calificación N.º 2109-2-2009, del 27 de abril de 2009, emitida por la Comisión de Régimen Académico.**
2. **Otorgar 1 punto adicional a la publicación *The Intra Americas Seas Low-Level Jet (IALLJ): Overview and Future Research*, la que queda calificada con 6 puntos en total.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las doce horas y veinte minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves\*\*\*\*

## ARTÍCULO 8

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero y la propuesta de reajuste salarial, y una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con dichos puntos.**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro y M.Sc. Mariana Chaves.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero y la propuesta de reajuste salarial.**
- 2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con los puntos anteriores.**

*\*\*\*\*A las doce horas y veintitrés minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves\*\*\*\**

## ARTÍCULO 9a

**El Consejo Universitario conoce la solicitud de los señores Francisco Alvarado Guillén y Freddy Arias Mora, de la Facultad de Farmacia, para que se reconsidere la distribución de los montos de viáticos aprobados en la sesión N.º 5378, artículo 9 b, del 25 de agosto de 2009 (oficio R-6759-2009).**

El DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa que tiene una carta de la Dra. María Pérez, Rectora a. í., que a la letra dice:

*Para su consideración y de los miembros del Consejo Universitario, me permito remitir copia de las notas recibidas de los señores Francisco Alvarado Guillén y Freddy Arias Mora, ambos profesores de la Facultad de Farmacia, quienes participarán en el I Congreso Subregional de Toxicología, en Panamá, del 27 al 30 de setiembre del presente año.*

Recuerda que el Consejo Universitario le había aprobado, en la sesión N.º 5378, artículo 9b, un monto. Continúa con la lectura.

Los profesores Alvarado Guillén y Arias Mora solicitan una reconsideración en el monto ratificado por concepto de tiquete aéreo, que fue de \$431,02, en la sesión ordinaria N.º 5378, artículo 9b. Lo anterior, dado que lo adquirieron por un monto de \$203,72, por que requieren que se les reconozcan \$150,00 como complemento de viáticos, para complementar alimentación y transporte aéreo.

Explica que en este caso lo que procede es que del monto global de lo que se les aprobó, se realice un ajuste interno. Tiene que hacerse en el plenario, mediante un acuerdo, porque son partidas presupuestarias diferentes.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la solicitud de modificación presentada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Alberto Cortés y Sr. Paolo Nigro.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA reconsiderar los montos de viáticos aprobados a los señores Francisco Alvarado Guillén y Freddy Arias Mora, de la Facultad de Farmacia, en la sesión N.º 5378, artículo 9b, del 25 de agosto de 2009, para que sea distribuido de la siguiente manera:**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	Presupuesto de la Universidad	
Alvarado Guillén, Francisco José  Facultad de Farmacia	Interino Licenciado sin título (1) (marzo 2009)	Panamá, Panamá	Actividad: Del 25 al 29 de setiembre  Itinerario: Del 27 al 30 de	I Congreso Sub-Regional de Toxicología.  Su participación contribuirá con el desarrollo del curso de Toxicología en el cual	Pasajes Presupuesto ordinario \$203,72  Viáticos parciales Presupuesto ordinario	Complemento viáticos Aporte personal \$150,00

			setiembre	colabora.	\$576,38 Inscripción Presupuesto ordinario \$125,00 Gastos salida \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$931,10	
Arias Mora, Freddy  Facultad de Farmacia	Interino Licenciado (1) (2008)	Panamá, Panamá	Actividad: Del 25 al 29 de setiembre  Itinerario: Del 27 al 30 de setiembre	I Congreso Sub-Regional de Toxicología.  Su participación contribuirá con el desarrollo del curso de Toxicología en el cual colabora.	Pasajes Presupuesto ordinario \$203,72 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$576,38 Inscripción Presupuesto ordinario \$125,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$931,10	Complemento viáticos Aporte personal \$150,00

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 9 b**

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Jimena Escalante Meza, Vera Beatriz Vargas León, Sylvia Carbonell Vicente, Saray Córdoba González, Blanca Valladares Mendoza, Francisco Romero Estrada, Wálter Rodríguez Romero, Greivin Pérez Rojas, Rodolfo Zeledón Mayorga, Anamaría Rímolo Bariatti, Alba Irene Carranza Ramírez, Kattia Elizondo Orozco, Virginia Mena Herrera, Jorge Arturo Barquero Barquero, Victoria Hall Ramírez, Melissa Rojas Marín, Marvin Madrigal Villalobos, María Pérez Yglesias, Anabelle Mora Bonilla, Ernesto Villegas Villegas, Ana Lorena Monge Sandí, Lizbeth Salazar Sánchez, Eulile Vargas Villalobos y María del Pilar Zeledón Ruiz.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

Agrega en el caso de la señora Ana Lorena Monge Sandí, recuerda que recientemente se aprobó la creación del Departamento de Ingeniería Geotécnica, en la Escuela de Ingeniería.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a Jimena Escalante Meza, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	nueve votos
EN CONTRA:	Ninguno
En blanco:	un voto

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Vera Beatriz Vargas León, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Nueve votos
EN CONTRA:	Ninguno
En blanco:	Un voto

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Silvia Carbonell, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Nueve votos
EN CONTRA:	Ninguno
En blanco:	Uno voto

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Saray Córdoba González, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Diez votos
EN CONTRA:	Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Blanca Balladares Mendoza, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Diez votos
EN CONTRA:	Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Francisco Romero Estrada, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Wálter Rodríguez Romero, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Melissa Rojas Marín, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Marvin Madrigal Villalobos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

\*\*\*\*A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. María Pérez \*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a María Pérez Yglesias, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta levantar el requisito a Anabelle Mora Bonilla, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Finalmente, la señora Directora, M.L. Ivonne Robles, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Alberto Cortés, Dra. María Pérez y el Sr. Paolo Nigro.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Escalante Meza, Jimena	Interina Licenciada	Colima, México	Actividad: Del 27 de	IV Foro de Medio Ambiente y Riesgo "Hacia	Pasaje Presupuesto	Complemento viáticos Aporte

Escuela de Psicología	(1) (1 año y medio)		setiembre al 3 de octubre  Itinerario: Del 26 de setiembre al 12 de octubre	una reflexión de la vulnerabilidad ante riesgos ambientales”.  Participará como conferencista y facilitadora de un taller sobre Gestión del riesgo y atención de desastres y las experiencias de la Universidad de Costa Rica.	ordinario \$410,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$564,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	personal \$250,00
Vargas León, Vera Beatriz  Vicerrectoría de Acción Social	Licenciada (1) (desde 2008) (2) (1/4 TC)	Cartagena, Colombia	Actividad: Del 7 al 11 de octubre  Itinerario: Del 6 al 12 de octubre	Primer Congreso Nacional e Internacional de Folclor.  Presentará una ponencia e impartirá un taller de danzas costarricense.	Pasaje Presupuesto ordinario \$115,61 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$509,39  Total presupuesto ordinario: \$625,00	Viáticos parciales CIOFF Colombia y REDEFEST \$150,00 Complemento viáticos Aporte personal \$100,00  Total otros aportes: \$250,00
Carbonell Vicente, Sylvia  Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Instructora (2) (1/4 TC)	La Habana, Cuba	Actividad: 19 de octubre  Del 19 al 22 de octubre  Itinerario: Del 16 al 23 de octubre	X Asamblea General de la FELAFACS: La comunicación en la sociedad del conocimiento.  XIII Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social.  Asistir a ambas actividades, lo que le permitirá establecer contactos con otros Posgrados en Comunicación latinoamericanos.	Pasaje Presupuesto ordinario \$368,62 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$465,38 Inscripción Presupuesto ordinario \$140,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos Aporte personal \$400,00
Córdoba González, Saray	Catedrática recontratada (2)	Lima, Perú	Actividad: Del 27 al 29 de octubre	Reunión Interamericana de Bibliotecario y Documentalistas	Pasaje parcial Presupuesto ordinario	Complemento pasaje Aporte personal

Vicerrectoría de Investigación	(1/4 TC)		Itinerario: Del 26 al 30 de octubre	Agrícolas-RIBDA 2009.  Presentará la ponencia <i>Los repositorios de acceso abierto en Costa Rica</i> , además participará en la reunión del grupo latinoamericano E-LIS.	\$1.000,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	\$361,00 Viáticos Aporte personal \$786,00 Gastos salida Aporte personal \$26,00 Total otros aportes: \$1.173,00
Valladares Mendoza, Blanca  Instituto Investigaciones Psicológicas	Asociada (2) (1/4 +1/8) (3) (otros aportes sesión 5324-10)	México D.F., México	Actividad: Del 5 al 17 de octubre  Itinerario: Del 3 al 18 de octubre	Pasantía de Investigación en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la Universidad Autónoma de México.  Le permitirá incorporar el proyecto <i>Perfil psicosocial de las mujeres académicas con cargos de poder de la UCR</i> en un proyecto conjunto con la Universidad Autónoma de México y la Universidad de la Habana Cuba.	Pasaje Presupuesto ordinario \$760,00 (reintegrados) Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$214,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos Aporte personal \$300,00
Romero Estrada, Francisco  Vicerrectoría de Docencia	Catedrático (3) (otros aportes sesión 5322-02z y sesión 5373-1rr)	Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 1 al 2 de octubre  Itinerario: Del 30 de setiembre al 3 de octubre	Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CTE-SICEVAES) del CSUCA.  Representará a la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior del CSUCA.	Pasaje Presupuesto ordinario \$303,57 Viáticos Presupuesto ordinario \$530,4  Total Presupuesto ordinario: \$833,37	
Rodríguez Romero, Wálter  Facultad de Microbiología	Asociado (3) (otros aportes sesión 5346-09)	Belo Horizonte, Brasil	Actividad: Del 3 al 7 de octubre  Itinerario: Del 1 al 8 de octubre	Taller de Expertos en Drepanocitosis de la OPS-OMS y al 5 Simposio Brasileño de Drepanocitosis y otras hemoglobinopatías.  Participará en el Simposio como moderador de una	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00  Total Presupuesto	Pasaje OPS (sin cuantificar) Complemento viáticos OPS (sin cuantificar)

				mesa redonda, además dichos eventos dan continuidad a una actividad en la que participó anteriormente.	ordinario: \$1.000,00	
Pérez Rojas, Greivin  Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)	Profesional A	Frankfurt, Alemania	Actividad: Del 28 al 29 de setiembre  Itinerario: Del 26 al 30 de setiembre	5th Internacional Fresenius Conference <i>Pesticide Residues in Food.</i>  Le permitirá capacitarse en métodos más rápidos y versátiles para el análisis de residuos de plaguicidas.	Pasaje parcial Presupuesto ordinario \$463,00  Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$537,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento pasaje MICIT \$908,00  Viáticos parciales MICIT \$359,00  Inscripción MICIT \$1.105,00  Total MICIT: \$2.372,00  Complemento Aporte personal \$750,00   Total otros aportes: \$3.122,00
Zeledón Mayorga, Rodolfo  Facultad de Odontología	Adjunto	Tlaxcala y San Luis Potosí, México	Actividad: Del 6 al 8 de octubre  Itinerario: Del 1 al 10 de octubre	Visita a las Universidades Autónomas de Tlaxcala y San Luis Potosí, México.  Le permitirá establecer contactos y conocer acerca de los posgrados en Endodoncia ya establecidos, en virtud de las gestiones que está realizando la Facultad de Odontología para la apertura de un Posgrado en este tema.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasaje Aporte personal (sin cuantificar)  Complemento viáticos Aporte personal \$1.300,00  Total otros aportes: \$1.300,00
Rímolo Bariatti, Annamaria  Escuela de Lenguas Modernas	Adjunto	Castelraimondo, Italia	Actividad: Del 28 de setiembre al 10 de octubre  Itinerario: Del 26 de setiembre al 12 de octubre	Curso de actualización de la enseñanza del italiano como lengua extranjera.  Facilitará su labor en la organización y ejecución del I Encuentro de profesores de italiano, organizado por la Escuela de Lenguas Modernas y en los talleres de capacitación de profesores de italiano.	Pasaje parcial Presupuesto ordinario \$1.000,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento pasaje Aporte personal \$583,82  Viáticos Aporte personal \$390,18  Gastos salida Aporte personal \$26,00  Total Aporte personal: \$1.000,00

Carranza Ramírez, Alba Irene	Instructor	Panamá, Panamá	Actividad: Del 26 al 30 de octubre	X Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería.	Pasaje Presupuesto ordinario \$218,97	
Escuela de Enfermería			Itinerario: Del 25 de octubre al 1 de noviembre	Divulgará la producción del conocimiento de Enfermería y la calidad de nuestra educación superior, destacará el proceso de acreditación de la educación en Enfermería de acuerdo a los nuevos paradigmas y participará en acuerdos de cooperación.	Viáticos Presupuesto ordinario \$480,03 Inscripción Presupuesto ordinario \$300,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Elizondo Orozco, Kattia	Interino Licenciado	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 5 al 10 de octubre	IV Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo y Ambiente.	Pasaje Presupuesto ordinario \$685,00	Complemento viáticos Aporte personal \$1.344,00
PROGAI Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)			Itinerario: Del 3 al 11 de octubre	Presentará la ponencia <i>Relleno Sanitario de Río Azul en Costa Rica, como primera experiencia de Cierre Técnico, Aspectos Sociales y Técnicos.</i>	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$80,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$235,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Gastos salida Aporte personal \$59,00  Total Aporte personal: \$1.403,00
Mena Herrera, Virginia	Interino Bachiller	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 5 al 10 de octubre	IV Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo y Ambiente.	Pasaje Presupuesto ordinario \$685,00	Complemento viáticos Aporte personal \$1.344,00
PROGAI Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)			Itinerario: Del 3 al 11 de octubre	Presentará la ponencia <i>Relleno Sanitario de Río Azul en Costa Rica, como primera experiencia de Cierre Técnico, Aspectos Sociales y Técnicos.</i>	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$80,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$235,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Gastos salida Aporte personal \$59,00  Total Aporte personal: \$1.403,00
Barquero Barquero,	Asociado	Santiago, Chile	Actividad: Del 7 al 8 de	Seminario Regional: Avances y acciones clave	Pasajes Presupuesto	Complemento viáticos Aporte

Jorge Arturo			octubre	para la implementación del Programa de Acción de El Cairo, a 15 años de su aprobación.	ordinario \$593,27 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$406,73  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	personal \$174,00 Gastos salida Aporte personal \$26,00  Total Aporte personal: \$200,00
Escuela de Sociología			Itinerario: Del 1 al 11 de octubre	Le permitirá obtener conocimientos y experiencias importantes, principalmente por la temática que se abordará en el Seminario, la cual se relaciona con la investigación que actualmente desarrolla.		
Hall Ramírez, Victoria	Asociada	Sevilla y Granada, España	Actividad: Del 15 al 17 de octubre	VI Congreso Nacional de Atención Farmacéutica.	Viáticos Presupuesto ordinario \$591,00 Inscripción parcial Presupuesto ordinario \$409,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasaje Aporte personal \$900,00 Complemento inscripción Aporte personal \$182,00 Gastos salida Aporte personal \$26,00  Total Aporte personal: \$1.108,00
Facultad de Farmacia			Del 19 al 20 de octubre  Itinerario: Del 28 de setiembre al 25 de octubre	Reunión de trabajo en la Unidad de Posgrado de la Universidad de Granada.  Podrá actualizar sus conocimientos en relación con atención farmacéutica, su participación fortalecerá su trabajo como Directora del CIMED, su labor en docencia e investigación.		

**MONTOS SUPERIORES A \$1.000**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Rojas Marín, Melissa  Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Profesional B (1) (octubre 2008)	Reno Nevada, Estados Unidos	Actividad: Del 4 al 8 de octubre  Itinerario: Del 3 al 11 de octubre	18th Annual FWD Users Griup Meeting and GPR Team Meeting.  Le permitirá obtener conocimientos actualizados acerca de los equipos con los que ya cuenta Lanamme para realización de trabajos de evolución de la red vial nacional, proyectos municipal, entre otros.	Pasaje F.R. #312 \$915,92 Viáticos F.R. #312 \$1.200,00 Inscripción F.R. #312 \$310,00  Total F.R. #312: \$2.425,92	
Madrigal Villalobos, Marvin	Interino Bachiller (1)	Bilbao, España	Actividad: Del 26 de setiembre al 11 de	Pasantía en la Unidad de Biofísica de la Universidad de Vasco.	Pasaje Presupuesto ordinario	Viáticos parciales U. del País Vasco \$800,00

Instituto Clodomiro Picado	(agosto 2008)		octubre  Itinerario: Del 26 de setiembre al 11 de octubre	Podrá recibir entrenamiento en la preparación y uso de vesículas unilamelares gigantes y microscopía confocal para el estudio de la interacción de toxinas de clostridium con membranas lipídicas de diferente composición.	\$1.534,00	Complemento viáticos Aporte personal \$500,00  Total otros aportes: \$1.300,00
Pérez Yglesias, María  Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora (3) (otros aportes sesiones 5322, 5336 y 5376)	Sao Paulo, Brasil	Actividad: Del 29 de setiembre al 3 de octubre  Itinerario: Del 27 de setiembre al 10 de octubre	Convocatoria del Comité Ejecutivo a la Asamblea Ordinaria Asociación Red Universitaria de Educación Continua de Latinoamérica y Europa y al XIV Encuentro Internacional de RECLA.  Participará como Miembro del Comité Ejecutivo.	Pasaje Presupuesto ordinario \$1.350,00  Viáticos Presupuesto ordinario \$1.860,00  Inscripción Presupuesto ordinario \$450,00  Total Presupuesto ordinario: \$3.660,00	
Mora Bonilla, Anabelle  Oficina de Planificación Universitaria	Jefe B (3) (otros aportes sesiones 5329-01ñ y sesión 5324-10)	Barranquilla, Colombia	Actividad: Del 7 al 9 de octubre  Itinerario: Del 6 al 11 de octubre	Primer Seminario Intercontinental: <i>Red de Observatorios de Buenas Prácticas de Dirección Estratégica Universitaria en América Latina y Europa.</i>  Le permitirá seleccionar, relevar y difundir las buenas prácticas con el fin de incrementar la calidad y la pertinencia de la educación superior y contribuir a la conformación de un espacio que facilite la colaboración interuniversitaria entre Europa y América Latina.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.008,00  Gastos salida Presupuesto ordinario \$76,00  Total Presupuesto ordinario: \$1.084,00	Pasaje Programa Alfa III (sin cuantificar)
Villegas Villegas, Ernesto  Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos	Técnico Especializado B	Reno Nevada, Estados Unidos	Actividad: Del 4 al 17 de octubre  Itinerario: Del 3 al 18 de octubre	Entrenamiento y Seminario Reología Wester Regional Center Superpave.  Su participación le permitirá capacitarse en el uso de los equipos y	Pasaje F.R. #312 \$1.135,12  Viáticos F.R. #312 \$2.071,00  Total F.R. #312:	

Estructurales (LANAMME)				procedimientos de ensayo requeridos en reología de asfaltos y aditivos a altas y bajas temperaturas, cuyas tareas incluyen la operación de los equipos y posterior interpretación y análisis de los resultados de los mismos.	\$3.206,12	
Monge Sandí, Ana Lorena  Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Profesional B	Alejandro, Egipto	Actividad: Del 5 al 9 de octubre  Itinerario: Del 2 al 17 de octubre	17ava Conferencia Internacional en Mecánica de Suelos e Ingeniería Geotécnica (ISSMGE).  Podrá obtener capacitación en el tema de diseño geotécnico de taludes, estudios de capacidad de soporte del medio para las carreteras, cumplimiento de requisitos en especificaciones referentes a parámetros geotécnicos.	Pasaje F.R. #312 \$1.545,00 Viáticos F.R. #312 \$1.630,00 Inscripción F.R. #312 \$683,00  Total F.R. #312: \$3.858,00	
Salazar Sánchez, Lizbeth  Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA)	Catedrática	Bonn, Alemania	Actividad: Del 10 al 30 de noviembre  Itinerario: Del 8 al 22 de noviembre	Pasantía en el Instituto Experimental de Inmunohematología de la Universidad de Bonn.  Obtendrá entrenamiento en la utilización de un software de secuenciación, además participará en una actividad científica y en un Congreso en Hamburgo donde presentará dos poster.	Pasaje Presupuesto ordinario \$1.200,00	Viáticos parciales Aporte personal \$800,00 Complemento viáticos Fundevi \$750,00  Total otros aportes: \$1.550,00
Vargas Villalobos, Eulile  Oficina de Bienestar y Salud	Jefe A	Pamplona, España	Actividad: Del 7 al 9 de octubre  Itinerario: Del 24 de setiembre al 19 de octubre	Reuniones de trabajo de las redes Latinoamericanas e Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud.	Inscripción Presupuesto ordinario \$250,00 Pasaje F.R. #6904 CONARE \$1.011,53 Viáticos F.R. #6904 CONARE \$2.107,35 Total F.R. #6904 CONARE: \$3.118,88  Total: \$3.368,88	

## APROBACIÓN DE VIÁTICOS AD-REFERENDUM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Zeledón Ruiz, María del Pilar  Vicerrectoría de Docencia	Catedrática (3)  (otros apoyos financieros aprobados en sesión 5322-08)	Estado de Hidalgo, México	Actividad: Del 21 al 25 de setiembre  Itinerario: Del 20 al 26 de setiembre	I Concurso Estatal de Proyectos de Educación en Valores en Hidalgo, Seminario Taller: Educación en Valores Elementos y Características del Proyecto a Concurrir.  Participará, en cumplimiento de una de las metas del Programa, que indica la Cooperación entre Países en el Campo de la Educación. Además este es un escenario propicio para nutrir algunas de las iniciativas para fortalecer los proyectos de innovación docente y curricular.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$274,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$300,00	Pasajes OEI (Sin cuantificar) Complemento de viáticos OEI (Sin cuantificar) Complemento de viáticos Aporte personal \$50,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las trece horas y diez minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Carlos Campos \*\*\*\*

\*\*\*\*A las trece horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. María Pérez\*\*\*\*

\*\*\*\*A las trece horas y dieciocho minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Alberto Cortés \*\*\*\*

## ARTÍCULO 10

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta un dictamen de mayoría CAP-DIC-09-25 y uno de minoría CAP-DIC-09-25, en torno a la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece la paciencia. Cree que hay una gran expectativa en la comunidad universitaria en torno a este dictamen.

Señala que existe un amplio consenso –son más las coincidencias que las diferencias en los dictámenes–. Agrega que es una situación interesante, porque hasta el momento en que se elaboraron los dos dictámenes que se van a ver, había dos dictámenes y tres posiciones. Espera que en el debate se encuentre una salida; de lo contrario, habría dos propuestas concretas para votación.

Indica que el dictamen de mayoría fue firmado por el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Oldemar Rodríguez, y el de minoría, solo por él –Dr. Alberto Cortés–.

Explica el procedimiento que seguirá. Puntualiza que los dos dictámenes tienen prácticamente los mismos antecedentes y algunas variaciones en las consideraciones, y solo hay un punto de diferencia que tiene que ver con la eliminación de un párrafo o la inclusión de ese párrafo, pero con una redacción distinta a la original.

Procede a dar lectura al dictamen de mayoría, que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

1. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial, en sesión ordinaria CNS-31-08-09, del 31 de agosto de 2009, llegó a un acuerdo en cuanto al reajuste salarial de medio período 2009 y enero 2010.
2. El 3 de setiembre de 2009, el acuerdo tomado por la Comisión Bipartita se somete a consideración de la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU.
3. Mediante oficio SINDEU-JDC-113-09 del 4 de setiembre de 2009, la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, informa al M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, acerca del acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU, celebrada el día anterior.
4. La Vicerrectoría de Administración eleva a la Rectoría la propuesta de reajuste salarial con la redacción aprobada por la Comisión Bipartita (acuerdo previo a que lo analizara la Asamblea General del SINDEU y versión que avala la Administración) e informa del acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU, en el que se difiere de lo acordado por la Comisión Bipartita (VRA-5766-2009 del 7 de setiembre de 2009).
5. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010, tanto de la Administración como la que plantea la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU (R-6420-2009 del 8 de setiembre de 2009).
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-037 del 8 de setiembre de 2009).
7. La M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, solicita al Consejo Universitario la modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, referente a la política salarial acordada por este órgano colegiado (SINDEU-SG-026-09 del 14 de setiembre de 2009).
8. La Comisión de Administración y Presupuesto, en sesión del 14 de setiembre de 2009, acordó instar a la Comisión Bipartita de Negociación Salarial a una nueva negociación (CAP-CU-09-29 del 14 de setiembre de 2009).

9. La Vicerrectoría de Administración responde al oficio enviado por la Comisión de Administración y Presupuesto el pasado 14 de setiembre (VRA-6087-2009 del 16 de setiembre de 2009).
10. El 18 de setiembre de 2009, la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, solicita al M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, una reunión de la Comisión Negociadora, en atención a lo planteado por la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario (SINDEU-SG-28-09 del 18 de setiembre de 2009), de lo cual informa a esta Comisión mediante oficio SINDEU-JDC-131-2009 del 21 de setiembre de 2009.
11. La Comisión de Administración y Presupuesto se reúne el 21 de setiembre de 2009 y acuerda esperar a que la Comisión Bipartita lleve a cabo la reunión, que es citada por la Administración ese mismo día.
12. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente en la sesión ordinaria CNS-21-09-09 del 21 de setiembre de 2009.
13. La Vicerrectoría de Administración eleva la propuesta de la Comisión Bipartita a la Rectoría (VRA-6153-2009 del 21 de setiembre de 2009).
14. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio citado en el punto anterior (R-6780-2009 del 22 de setiembre de 2009).
15. La Comisión de Administración y Presupuesto se reúne en sesión extraordinaria el 22 de setiembre de 2009, con el fin de analizar nuevamente el caso, a la luz del nuevo proceso de diálogo de la Comisión Bipartita.

## ANÁLISIS

### I. MARCO REFERENCIAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la *Convención colectiva de trabajo* de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-4760-2009, del 14 de julio de 2009, la Administración procedió a convocar la negociación salarial correspondiente al ajuste de medio período 2009 y enero 2010.

Con el fin de contar con información pertinente para este proceso de negociación, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, conformada por miembros de la representación de la Administración<sup>6</sup> y de la representación sindical<sup>7</sup>, toma en cuenta las estimaciones realizadas por expertos en la materia en cuanto a los porcentajes de inflación para el 2009, quienes prevén que oscilará entre el 6% y el 7,7%, así como la proyección para el 2010, la cual se estima entre un 4% y un 6%.

Finalmente, esta Comisión también considera la Política salarial aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2009, en la cual se establecen los principios de mantener la sostenibilidad presupuestaria, la equidad salarial interna y externa, así como el mejoramiento de la calidad de vida del personal docente y administrativo de la Institución.

### II. PROCESO DE NEGOCIACIÓN

#### 2.1. Comisión Bipartita

La Comisión Bipartita de Negociación Salarial, en sesión ordinaria CNS-31-08-09, del 31 de agosto de 2009, llegó a un acuerdo en cuanto al reajuste salarial de medio período 2009 y enero 2010, el cual dice:

#### *Ejercicio presupuestario 2009*

*Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.*

<sup>6</sup> M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; Lic. Ramón Bonilla Lizano, Rectoría; MBA. José Alberto Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera; Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica; M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

<sup>7</sup> M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general; Dr. Mario Villalobos Arias, Sr. Bolívar Masís Fernández, Sr. Olman Rojas Víquez, Sr. Héctor Aguilar Rojas, Sr. Juan Elías Acuña Alvarado, Sr. Octavio Carrillo Mena, Sr. Andy Fuller Casco.

*Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.*

### **Ejercicio presupuestario 2010**

*Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.*

*Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.*

*Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República..*

*Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.*

## **2.2 Asamblea General del SINDEU**

Como parte del procedimiento, este acuerdo de la Comisión Bipartita se somete a consideración de la Asamblea General del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU) y el 3 de setiembre de 2009 se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU, en la cual se toma el siguiente acuerdo:

*Para el 2009 reconocer un incremento salarial del 3%, calculado, sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.*

*Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por parte de la Contraloría General.*

### **Propuesta para el 2010**

*Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.*

*Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.*

*Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República..*

*Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.*

*Con base en el artículo 6-) de la Convención Colectiva de Trabajo, la Administración proveerá de insumos financieros cada vez que el SINDEU lo requiera, para los análisis respectivos para la siguiente negociación salarial.*

El SINDEU justifica esta propuesta con base en que:

*- Mantiene la denuncia sobre la negociación del FEES, en cuanto a que el ingreso total del FEES no ingresa completo a la Universidad de Costa Rica, sino que más del 10% se va al Fondo del Sistema de CONARE directamente. Esta decisión se tomó sin ser directamente por el Consejo Universitario, la comunidad universitaria y afectando directamente el verdadero 80-20 y esto distorsionó la negociación salarial.*

- La organización sindical, entiende que debe existir un fondo de "Otra masa salarial" siempre y cuando esto no esté comprometido con contrataciones de servicios privados que excedan la temporalidad de seis meses para casos ocasionales y de emergencia.

- La Organización Sindical mantiene su posición que de acuerdo a la Convención Colectiva artículo 6-) inciso c-), que dice textualmente:

"c) Con base para la negociación, se acuerda utilizar el incremento porcentual (P), asignada al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el año en curso".

Y en inciso e.1. del mismo artículo

"...1) A partir de enero de cada año, se otorgará un reajuste salarial correspondiente a la mitad del porcentaje determinado en c), esto es P/2..."

Con lo que no se puede en cuenta (sic) el IPC, para el adelanto de principio de año si no el incremento del FEES (P).

- La organización se reserva el derecho de analizar la liquidación de los gastos financieros con el fin de determinar si hubo o no sobrantes en las partidas de Masa Salarial del año 2009.

### 2.3 Administración UCR

En vista de que la Asamblea General del SINDEU tomó un acuerdo distinto al de la Comisión Bipartita, el M.Sc. Héctor González, vicerrector de Administración, procedió a exponer y enviar el caso a la Rectoría que, a su vez, lo eleva al Consejo Universitario<sup>8</sup>.

### 2.4 Consejo Universitario. Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

Una vez que el caso llegó al Consejo Universitario, la Comisión de Administración y Presupuesto, en reunión del 14 de setiembre de 2009, entró a valorar las propuestas recibidas: tanto la de la Administración, que corresponde al acuerdo que inicialmente tuvo la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, como el de la Asamblea General del SINDEU, especialmente en lo que se refiere a las dos discrepancias que existen entre ambas propuestas, las cuales se exponen a continuación:

- La propuesta del SINDEU elimina las líneas del segundo párrafo de la propuesta de acuerdo inicial, que indica:

*De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.*

- Además, el SINDEU incluye en la propuesta de negociación salarial la petición de que:

*Con base en el artículo 6-) de la Convención Colectiva de Trabajo, la Administración proveerá de insumos financieros cada vez que el SINDEU lo requiera, para los análisis respectivos para la siguiente negociación salarial.*

Adicionalmente a este proceso de negociación salarial, la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, también solicita al Consejo Universitario la modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, referente a la política salarial acordada por este órgano colegiado (SINDEU-SG-026-09 del 14 de setiembre de 2009). Esto, en razón de que, para los jubilados bajo la Ley N.º 2248, el pago de reajuste salarial toma como referencia el reajuste aprobado por costo de vida de la Universidad de Costa Rica para funcionarios activos<sup>9</sup>.

En esta oportunidad, la Comisión de Administración y Presupuesto acordó instar al M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, y a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU a una nueva negociación, con el fin de que las partes lleguen a un consenso, caso contrario, que cada una de las partes justifique su posición<sup>10</sup>.

En atención a la solicitud que hizo la Comisión de Administración y Presupuesto a las partes, para que se llevara a cabo una nueva negociación, el 21 de setiembre de 2009, la M.Sc. Rosemary Gómez solicita al M.Sc. Héctor González una nueva reunión

<sup>8</sup> Oficios VRA-5766-2009 del 7 de setiembre de 2009 y R-6420-2009 del 8 de setiembre de 2009, respectivamente

<sup>9</sup> SINDEU-SG-026-09 del 14 de setiembre de 2009.

<sup>10</sup> CAP-CU-09-29 del 14 de setiembre de 2009.

de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial<sup>11</sup>. Este mismo día, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió<sup>12</sup> y acordó esperar los resultados del nuevo proceso de diálogo.

El 21 de setiembre de 2009, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente y existe consenso para que se elimine la petición que hizo el SINDEU relacionada con que *la Administración proveerá de insumos financieros cada vez que el SINDEU lo requiera, para los análisis respectivos para la siguiente negociación salarial*. Sin embargo, no se llega a un acuerdo acerca del párrafo que señala que:

*De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.*

Lo anterior, por cuanto el SINDEU percibe que dejar plasmada esta afirmación sería avalar la posibilidad de un rebajo salarial para el 2010 si la inflación del 2009 no llega al 8% y la Administración señala que no puede aceptar la omisión de dicho párrafo puesto que constituye un compromiso que garantiza la adecuada y sana ejecución de los recursos públicos.

Con este panorama, la Comisión de Administración y Presupuesto efectúa una sesión extraordinaria el 22 de setiembre de 2009 en la que se analiza el único punto en el que hubo desacuerdo entre la Administración y el SINDEU. En esta reunión se consideró que es importante respetar el acuerdo tomado por la Asamblea General del Sindicato de Empleados Universitarios, ya que este órgano fue muy enfático en su acuerdo. Además, este tema no se consultó nuevamente con dicha Asamblea, así como tampoco le fue consultada ninguna redacción alternativa.

**\*\*\*\*A las trece horas y cincuenta y dos minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Carlos Campos \*\*\*\***

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010, tanto de la Administración como la que plantea la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU (R-6420-2009 del 8 de setiembre de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-037 del 8 de setiembre de 2009).
3. La Comisión de Administración y Presupuesto, en sesión del 14 de setiembre de 2009, acordó instar a la Comisión Bipartita de Negociación Salarial a una nueva negociación (CAP-CU-09-29 del 14 de setiembre de 2009).
4. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente en la sesión ordinaria CNS-21-09-09 del 21 de setiembre de 2009. Sin embargo, no se llega a un acuerdo acerca del párrafo que señala que: (...) *De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial*, por cuanto el SINDEU percibe que dejar plasmada esta afirmación sería avalar la posibilidad de un rebajo salarial para el 2010 si la inflación del 2009 no llega al 8% y la Administración señala que no puede aceptar la omisión de dicho párrafo puesto que constituye un compromiso que garantiza la adecuada y sana ejecución de los recursos públicos.
5. Es importante respetar el acuerdo tomado por la Asamblea General del Sindicato de Empleados Universitarios, ya que este órgano fue muy enfático en su acuerdo. Además, este tema no se consultó nuevamente con dicha Asamblea, así como tampoco le fue consultada ninguna redacción alternativa.

### ACUERDA

Aprobar el siguiente reajuste salarial correspondiente al medio período del 2009 y enero de 2010:

### Ejercicio presupuestario 2009

<sup>11</sup> SINDEU-SG-28-09 del 18 de setiembre de 2009.

<sup>12</sup> En esta oportunidad y en sesión del 22 de setiembre de 2009, el M.Sc. Héctor González, vicerrector de Administración, designó en su lugar al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y a la Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, ambos miembros de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial.

Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.

Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República.

#### **Ejercicio presupuestario 2010**

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.

Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.

Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

**EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece la colaboración de la Sra. Carolina Solano en la elaboración del dictamen.**

**Seguidamente, expone el dictamen de minoría, que a la letra dice:**

#### **ANTECEDENTES**

1. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial, en sesión ordinaria CNS-31-08-09, del 31 de agosto de 2009, llegó a un acuerdo en cuanto al reajuste salarial de medio período 2009 y enero 2010.
2. El 3 de setiembre de 2009, el acuerdo tomado por la Comisión Bipartita se somete a consideración de la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU.
3. Mediante oficio SINDEU-JDC-113-09 del 4 de setiembre de 2009, la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, informa al M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, acerca del acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU, celebrada el día anterior.
4. La Vicerrectoría de Administración eleva a la Rectoría la propuesta de reajuste salarial con la redacción aprobada por la Comisión Bipartita (acuerdo previo a que lo analizara la Asamblea General del SINDEU y versión que avala la Administración) e informa del acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU, en el que se difiere de lo acordado por la Comisión Bipartita (VRA-5766-2009 del 7 de setiembre de 2009).
5. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010, tanto de la Administración como la que plantea la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU (R-6420-2009 del 8 de setiembre de 2009).
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-037 del 8 de setiembre de 2009).
7. La M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, solicita al Consejo Universitario la modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, referente a la política salarial acordada por este órgano colegiado (SINDEU-SG-026-09 del 14 de setiembre de 2009).
8. La Comisión de Administración y Presupuesto, en sesión del 14 de setiembre de 2009, acordó instar a la Comisión Bipartita de Negociación Salarial a una nueva negociación (CAP-CU-09-29 del 14 de setiembre de 2009).

9. La Vicerrectoría de Administración responde al oficio enviado por la Comisión de Administración y Presupuesto el pasado 14 de setiembre (VRA-6087-2009 del 16 de setiembre de 2009).
10. El 18 de setiembre de 2009, la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, solicita al M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, una reunión de la Comisión Negociadora, en atención a lo planteado por la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario (SINDEU-SG-28-09 del 18 de setiembre de 2009), de lo cual informa a esta Comisión mediante oficio SINDEU-JDC-131-2009 del 21 de setiembre de 2009.
11. La Comisión de Administración y Presupuesto se reúne el 21 de setiembre de 2009 y acuerda esperar a que la Comisión Bipartita lleve a cabo la reunión citada para ese mismo día, previo a revisar nuevamente este caso.
12. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente en la sesión ordinaria CNS-21-09-09 del 21 de setiembre de 2009.
13. La Vicerrectoría de Administración eleva la propuesta de la Comisión Bipartita a la Rectoría (VRA-6153-2009 del 21 de setiembre de 2009).
14. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio citado en el punto anterior (R-6780-2009 del 22 de setiembre de 2009).
15. La Comisión de Administración y Presupuesto se reúne en sesión extraordinaria el 22 de setiembre de 2009, con el fin de analizar nuevamente el caso, a la luz del nuevo proceso de diálogo de la Comisión Bipartita.

## ANÁLISIS

### I. MARCO REFERENCIAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la *Convención colectiva de trabajo* de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-4760-2009, del 14 de julio de 2009, la Administración procedió a convocar la negociación salarial correspondiente al ajuste de medio período 2009 y enero 2010.

Con el fin de contar con información pertinente para este proceso de negociación, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, conformada por miembros de la representación de la Administración<sup>13</sup> y de la representación sindical<sup>14</sup>, toma en cuenta las estimaciones realizadas por expertos en la materia en cuanto a los porcentajes de inflación para el 2009, quienes prevén que oscilará entre el 6% y el 7,7%, así como la proyección para el 2010, la cual se estima entre un 4% y un 6%.

Finalmente, esta Comisión también considera la Política salarial aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2009, en la cual se establecen los principios de mantener la sostenibilidad presupuestaria, la equidad salarial interna y externa, así como el mejoramiento de la calidad de vida del personal docente y administrativo de la Institución.

### II. PROCESO DE NEGOCIACIÓN

#### 2.1. Comisión Bipartita

La Comisión Bipartita de Negociación Salarial, en sesión ordinaria CNS-31-08-09, del 31 de agosto de 2009, llegó a un acuerdo en cuanto al reajuste salarial de medio período 2009 y enero 2010, el cual dice:

#### *Ejercicio presupuestario 2009*

*Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.*

<sup>13</sup> M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; Lic. Ramón Bonilla Lizano, Rectoría; MBA. José Alberto Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera; Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica; M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

<sup>14</sup> M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general; Dr. Mario Villalobos Arias, Sr. Bolívar Masís Fernández, Sr. Olman Rojas Viquez, Sr. Héctor Aguilar Rojas, Sr. Juan Elías Acuña Alvarado, Sr. Octavio Carrillo Mena, Sr. Andy Fuller Casco.

*Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.*

#### **Ejercicio presupuestario 2010**

*Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.*

*Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.*

*Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República..*

*Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.*

#### **2.2 Asamblea General del SINDEU**

Como parte del procedimiento, este acuerdo de la Comisión Bipartita se somete a consideración de la Asamblea General del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU) y el 3 de setiembre de 2009 se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU, en la cual se toma el siguiente acuerdo:

*Para el 2009 reconocer un incremento salarial del 3%, calculado, sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.*

*Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por parte de la Contraloría General.*

#### **Propuesta para el 2010**

*Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.*

*Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.*

*Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República..*

*Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.*

*Con base en el artículo 6-) de la Convención Colectiva de Trabajo, la Administración proveerá de insumos financieros cada vez que el SINDEU lo requiera, para los análisis respectivos para la siguiente negociación salarial.*

El SINDEU justifica esta propuesta con base en que:

*- Mantiene la denuncia sobre la negociación del FEES, en cuanto a que el ingreso total del FEES no ingresa completo a la Universidad de Costa Rica, sino que más del 10% se va al Fondo del Sistema de CONARE directamente. Esta decisión se tomó sin ser directamente por el Consejo Universitario, la comunidad universitaria y afectando directamente el verdadero 80-20 y esto distorsionó la negociación salarial.*

- La organización sindical, entiende que debe existir un fondo de "Otra masa salarial" siempre y cuando esto no esté comprometido con contrataciones de servicios privados que excedan la temporalidad de seis meses para casos ocasionales y de emergencia.

- La Organización Sindical mantiene su posición que de acuerdo a la Convención Colectiva artículo 6-) inciso c-), que dice textualmente:

"c) Con base para la negociación, se acuerda utilizar el incremento porcentual (P), asignada al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el año en curso".

Y en inciso e.1. del mismo artículo

"...1) A partir de enero de cada año, se otorgará un reajuste salarial correspondiente a la mitad del porcentaje determinado en c), esto es P/2..."

Con lo que no se puede en cuenta (sic) el IPC, para el adelanto de principio de año si no el incremento del FEES (P).

- La organización se reserva el derecho de analizar la liquidación de los gastos financieros con el fin de determinar si hubo o no sobrantes en las partidas de Masa Salarial del año 2009.

### 2.3 Administración UCR

En vista de que la Asamblea General del SINDEU tomó un acuerdo distinto al de la Comisión Bipartita, el M.Sc. Héctor González, vicerrector de Administración, procedió a exponer y enviar el caso a la Rectoría que, a su vez, lo eleva al Consejo Universitario<sup>15</sup>.

### 2.4 Consejo Universitario. Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

Una vez que el caso llegó al Consejo Universitario, la Comisión de Administración y Presupuesto, en reunión del 14 de setiembre de 2009, entró a valorar las propuestas recibidas: tanto la de la Administración, que corresponde al acuerdo que inicialmente tuvo la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, como el de la Asamblea General del SINDEU, especialmente en lo que se refiere a las dos discrepancias que existen entre ambas propuestas, las cuales se exponen a continuación:

- La propuesta del SINDEU elimina las líneas del segundo párrafo de la propuesta de acuerdo inicial, que indica:

*De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.*

- Además, el SINDEU incluye en la propuesta de negociación salarial la petición de que:

*Con base en el artículo 6-) de la Convención Colectiva de Trabajo, la Administración proveerá de insumos financieros cada vez que el SINDEU lo requiera, para los análisis respectivos para la siguiente negociación salarial.*

Adicionalmente a este proceso de negociación salarial, la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, también solicita al Consejo Universitario la modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, referente a la política salarial acordada por este órgano colegiado (SINDEU-SG-026-09 del 14 de setiembre de 2009). Esto, en razón de que, para los jubilados bajo la Ley N.º 2248, el pago de reajuste salarial toma como referencia el reajuste aprobado por costo de vida de la Universidad de Costa Rica para funcionarios activos<sup>16</sup>.

En esta oportunidad, la Comisión de Administración y Presupuesto acordó instar al M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, y a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU a una nueva negociación, con el fin de que las partes lleguen a un consenso, caso contrario, que cada una de las partes justifique su posición<sup>17</sup>.

En atención a la solicitud que hizo la Comisión de Administración y Presupuesto a las partes, para que se llevara a cabo una nueva negociación, el 21 de setiembre de 2009, la M.Sc. Rosemary Gómez solicita al M.Sc. Héctor González una nueva reunión

<sup>15</sup> Oficios VRA-5766-2009 del 7 de setiembre de 2009 y R-6420-2009 del 8 de setiembre de 2009, respectivamente

<sup>16</sup> SINDEU-SG-026-09 del 14 de setiembre de 2009.

<sup>17</sup> CAP-CU-09-29 del 14 de setiembre de 2009.

de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial<sup>18</sup>. Este mismo día, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió<sup>19</sup> y acordó esperar los resultados del nuevo proceso de diálogo.

El 21 de setiembre de 2009, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente y existe consenso para que se elimine la petición que hizo el SINDEU relacionada con que *la Administración proveerá de insumos financieros cada vez que el SINDEU lo requiera, para los análisis respectivos para la siguiente negociación salarial*. Sin embargo, no se llega a un acuerdo acerca del párrafo que señala que:

*De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.*

Lo anterior, por cuanto el SINDEU percibe que dejar plasmada esta afirmación sería avalar la posibilidad de un rebajo salarial para el 2010 si la inflación del 2009 no llega al 8% y la Administración señala que no puede aceptar la omisión de dicho párrafo puesto que constituye un compromiso que garantiza la adecuada y sana ejecución de los recursos públicos. Este señalamiento se ha incorporado en todos los acuerdos de negociación salarial, desde el 2002.

Con este panorama, la Comisión de Administración y Presupuesto efectúa una sesión extraordinaria el 22 de setiembre de 2009 en la que se analiza el único punto en el que hubo desacuerdo entre la Administración y el SINDEU. En esta reunión, la Administración indicó que la redacción del párrafo en estudio no representa un rebajo que pueda hacer la Administración en los salarios, ni a inicios del 2010 y tampoco en el ajuste de medio período, por los siguientes motivos:

- El 5% de ajuste salarial se pagará en enero 2010 de manera definitiva.
- En la negociación de medio período, la Administración no cuenta con una autorización irrevocable para aplicar una disminución en el porcentaje de incremento salarial, por cuanto se señala claramente que *la diferencia resultante será tomada en consideración* y esto se lleva a cabo en *el siguiente proceso de aumento salarial*. Esto es, cuando la Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente, se tome en cuenta la situación financiera y presupuestaria de la Universidad en ese momento, conveniencia institucional de los ajustes propuestos, etc.
- Aunado a lo anterior, es importante que exista un balance entre las salvaguardas que se incluyen en la propuesta: tanto para los funcionarios (donde la Universidad debe reconocer la diferencia a favor de los trabajadores, de superar la inflación el porcentaje otorgado), como para la Institución, que haría el ajuste hasta dentro de un año, a partir de julio y no de manera retroactiva (como sí tendría que hacerlo la Universidad en caso contrario), además de que debe ser en medio de la negociación salarial, previo diálogo de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial.

El presente dictamen considera que la redacción utilizada en este párrafo puede prestarse a que se interprete que la Administración podría hacer un ajuste en el monto, de forma unilateral y hacia la baja. Por esto, se hace la siguiente propuesta de redacción:

Redacción propuesta por		
Administración	SINDEU	Comisión de Administración y Presupuesto
De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.	Elimina el párrafo	De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración <del>y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base</del> en el siguiente proceso de <del>aumento</del> <b>negociación</b> salarial.

<sup>18</sup> SINDEU-SG-28-09 del 18 de setiembre de 2009.

<sup>19</sup> En esta oportunidad y en sesión del 22 de setiembre de 2009, el M.Sc. Héctor González, vicerrector de Administración, designó en su lugar al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y a la Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, ambos miembros de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial.

**PROPUESTA DE ACUERDO****CONSIDERANDO QUE**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010, tanto de la Administración como la que plantea la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU (R-6420-2009 del 8 de setiembre de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-037 del 8 de setiembre de 2009).
3. La Comisión de Administración y Presupuesto, en sesión del 14 de setiembre de 2009, acordó instar a la Comisión Bipartita de Negociación Salarial a una nueva negociación (CAP-CU-09-29 del 14 de setiembre de 2009).
4. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente en la sesión ordinaria CNS-21-09-09 del 21 de setiembre de 2009. Sin embargo, no se llega a un acuerdo acerca del párrafo que señala que: (...) *De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial*, por cuanto el SINDEU percibe que dejar plasmada esta afirmación sería avalar la posibilidad de un rebajo salarial para el 2010 si la inflación del 2009 no llega al 8% y la Administración señala que no puede aceptar la omisión de dicho párrafo puesto que constituye un compromiso que garantiza la adecuada y sana ejecución de los recursos públicos.
5. La redacción del párrafo en estudio no representa un rebajo que pueda hacer la Administración en los salario, ni a inicios del 2010 y tampoco en el ajuste de medio período, por los siguientes motivos:
  - El 5% de ajuste salarial se pagará en enero 2010 de manera definitiva.
  - En la negociación de medio período, la Administración no cuenta con una autorización irrevocable para aplicar una disminución en el porcentaje de incremento salarial, por cuanto se señala claramente que *la diferencia resultante será tomada en consideración* y esto se lleva a cabo *en el siguiente proceso de aumento salarial*. Esto es, cuando la Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúna nuevamente, se tome en cuenta la situación financiera y presupuestaria de la Universidad en ese momento, conveniencia institucional de los ajustes propuestos, etc.
  - Aunado a lo anterior, es importante que exista un balance entre las salvaguardas que se incluyen en la propuesta: tanto para los funcionarios (donde la Universidad debe reconocer la diferencia a favor de los trabajadores, de superar la inflación el porcentaje otorgado), como para la Institución, que haría el ajuste hasta dentro de un año, a partir de julio y no de manera retroactiva (como sí tendría que hacerlo la Universidad en caso contrario), además de que debe ser en medio de la negociación salarial, previo diálogo de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial.
6. La redacción utilizada en el párrafo en estudio puede prestarse a que se interprete que la Administración podría hacer un ajuste en el monto, de forma unilateral y hacia la baja. Por esto, se hace la siguiente propuesta de redacción:

<b>Redacción propuesta por</b>		
<b>Administración</b>	<b>SINDEU</b>	<b>Comisión de Administración y Presupuesto</b>
De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.	Elimina el párrafo	De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración <del>y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento</del> <b>negociación</b> salarial.

**ACUERDA**

Aprobar el siguiente reajuste salarial correspondiente al medio período del 2009 y enero de 2010:

**Ejercicio presupuestario 2009**

Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.

Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración en el siguiente proceso de negociación salarial.

**Ejercicio presupuestario 2010**

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.

Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.

Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión ambas propuestas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que por el momento desea hacer un par de observaciones que no afectan el fondo, pero podrían hacerlo. Seguidamente, solicita que se le explique el sentido del siguiente párrafo:

*En la negociación de medio período, la Administración no cuenta con una autorización irrevocable para aplicar una disminución en el porcentaje de incremento salarial, por cuanto se señala claramente que la diferencia resultante será tomada en consideración y esto se lleva a cabo en el siguiente proceso de aumento salarial. Esto es, cuando la Comisión Bipartita de Negociación Salarial (...)*

EL DR. ALBERTO CORTÉS le indica al Dr. Luis Bernardo Villalobos que lo que se trata de expresar y que se podría corregir en sesión de trabajo, si así se considera pertinente, es que la Administración no puede, de forma unilateral, autorizar una disminución en el porcentaje del incremento salarial.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que desea hacer una última observación, e indica que con respecto al párrafo, que a la letra dice: (...) *De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial*, trató de buscar en la propuesta donde se explica ese espíritu en la negociación que se realizó, y no hay un documento o, al menos, no se cita ninguno que haga referencia a ese punto, porque si hubiese una referencia, el acuerdo sería total y absoluto, lo que haría posible que todos estuviesen de acuerdo.

Agrega que comprende que este punto surge a partir de la propuesta que hace la Administración y que se recoge con la modificación de redacción.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le indica al Dr. Villalobos que si observan la redacción original, se podría interpretar que no queda claro quién hace el ajuste y, en segundo lugar, es sabido que el concepto de ajuste generalmente se asume como rebaja; aunque no se dé una rebaja en el monto mensual, se puede diferir que al final sería incorporado en los otros aumentos; ese es el punto del por qué la redacción que propone establece que debe ser la comisión bipartita la que resuelva qué se hace con esa diferencia. En segundo lugar, no se está dando por automático que tiene que ser una rebaja, puede ser que de ahí surja un fondo que fortalezca la política salarial con independencia de los ajustes de índice de precios al consumidor (IPC), o sea, separando inflación del concepto de ajuste salarial. Podría ser que en la negociación se decida que la Administración no difiera eso y que se entregue a los trabajadores y las trabajadoras. La propuesta pretende mejorar las salvaguardias de la redacción.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que a raíz de la consulta del Dr. Villalobos, va a tratar de explicar su interpretación del texto propuesto y, además, hará alusión a un ejemplo, con el propósito de ser más claro.

Seguidamente, menciona, según su criterio, que el meollo del asunto está en el cuadro de la modificación presentado por el Dr. Alberto Cortés, ya que el texto que proponía la Administración dice: *De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial*, lo que significa que si, por ejemplo, este año se otorga un 8 por ciento de aumento y la inflación de este año llega al 6 por ciento, eso significaría que se aumentó un 2 por ciento de más; en cuanto a qué se haría con esa diferencia, señala que la propuesta de la Administración dice que el año que viene, en la negociación de medio año, si, por ejemplo, corresponde un aumento de un 8 por ciento, se aplicará un 6 por ciento, porque se le restaría el 2 por ciento que se dio de más este año. Eso es lo que dice la propuesta original de la Administración; o sea, que si la inflación en el 2009 fuese de un ocho por ciento, no ocurriría nada, no se tendría que dar ningún ajuste, y si el ajuste es hacia arriba, se daría en forma automática.

Agrega que lo propuesto por el Dr. Cortés, en el fondo, es lo mismo que ellos proponen, pero se hace un cambio de fondo, porque el texto propuesto dice: *De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento negociación salarial*, o sea, no se va a hacer el rebajo automático, simplemente la diferencia se pondrá en la mesa de negociaciones. Personalmente, considera que se está proponiendo un cambio de fondo con el que está de acuerdo.

Finalmente, estima pertinente quitar el párrafo propuesto, porque no es necesario que se mencione en el presente acuerdo para que sea conocido en la mesa de negociaciones, el próximo año; es decir, no es necesario que ese punto quede explícito en el presente acuerdo, porque es un tema de negociación del próximo año, por lo que incluir el párrafo propuesto podría crear conflictos innecesarios, porque hay ciertos sectores que no ven bien que esté ahí explícito, debido a que en una mesa de negociación cada parte expone lo que considere oportuno. En su opinión, incluir la propuesta del Dr. Cortés o no incluirla es prácticamente lo mismo, porque, al fin y al cabo, es dejar ese tema para la próxima negociación.

LA DRA. MARÍA PÉREZ manifiesta que estuvo en el proceso de la última parte de la negociación, la cual se dio el 21 de setiembre, y las personas del Sindicato que participaron en la discusión estuvieron de acuerdo con eliminar del todo la segunda controversia. Ellos manifestaron que su preocupación fundamental estaba expresada en el acuerdo de la Asamblea donde se indicaba que se hiciera un rebajo salarial si la inflación del 2009 era menor al 8 por ciento.

Personalmente, considera que los rebajos salariales no proceden, pero, de todas maneras, la redacción del acuerdo podría dar lugar a malas interpretaciones, por lo que retira la propuesta de la Administración y asume la redacción del Dr. Alberto Cortés, porque, según su criterio, no causa ningún problema.

Seguidamente, menciona que no comparte la afirmación exteriorizada por el Dr. Oldemar Rodríguez, con respecto a que el texto propuesto podría causar algún problema; es una salvaguardia que se ha puesto siempre, o sea, es evidente que en caso de que la inflación sea menor, tiene que haber negociación sobre ese punto, por lo que para ella es fundamental que se mencione; además, le parece que no pone en riesgo a las personas, porque establece un proceso de negociación.

Posteriormente, agrega que dicha salvaguardia ha existido siempre; incluso en el año 2002 ó 2003, se subieron dos dictámenes al Consejo Universitario; uno donde se solicitaba que se eliminara la salvaguardia y otro que la incluía, por lo que es tradición tener una discusión sobre ese punto, y los argumentos siempre han sido buenos.

Finalmente, señala que la redacción propuesta por el Dr. Cortés presenta una manera clara de exigir que en caso de que la inflación del 2009 sea menor al 8 por ciento, el punto se lleve a negociación; no considera que en eso se ponga en riesgo a nadie, por lo que acoge la propuesta y recomienda que se incluya en el acuerdo.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que so pena de ser reiterativo, desea referirse a lo exteriorizado por el Dr. Oldemar Rodríguez, y tratará de repetir en términos muy sencillos, desde su punto de vista, el fondo de la controversia.

Seguidamente, comenta que la cláusula deja sujeta a la efectividad del reajuste por costo de vida del 3 por ciento, ya sea a una prerrogativa de la Administración de recuperar la diferencia en caso de que la inflación no llegue a 8 por ciento, que es la versión original de la Administración, pero escuchando a la Dra. María Pérez, donde se adhiere a la propuesta del Dr. Cortés, o sea, dicho punto quedaría sujeto a una eventual negociación entre el Sindicato y la Administración.

Agrega que para todos los efectos, la noción de rebajo salarial, que es una manera de decirlo, pero todos entienden que no se va a ejecutar un rebajo del salario, y mucho menos este año, el asunto es que la diferencia se les cobraría a los trabajadores y las trabajadoras en sus salarios el año entrante, no otorgándoles la diferencia en el momento oportuno por costo de vida. El asunto es que en la versión del Dr. Alberto Cortés, la prerrogativa de cobrar o no la diferencia debe ser negociada entre el Sindicato y la Administración. Eso es, básicamente, el fondo de la controversia.

Por otra parte, expresa que desea señalar varias cosas que están contenidas en ambos dictámenes. La primera es que no es del todo exacto, ni cierto, que este tipo de salvaguardias

siempre se incluyan en las propuestas cuando hay diferencias entre la Administración y el Sindicato; probablemente se incluyen del 2003 al presente, pero nunca antes.

Seguidamente, destaca que en las otras universidades estatales, en la negociación salarial 2009 y 2010, no se hace alusión a salvaguardia alguna de este tipo y están adjudicando reajustes por costo de vida mucho más altos que la Universidad de Costa Rica, por lo que es necesario sopesar las características de la disposición que se está discutiendo.

El otro dato importante de mencionar es que, efectivamente, la modificación que se hace a las propuestas iniciales de las partes, es eso: una modificación. La Administración rectificó, retiró el planteamiento inicial y acogió la propuesta del Dr. Cortés, aunque no se sabe qué opina el Sindicato al respecto, elemento importante de tomar en cuenta.

Por otra parte, cuando se da por agotada la negociación, el Consejo Universitario, en última instancia, es el que tiene la prerrogativa de resolver e incluso, no sabe hasta dónde, modificando las propuestas originales, ya que eso para él es nuevo. Generalmente, cuando se han presentado situaciones similares, el Consejo Universitario ha resuelto conforme a lo presentado por la Administración; nunca conforme a lo que planteaba el Sindicato.

Agrega que otro elemento metodológico importante de tomar en cuenta es que la modificación propuesta por el Dr. Cortés no ha sido consultada con el Sindicato y fue necesario convocar a una asamblea general del Sindicato para ratificar el acuerdo al que habían llegado los negociadores de la Administración y el Sindicato, pero este tipo de acuerdos son ad referendum; es decir, son validados o no por la Asamblea General del Sindicato como máxima instancia. Los negociadores, en este caso, no necesariamente tienen la facultad ni la potestad de llegar a acuerdos definitivos con la Administración y, en este caso en particular, la Asamblea General del SINDEU acordó, por unanimidad, modificar ese acuerdo, haciendo énfasis en que se suprima el párrafo que presume un cobro de las diferencias el año entrante si la inflación no llegara al 8 por ciento. Lo menciona, con el propósito de evitar un eventual conflicto el próximo año, en donde prevalezca la tesis de fondo de la Administración de cobrar esas diferencias.

Seguidamente, se refiere a la procedencia o no, la conveniencia o no, e incluso la oportunidad o no, de un eventual rebajo. En primer lugar, cree que han sido insistentes en la discusión que se ha dado sobre el tema de presupuesto, en el hecho de que los índices inflacionarios en este país están grotesca y groseramente manipulados y que están muy alejados del costo de vida real y que, efectivamente, una cosa es el IPC y otra cosa es el pulpero y el supermercado, los buses, la leche, etc.; es decir, es un índice de dudosa factura.

Precisamente de lo que se trata acá es de que, y ese es el criterio que personalmente ha sostenido, lo sostuvo en la Comisión y lo reitera en el plenario, que no está de acuerdo con dejar sujeto a interpretación un eventual rebajo de los salarios de los trabajadores y las trabajadoras; es decir, no hipotecaría, tocaría, o jugaría con el salario de los trabajadores y las trabajadoras; por el contrario, seguiría el ejemplo de cómo se conceptualiza el reajuste salarial en la Universidad Nacional, el cual se conceptualiza de la siguiente forma, porque posee copia del comunicado y el acuerdo de negociación salarial del medio período del 2009, dado a conocer a la comunidad universitaria de la UNA, suscrito por el Secretario General del Sindicato y el Rector, donde se destaca lo siguiente: *(...) Inflación menor de lo pactado: Además, si la inflación del 2010, resultara menor a lo pactado en este acuerdo, tal y como está sucediendo, se refiere a inicios del 2010, que es el criterio que se utiliza en general, en que se pactó un aumento del 12% y 17% para administrativos y académicos, respectivamente, (...) y a esta altura del año en setiembre, tan solo asciende a un 2,81 por ciento, (...) la diferencia será considerada como un aumento real a los*

salarios de los funcionarios. Como se puede observar, es un criterio diametralmente opuesto al que originalmente estaba en la propuesta de la Administración y que se deja sujeto a la especulación para el año entrante.

Agrega que puede dar a conocer los datos de los reajustes salariales por costo de vida que se han aprobado en la Universidad Nacional (UNA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Seguidamente, menciona que ayer, en horas de la noche, conversó con el Secretario General del Sindicato del Tecnológico, para reafirmar y sacar dudas sobre el tema, por lo que pone en conocimiento del Consejo los datos de la negociación en las demás universidades, en donde no se plantea, ni se sugiere rebajo potencial alguno en caso de que la inflación sea menor a los reajustes por costo de vida otorgados.

Por ejemplo, el Tecnológico otorgó un 10 por ciento a inicios de enero de 2009, y en julio aprobó 1,5 y un 0,45 por ciento; es decir, están otorgando un reajuste por costo de vida, en el 2009, entre el 12,5 y el 13 por ciento; mientras que en la Universidad de Costa Rica se llega, solamente, al 8 por ciento. En el comunicado del Tecnológico no se señala rebajo alguno, aunque la inflación no llegue al 12 ó a 13 por ciento. Además, en la UNED se otorgó un 9 por ciento en enero del 2009, más un 1 por ciento a partir de julio, lo que da un total de un 10 por ciento y no se menciona la posibilidad de una rebaja de diferencia alguna. Por otra parte, en el 2010, la UNA inicia con un 7 por ciento, y la Universidad de Costa Rica va a iniciar con un 5 por ciento; el TEC inicia con un 6 por ciento.

Seguidamente, considera que en el acuerdo que se propone para la Universidad de Costa Rica se introduce un ruido innecesario, porque la negociación que están discutiendo es de medio período del 2009, estrictamente, por costo de vida; por lo que incluir el dato de que el 2010 iniciará con un 5 por ciento de aumento y que se va a aplicar el 2 por ciento por concepto de política salarial, no está demás; pero tampoco es necesario mencionarlo, porque son reajustes oficiosos ya acordados por el Consejo Universitario y que están previstos en la *Convención Colectiva*. Además de esta política por incremento en el costo de vida, la UNA propone un incremento adicional para el 2010, para el sector académico, del 50% del salario base; no sabe cómo lo hacen, ni de dónde toman los recursos, pero evidentemente ya está acordado y empieza a aplicarse el año entrante.

Destaca que lo menciona, porque, como puede verse, están tratando de regatear –pide disculpas por la expresión–, una rebaja en los salarios de los trabajadores y las trabajadoras, cuando en otras universidades este tipo de deferencias son incorporadas a los salarios reales, en un contexto de costo de la vida elevadísimo, y en la UCR como que se intenta deducirles eso a los trabajadores.

Seguidamente, aclara que el punto en discusión corresponde a política salarial; la Administración no está obligada por Ley a hacer esas deducciones; es decir, es una decisión que el Consejo Universitario tendrá que tomar; se trata de voluntad política. Estima importante traer a colación estos aspectos, porque le parece que en la propuesta del Dr. Cortés, y que ahora es de la Administración, están esas lagunas que, en algún sentido, fueron consultadas por el Dr. Villalobos, al mencionar que el texto está sujeto a la interpretación que se haga. En un acuerdo salarial de ese tipo, no cree que lo más sano sea dejar nada a la interpretación o la especulación, cuando se puede ser claro y transparente para evitar que las partes se vean en algún diferendo el próximo año.

Por otra parte, menciona que al parecer hay consenso en el porcentaje, aunque personalmente hubiese abogado por un 4 ó 5 por ciento, ya que sabe que la Universidad cuenta con los recursos para elevar el porcentaje de un 3 a un 4 por ciento, porque al Consejo Universitario asistieron los técnicos de la Administración, para convencerlos de que aceptaran la imposición del Gobierno del presupuesto del 2010 y empezaron a sacar una gran cantidad de superávits, a tal punto que llegaron a un superávit libre de 1.600 millones de colones. Aclara que se trata de superávit libre, no está hablando de superávit comprometido. El punto porcentual de un reajuste salarial equivale, aproximadamente, a 300 millones de colones; es decir, el 3 por ciento va a costar unos 900 millones de colones, por lo que se puede superar el 3 y aumentarlo a un 4 por ciento, y hacer sostenible la política salarial en la Institución, porque con esta política salarial irónicamente se está atentando contra la política salarial de retención del recurso humano en la Universidad; no va a ser atractivo trabajar en la UCR con esa política salarial, si por un lado se decreta una política salarial y, por otro, con el costo de la vida la están deshaciendo.

Finalmente, insta a los miembros del plenario a apoyar el dictamen presentado por el Dr. Rodríguez y su persona, ya que recoge el espíritu de los intereses de los trabajadores y las trabajadoras de la Institución.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que, básicamente, desea precisar algunas cosas, porque el Lic. Héctor Monestel toca muchos puntos y está de acuerdo con algunos de ellos. Por ejemplo, está de acuerdo con que se le debería volver a solicitar al Instituto de Investigaciones Económicas desarrollar un indicador propio para medir el costo de vida; instrumento que en el pasado se utilizó. Con respecto a la metodología seguida, estima que al menos a él le quedó claro que la Comisión Bipartita había agotado la negociación y, por lo tanto, el Consejo Universitario no podía consultar nuevamente al Sindicato ni a la Administración, por lo que la referencia de que no se ha consultado a la Asamblea General del Sindicato, aclara que el acuerdo se da precisamente porque se agota la negociación y hay una diferencia entre las dos posiciones que se negociaron, y le corresponde al Consejo Universitario tomar una decisión al respecto.

Personalmente, ha recibido llamadas y señalamientos de que se apruebe el tema en discusión lo más pronto posible. Con respecto a lo relacionado con la política salarial, considera necesario hacer la comparación y el estudio sobre el reajuste acordado por las otras universidades, no solo la presente negociación por índice de precios del consumidor (IPC), sino, también, para ver lo que se ha hecho en los últimos años, porque el Consejo Universitario y la Universidad han venido desarrollando en conjunto con el sector trabajador y con el Sindicato, los aumentos salariales y la política salarial. Se ha venido desarrollando una política gradual de aumento y de recuperación de la capacidad adquisitiva de los salarios de la Universidad, por lo que le gustaría saber qué ha hecho la UNA, el TEC y la UNED en los últimos cinco años, para poder establecer una comparación y no sacar un caso aislado y asumir que la UCR debe hacer lo mismo. Le parece necesario hacer una comparación histórica y ver los salarios de la Universidad de Costa Rica con respecto a los salarios de las otras universidades.

Por otra parte, otro tema que le parece de mucho cuidado aclarar es que de ninguna manera se está planteando una rebaja salarial; hay que tener cuidado con lo que se dice, porque es muy fácil salir a decir que “fulanito de tal” propone una rebaja salarial. Eso está absolutamente alejado de la realidad; incluso ayer planteó que en el marco de la Comisión que negocia los salarios de la Universidad, que de darse alguna diferencia, y se lo mencionó al Lic. Héctor Monestel, se pudiera analizar como aumento no por IPC, sino por aumento en política

salarial, que es lo que está haciendo la UNA en ese caso. Al parecer, el Lic. Monestel da por un hecho que va a haber rebaja; él no cree que vaya a haber rebaja, por lo que se podría dar un acuerdo que busque que ese excedente, si es que se da, pueda beneficiar la capacidad adquisitiva de los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad, aunque no fuera por IPC.

Adicionalmente, considera que hay instancias encargadas de negociar y no le parece que el Consejo Universitario, ni ninguno de los miembros, sean los llamados a definir la negociación salarial; para eso está el Sindicato, que es la voz de los trabajadores y funcionarios de la Universidad, junto con la Administración, que representa la contraparte en la negociación de los salarios. Estima que la redacción que está planteando y el dictamen presentado despejan cualquier duda de que la Administración podría actuar unilateralmente para hacer una rebaja, preocupación que tenía el sector trabajador.

Finalmente, indica que ayer conversó con la Sra. Rosemary Gómez, Secretaria General de SINDEU, para explicarle el dictamen, y ella sostiene que apoya lo establecido en la Asamblea, por lo que le señaló que el dictamen que pretendía plantear de ninguna manera implica una rebaja salarial, como podría entenderse de la intervención hecha por el Lic. Héctor Monestel.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica, en relación con lo que el Consejo Universitario había acordado sobre la política salarial, información que se ha mencionado en la presente discusión. Estima importante mencionar que cuando el IICE hace un análisis de los salarios de la Universidad de Costa Rica con respecto al resto de las universidades de CONARE, llega a la conclusión de que, ciertamente, en algunas universidades del CONARE los salarios de los primeros años son un poco más competitivos, aunque la diferencia no es abismal; pero, conforme se va progresando en la carrera universitaria, los salarios se vuelven muy competitivos en la Universidad de Costa Rica; eso no les debe dejar conformes, por el contrario, todos saben que hay algunas personas en la Universidad de Costa Rica a las que, lamentablemente, sus ingresos no le alcanzan para cubrir los gastos; eso está claro, pero no quiere decir que la Universidad de Costa Rica sea un mal empleador. Sinceramente, siente que eso no es lo que se percibe, en términos generales, en la comunidad universitaria y mucho menos en la sociedad costarricense.

Posteriormente, indica que todo lo dialogado le confirma la importancia de la pregunta que planteó, o sea, se reafirma la importancia de agregar el párrafo propuesto por el Dr. Cortés, porque, justamente, todos los que han hablado se han referido a la transparencia que debe existir en las decisiones del plenario y que el agregar el párrafo en discusión, no perjudica la relación entre la Administración y la instancia negociadora, que en este caso es el Sindicato; por el contrario, le da mayor fortaleza y transparencia al acuerdo.

Finalmente, exterioriza que ha recibido gran cantidad de observaciones de parte de compañeros y compañeras de la comunidad universitaria, quienes manifiestan su preocupación por la demora que ha tenido el Consejo Universitario en la aprobación del dictamen, por lo que considera que el plenario no debe demorar más esta decisión. Además, aclara que sería muy contraproducente, incluso en términos de la transparencia que debe caracterizar a este Órgano Colegiado, que la comunidad universitaria no conozca que la discusión se ha dado para asegurar que no haya rebajas salariales.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ señala que con respecto a lo manifestado por el Dr. Cortés, sobre que lo ideal sería ajustar los salarios con un indicador propio, suena bien, pero no sería viable, porque desgraciadamente el FEES se ajusta al IPC; porque así lo propuso la

Administración y así está en la propuesta de negociación del FEES, por lo que si se tiene un FEES que crece con el IPC y un salario que crece con un indicador propio, pregunta qué pasaría si el indicador de la UCR da un 20 por ciento y el IPC da un 6 por ciento; causaría un descalabro financiero sin precedentes. Lo ideal es que el país se guiara con los índices de la Universidad de Costa Rica, pero no es así.

Por otra parte, manifiesta que se alegra de que la Administración se adhiera a la propuesta del Dr. Cortés, y no a la original, porque son radicalmente diferentes; de hecho, considera que el M.Sc. Héctor González no estaría de acuerdo con la propuesta, y así lo había mencionado en la Comisión, ya que la propuesta de la Administración dice que los ajustes se realizarán en los correspondientes salarios base en el proceso de aumento salarial del año siguiente, o sea, la propuesta de la Administración menciona, tácitamente, que el rebajo se va a hacer el año que viene; mientras que la propuesta del Dr. Cortés dice que se pondrá en la mesa de negociación; por eso, personalmente, está más de acuerdo con la propuesta del Dr. Cortés que con la propuesta original de la Administración.

Seguidamente, reitera que dado que se propone que en caso de que la inflación no llegue al 8 por ciento se ponga en la mesa de negociaciones, en su opinión, es mejor que no se incluya el párrafo propuesto, ya que de todas maneras para que se lleve a una mesa de negociación no es necesario que se mencione en la propuesta. Dentro de un año se verá qué va a estar en la mesa de negociación, por lo que considera pertinente que no se incluya; a eso se refería con el conflicto, o sea, que introduce ruido poner algo hipotético para el año que viene; además, podría ser que algunos sectores de la Universidad no estén de acuerdo, ya que es probable que no sea necesario aplicarlo. El hecho de que se incluya o no, no le quita a la Administración o al Sindicato ponerlo, dentro de un año, en la mesa de negociaciones, por lo que estima que están discutiendo sobre algo que no vale la pena definir; en todo lo demás ya están de acuerdo, es el único punto en conflicto. Además, le corresponderá a la Comisión negociadora analizar las finanzas de la Institución, el año entrante.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que retomando la línea de razonamiento expuesta por el Dr. Oldemar Rodríguez, es necesario que todos los miembros del plenario conozcan que las negociaciones llamadas “de medio período” están previstas en la *Convención Colectiva* y reciben ese nombre, precisamente, porque las partes entran a revisar el comportamiento de la inflación en ese medio período; ahí se verá si procede o no un reajuste de medio período por costo de vida, que es lo que se está discutiendo; por lo que anticipar una circunstancia hipotética y conculcarla a un acuerdo en los términos que se han planteado, le parece que es no solo innecesario, sino, a la larga, hasta riesgoso desde el punto de vista de lo que eso pueda significar para los salarios de los trabajadores y las trabajadoras, además de que podría generar un eventual conflicto el próximo año. Desde ese punto de vista, considera que las negociaciones de medio período, por *Convención Colectiva*, son casi de oficio, sin necesidad de que el Consejo Universitario las decrete a priori sobre bases especulativas.

Por otra parte, aclara que no pretende traer datos que son casuales; los datos que dio a conocer sobre las políticas salariales y reajustes en las otras universidades, leyendo los acuerdos salariales y las políticas salariales, se dan como políticas en cada una de las instituciones desde al menos dos años para acá. El punto por discutir no es si más allá de la política salarial, la UCR es más competitiva con ese 2 por ciento que se va a incrementar en el 2010; esa no es la discusión. Institucionalmente, se debe hacer una revisión de las escalas salariales, porque, por ejemplo, por mencionar una distorsión en esto, en el sector administrativo la escala de puestos es lesiva para el sector administrativo, pero eso no es lo que está ahora en discusión, sino que están discutiendo la compensación por costo de vida o

reajuste de medio período y, desde ese punto de vista –interpretéese como se quiera interpretar la propuesta del Dr. Cortés–, pone en tela de discusión la garantía de que el 3 por ciento que se está otorgando sea totalmente efectivo; va a ser efectivo en el presente año, pero en relación con el año entrante, podría decirse que no lo es.

Agrega que se dé o no el rebajo, no cree que eso sea parte de la discusión; será un rebajo si no se reconoce costo de vida el año entrante. El hecho de que se le traslade esa diferencia a la política salarial, no resuelve el problema; en ese caso, los mismos trabajadores estarían pagando de su salario la política salarial y eso no es justo; estima que eso no tiene sentido y es necesario decir la verdad tal cual es. En realidad, todo es especulativo, por lo que lo más razonable es que el Consejo no conculque los salarios, no intervenga en lo que ya está dispuesto en la *Convención Colectiva* con respecto a la negociación, dejando sin efecto dicho párrafo.

Por otra parte, manifiesta que varios compañeros han venido notando que en las comisiones y en el mismo plenario se llega a resolver asuntos con muy poco tiempo, o sea, que si no se resuelven en tal plazo, se pueden generar reacciones negativas para la Institución. Lo menciona, porque no es cierto que el Consejo Universitario sea el responsable del atraso en la toma del acuerdo; rechaza esa afirmación categóricamente y traslada la responsabilidad a la Administración y al Sindicato, porque iniciaron tardíamente la negociación o por el tiempo que duraron en negociar. Al Consejo Universitario se enviaron las propuestas hace dos semanas y llegaron con grandes debilidades; entre ellas, que no se habían concluido las etapas del procedimiento básico y en lugar de comunicar que no había acuerdo, les obligaron a perder una semana, en la que Comisión de Administración instó a las partes para que les informaran en qué consistía el desacuerdo, porque ni siquiera eso les habían dicho; entonces, que no se les atribuya a ellos el atraso en la toma del acuerdo.

Seguidamente, menciona que continuamente le preguntan si ya se tomó el acuerdo sobre el reajuste; es decir, se está dando la imagen o la sensación de que el Consejo Universitario es el responsable. En lo personal, si tiene que decirlo a la comunidad universitaria, con gusto señalará las responsabilidades, pero le extraña que en el propio plenario se diga eso, porque el Consejo Universitario no es el responsable de la demora y mucho menos de la angustia y necesidad que tienen los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad de que el reajuste sea efectivo lo antes posible.

Posteriormente, solicita que se incorpore el título original que tenía la propuesta de la Administración, o sea, que se da para compensar el costo de vida, o sea, que en el título general del acuerdo se diga: *Aprobar el siguiente reajuste salarial por costo de vida, correspondiente al medio período del 2009 y enero de 2010: (...).*

Finalmente, le pregunta al Dr. Cortés si conoce la posición del Sindicato sobre el texto propuesto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le responde afirmativamente.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que escuchando las discusiones dadas y siguiendo el razonamiento del Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel, quienes manifiestan que quitar ese párrafo no implica nada, entonces también se podría eliminar el párrafo que dice: *De concluir el año con una inflación mayor al 8% la Universidad reconocerá la diferencia*; total, eso se va a ver en la negociación. Si las cosas son así, indica que se pueden eliminar ambos párrafos.

Finalmente, recuerda que el plenario es universidad y no cualquier universidad, sino la Universidad de Costa Rica, o sea, no es una transnacional, o una empresa privada, es una comunidad universitaria, donde los que están administrando forman parte de esa comunidad universitaria; no son personas que están viendo cómo arrinconar al trabajador para sacarle lo que pueda; están para construir universidad, para salir adelante y para que los trabajadores se vean beneficiados. No es posible que el plenario entre a discutir ese tipo de diferencias que surgen con base en una desconfianza, porque siente que hay desconfianza de que la Administración les cobre a los trabajadores y las trabajadoras un porcentaje. Por ser universitarios, considera pertinente aprobar una de las propuestas con las dos o sin las dos salvaguardias.

LA DRA. MARÍA PEREZ se refiere a dos puntos importantes. En primer lugar, señala que en la última discusión sobre el reajuste salarial por costo de vida que se dio hace poco tiempo, se decidió elevar al Consejo Universitario dos propuestas; una por parte de la Administración y otra por parte del SINDEU. Aclara que no es que no se haya hecho nada, ni que se haya atrasado la negociación, sino que simplemente se consideró que era importante volver a sentarse en la mesa y discutir ambas propuestas, porque se estaban generando dos dictámenes; existía la opción de subir dos propuestas firmadas por todos o que se volviera a renegociar para tratar de llegar a un consenso.

El segundo elemento importante de mencionar es que en la conversación que tuvieron con los representantes del Sindicato, ellos manifestaron, en repetidas ocasiones, que les interesaba que se tomara el acuerdo lo antes posible y que si no negociaban el punto del acuerdo de la Asamblea era porque no lo podían negociar, ya que tendrían que convocar a Asamblea. En ese momento, se aclaró que como hubo un retraso en la negociación, iba a ser necesario hacer los cálculos de setiembre, y si la toma del acuerdo se dilata más, sería necesario realizar los cálculos para el mes de octubre, y realizar dichos cálculos involucra la labor de 7.000 personas; tiempo que las Oficinas de Recursos Humanos y Administración Financiera no pueden obviar, porque los montos no se pueden tener listos de antemano.

Por otra parte, indica que comparte lo exteriorizado por la M.Sc. Mariana Chaves con respecto a que el mismo razonamiento que se aplica para un caso se puede aplicar para el otro; además, como mencionó el Dr. Oldemar Rodríguez, si no existe la certeza de que se va a dar un porcentaje más bajo, para qué incluir el párrafo en cuestión; si no se sabe si la inflación va a ser más alta, para qué incluir el segundo párrafo, por lo que propone eliminar ambos párrafos y dejar una negociación abierta para el próximo año.

Seguidamente, puntualiza que a pesar de que no formó parte de la negociación está aceptando una redacción alternativa que no represente riesgo para ninguna de las partes, sino que sea una propuesta de negociación, porque el párrafo sugerido significa que si el porcentaje por aumento en el costo de vida no iguala o supera el 8 por ciento, la diferencia deberá ir a la mesa de discusión; no se sabe el resultado, porque no se ha negociado, pero el único punto importante es que tiene que ser un punto por discutir; no establece ningún rebajo en los salarios, por lo que el resultado de la negociación va a depender de la pericia o la voluntad de ambas las partes.

Finalmente, señala que con respecto al 3 por ciento de incremento salarial, es algo que no está en discusión; esa fue la negociación que se hizo y se aceptó entre las partes. Unos tal vez podrían desear que hubiera sido más y otros que hubiera sido menos, pero lo que se tiene en el

Consejo Universitario es una propuesta concreta en la que todos están de acuerdo, excepto por un punto en que hay controversia.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que en relación con las intervenciones, se empiezan a dar más de tres participaciones, por lo que da lectura al artículo 30 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice: *Ninguna persona miembro podrá intervenir más de tres veces sobre un mismo asunto en debate. Se exceptúan las presentaciones de dictámenes, las del Director o de la Directora, como conductor o conductora del debate, y las respuestas a preguntas aclaratorias. Cada participación no podrá exceder de cinco minutos. Sin embargo, el Director o la Directora podrá conceder la palabra una cuarta vez en casos especiales, por cinco minutos adicionales.* Lo menciona para que tengan presente el aspecto relacionado con una cuarta intervención en caso especial y que no exceda los cinco minutos.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que desea reafirmar, para que conste en actas, que, definitivamente, no es culpa del Consejo Universitario el retraso en la toma del acuerdo. La Comisión Bipartita se reunió por última vez el lunes 21 de setiembre y la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió ayer hasta las 7 u 8 de la noche, con el propósito de elaborar los dictámenes presentados. A todos les consta el trabajo arduo que el Dr. Alberto Cortés y la Sra. Carolina Solano han realizado hoy para que los dictámenes estuvieran listos para ser discutidos. Es importante que conste en actas que la demora de este proceso no se debe, de ninguna manera, al Consejo Universitario; en ese momento son las 3:30 de la tarde, o sea, que tienen más de ocho horas de estar en sesión, con muy buena voluntad, para sacar este asunto lo antes posible.

Finalmente, les aclara a la Dra. María Pérez y a la M.Sc. Mariana Chaves que ambos párrafos no se dan en la misma dirección; como lo había redactado la Administración sí era lo mismo, porque aplicaba automático para arriba o para abajo, pero como quedó ahora, con la propuesta del Dr. Cortés, queda claro que en caso de que el porcentaje por costo de vida sea mayor, el pago es automático, porque dice: *Si la inflación es mayor al 8% reconocerá la diferencia*; para arriba es automático. La Sra. Maritza Monge, Directora de OPLAU, le confirmó que si el porcentaje por inflación era menor al 8 por ciento, la diferencia iría a la mesa de negociaciones; por lo tanto, ambos párrafos no son análogos, no es lo mismo eliminar ambos.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que de acuerdo con el artículo 32 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice: *Cuando el Director o la Directora considere suficientemente discutido un asunto, declarará cerrado el debate, y dispondrá la votación*, por lo tanto, somete a votación la propuesta del Dr. Oldemar Rodríguez y del Lic. Héctor Monestel, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Héctor Monestel, Sr. Carlos Alberto Campos y el Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Tres votos

EN CONTRA: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

**Se rechaza la propuesta.**

Seguidamente, somete a votación la propuesta del Dr. Alberto Cortés, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y el Sr. Carlos Alberto Campos.

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de ambas votaciones el Sr. Paolo Nigro.

**En consecuencia se acoge la propuesta.**

*\*\*\*\*A las quince horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para entrar a modificar la propuesta presentada por el Dr. Alberto Cortés.*

*A las quince horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta con las recomendaciones hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y el Sr. Carlos Alberto Campos.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Pérez, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2009 y enero 2010, tanto de la Administración como la que plantea la Asamblea General Extraordinaria del SINDEU (R-6420-2009, del 8 de setiembre de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-037 del 8 de setiembre de 2009).
3. La Comisión de Administración y Presupuesto, en sesión del 14 de setiembre de 2009, acordó instar a la Comisión Bipartita de Negociación Salarial a una nueva negociación (CAP-CU-09-29, del 14 de setiembre de 2009).
4. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúne nuevamente en la sesión ordinaria CNS-21-09-09 del 21 de setiembre de 2009. Sin embargo, no se llega a un acuerdo acerca del párrafo que señala que: (...) *De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial*, por cuanto el SINDEU percibe que dejar plasmada esta afirmación sería avalar la posibilidad de un rebajo salarial para el 2010 si la inflación del 2009 no llega al 8% y la Administración señala que no puede aceptar la omisión de dicho párrafo puesto que constituye un compromiso que garantiza la adecuada y sana ejecución de los recursos públicos.
5. La redacción del párrafo en estudio no representa un rebajo que pueda hacer la Administración en los salarios, ni a inicios del 2010 y tampoco en el ajuste de medio período, por los siguientes motivos:
  - El 5% de ajuste salarial se pagará en enero 2010 de manera definitiva.
  - En la negociación de medio período, la Administración no cuenta con una autorización irrevocable para aplicar una disminución en el porcentaje de incremento salarial, por cuanto se señala claramente que *la diferencia resultante será tomada en consideración* y esto se lleva a cabo *en el siguiente proceso de aumento salarial*. Esto es, cuando la Comisión Bipartita de Negociación Salarial se reúna nuevamente, se tome en cuenta la situación financiera y presupuestaria de la Universidad en ese momento, conveniencia institucional de los ajustes propuestos, etc.
  - Aunado a lo anterior, es importante que exista un balance entre las salvaguardias que se incluyen en la propuesta: tanto para los funcionarios (donde la Universidad debe reconocer la diferencia a favor de los trabajadores, de superar la inflación el porcentaje otorgado), como para la Institución, que haría el ajuste hasta dentro de un año, a partir de julio y no de manera retroactiva (como sí tendría que hacerlo la Universidad en caso contrario), además de que debe ser en medio de la negociación salarial, previo diálogo de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial.

6. La redacción utilizada en el párrafo en estudio podría interpretarse como que la Administración podría hacer un ajuste de forma unilateral y hacia la baja en el monto de los salarios. Por esto, se hace la siguiente propuesta de redacción:

Redacción propuesta por		
Administración	SINDEU	Comisión de Administración y Presupuesto
De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.	Elimina el párrafo	De igual forma, si la inflación al concluir el 2009 es menor al 8% la diferencia resultante será tomada en consideración por la Comisión Bipartita <del>y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento</del> <u>negociación</u> salarial.

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente reajuste salarial por costo de vida correspondiente al medio período del 2009 y enero de 2010:

**Ejercicio presupuestario 2009**

Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de junio de 2009. Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.

Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 8% para el año 2009. De concluir el año con una inflación mayor al 8%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. En caso de que la inflación al concluir el 2009 sea menor al 8%, la diferencia resultante será tomada en consideración por la Comisión Bipartita en el siguiente proceso de negociación salarial.

**Ejercicio presupuestario 2010**

Un 5% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2009 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2010.

Adicionalmente, se incluye un 2% correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario a partir de enero 2010.

Lo anterior, por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

**Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.**

**ACUERDO FIRME.**

A las quince horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

*M.L. Ivonne Robles Mohs*  
Directora  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.